

**PROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN EN GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**FLACSO ARGENTINA**

**TESIS DE MAESTRÍA EN GÉNERO, SOCIEDAD Y POLÍTICAS**

**El derecho al cuidado en el abordaje de las violencias  
contras las mujeres en la provincia de Buenos Aires.  
Sistema Integrado Provincial 2012 – 2015**

---

DIRECTORA DE TESIS: Dra. Laura Cecilia Pautassi

AUTORA: Irma Colanzi, Argentina

AÑO: 2018

## **Agradecimientos**

Esta tesis fue posible por la generosidad del equipo del Instituto de Cultura Jurídica, con la Dirección de la Dra. Manuela González, quien estuvo a cargo del equipo de investigación “Las violencias contra las mujeres: Los discursos en juego y el acceso a la justicia” (UNLP).

Agradezco a mi directora, la Dra. Laura Pautassi, por sus aportes teóricos y por todo el acompañamiento.

Agradezco a los/as profesionales del Sistema Integrado Provincial, con quienes compartí mesas de trabajo y espacios de discusión sobre los desafíos de la lucha contra las violencias.

A Luca, mi hijo, por acompañar todos los esfuerzos del tiempo empleado en pensar como subvertir el lugar del cuidado y propiciar nuevos debates académicos para conseguir el cese de las violencias contra las mujeres.

## Índice

I. Introducción	5
I.1. Derecho al cuidado, enfoque de género y de derechos	11
II. Metodología	14
III. Capítulo 1 El sistema de abordaje de las violencias contra las mujeres en la provincia de Buenos Aires: el cuidado como desafío político e histórico	17
III.A. Recorridos teóricos en torno al derecho al cuidado, desde su dimensión política y social	21
III.B. Aspectos conceptuales en torno al ejercicio de cuidado	34
III.C. La incorporación del cuidado en el diseño de políticas públicas, en el marco del Sistema Integrado Provincial	41
III. C.1. El enfoque de género y las políticas públicas: de la Mujeres en el Desarrollo a revisar la noción de sujeto destinatario de las políticas	42
IV. Capítulo 2 Agenda de cuidado: dimensión política y derecho al cuidado	51
IV.A. Políticas de cuidado en el marco del abordaje de las violencias familiar y de género desde la mirada de actores clave	61
IV.B. El ejercicio de cuidado en las políticas del Sistema Integrado: acceso a empleo y acceso a la vivienda	63
IV. B. 1. Eje 1 Abordaje territorial de las violencias contra las mujeres	67
IV. B. 2. Eje 2 Acceso al empleo /conciliación	68
IV. B. 3. Eje 3 Acceso a la vivienda	69
V. Los movimientos sociales y colectivos feministas frente al cuidado en el abordaje de las violencias contra las mujeres	72
VI. Algunas reflexiones sobre el cuidado desde sus diferentes dimensiones	85
VII. Capítulo 4 Las Mesas Locales de Prevención y Atención de las violencias familiares y de género	89
VII.A. Primera etapa diagnóstica:	90
VII.B. Segunda etapa: investigación - acción	105
VIII. Algunas reflexiones	107

IX. Conclusiones	109
Referencias bibliográficas	114
Anexos	124

## I. Introducción

La propuesta central de esta tesis es analizar la inclusión del derecho al cuidado en las políticas de abordaje de las violencias contra las mujeres en la provincia de Buenos Aires. En tal sentido, situaremos en esta introducción la noción de violencia considerando el marco normativo de esta provincia, y luego la definición de cuidado que será problematizada en los recorridos conceptuales realizados a lo largo de la tesis.

A nivel internacional la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece que los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas a fin de lograr:

El pleno desarrollo y adelanto de la mujer (art.3); la igualdad de facto entre hombres y mujeres (art. 4); la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (art. 5); igualdad de derechos en el ámbito de la educación (art.10); en el empleo (art.11); en la atención médica (art.12); y en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (art.16), entre otros (ELA, 2014, 105). Esta convención permite establecer las obligaciones jurídicas estatales en el abordaje de violencias contra las mujeres, así como también las definiciones acerca de la desigualdad estructural entre varones y mujeres, y lo que esto supone en las situaciones de violencias conjugando la subordinación de las mujeres y también el ejercicio de cuidado en el ámbito familiar, como un elemento significativo en materia de lucha contra de las violencias.

En el marco de un avance de convenciones y normativas, es pertinente hacer referencia a la Convención de Belén Do Pará o “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”. Debido a que esta última fue adoptada en la Asamblea de la O.E.A, en 1994 no quedó incluida en el artículo 75 de la Constitución Nacional, pero fue ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y convertida en Ley Nacional número 24.632. Debido a las modificaciones constitucionales se fueron gestando

cambios en las leyes nacionales y provinciales. En esta Convención se define la violencia como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. La convención contempla tanto la violencia familiar como también la ejercida en ámbitos públicos.

En cuanto a la normativa nacional a Ley Nacional N°26485 para la prevención, erradicación y sanción de las violencias contra las mujeres, constituye un avance en diferentes aspectos: en la definición de la noción de violencia y en los diferentes tipos que incluye a diferentes ámbitos (laboral, institucional, médico, entre otros), ampliando la concepción de violencia.

De acuerdo al planteo de Natalia Gherardi, Josefina Durán y Sabrina Cartabia (2012), la principal innovación de esta ley es la noción de protección integral, que supone un cambio de paradigma en materia de abordaje de las violencias. En este sentido, la Ley 26.485 marca un cambio tanto a nivel conceptual, como también en la garantía de una protección amplia que incluye tipos y modalidades de violencia que no habían sido contempladas con anterioridad.

Gherardi, Durán y Cartabia sostienen que hasta que se sancionó la ley en nuestro país las normas sobre violencia se agrupaban en normas de carácter civil y penales. Las normas de carácter civil se sancionaban en jurisdicciones provinciales (violencia familiar o doméstica). En el caso del Código Penal de la Nación se abordan las conductas que se aplican a diversas formas de las violencias (homicidios, lesiones, amenazas, privación de libertad, abuso, etc.). La Ley N° 26.485 coexiste con diversas normas de aplicación local en las distintas provincias del país (Gherardi. Durán. Cartabia, 2012: 54).

Otro aspecto destacado de la Ley 26.485 es la inclusión de las políticas públicas en el abordaje de las violencias contra las mujeres, teniendo en cuenta que esto supone que si bien se ha establecido un perfil judicial del abordaje de las violencias contra las mujeres se reconoce que el mismo es limitado y que es preciso incorporar acciones estatales eficaces al momento de dar respuestas integrales a las mujeres que incluyen el acceso al empleo decente, el acceso a vivienda y herramientas de cuidado (infantil, de adultos mayores, de personas con discapacidad) con el fin de sostener la tramitación judicial.

En la provincia de Buenos Aires el Sistema Integrado Provincial, vigente hasta el mes de diciembre de 2015, se desarrolló con un marco conceptual que tuvo como principal categoría la de violencia familiar, de acuerdo a la Ley Provincial 12.569<sup>1</sup>. Asimismo, se contemplaron las definiciones y nociones planteadas en la Ley Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres N°26.485<sup>2</sup>. A continuación, presentaremos entonces la definición de violencias, planteando luego algunos aspectos centrales de esta problemática.

El marco normativo en la provincia de Buenos Aires define la noción de las violencias en un sentido restringido, que se limita al ámbito doméstico, uno de los espacios de ejercicio de las violencias:

“toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito” (Ley Provincial 12.569 y su modificación Ley 14.509).

En la normativa nacional (Ley N° 26.485) se observa un avance en materia de la definición de las violencias y sus diferentes tipos, contemplando diferentes ámbitos (laboral, institucional, médico, entre otros).

---

<sup>1</sup> En el año 2007 se presentó el Documento del Sistema Integrado Provincial que incluía la siguiente definición de violencia familiar: “La violencia familiar es un fenómeno multicausal, dado que intervienen en su aparición diferentes variables: aspectos transubjetivos (pautas culturales, políticas y sociales que circulan como afirmaciones y creencias y que participan en la construcción de la subjetividad), aspectos intersubjetivos (el sujeto en relación con los otros) y aspectos intrasubjetivos (componentes individuales). Una relación es violenta cuando se vuelve crónica, asumiendo una modalidad estable y cíclica. Cualquier miembro de la familia puede ser agente o víctima de una relación abusiva, sin embargo, la casuística indica que es el adulto masculino quien con más frecuencia utiliza diferentes formas de abuso (físico, sexual y emocional), y son las mujeres, los niños/as, ancianos/as y personas discapacitadas las víctimas más comunes de este abuso” (Buenos Aires. Ministerio de Desarrollo Social, 2007, p. 2). De acuerdo a la noción desarrollada en las definiciones del SIP, es preciso problematizar las mismas en esta tesis.

<sup>2</sup> De acuerdo al Informe Anual 2011 del Observatorio de Violencia de Género se plantea que la “ley N° 26.485 se asienta sobre un marco teórico amplio que regula la violencia más allá de la denominada familiar, intrafamiliar o doméstica. En este sentido, la ley identifica cinco tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual, económico-patrimonial y simbólica), como así también diversas modalidades que éstas adquieren” (Buenos Aires. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Observatorio de Violencia de Género. 11 de abril de 2011). Asimismo, este organismo recomendó: “Adecuar la legislación provincial vigente a los estándares nacionales e internacionales referidos a la violencia de género” (Buenos Aires. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Observatorio de Violencia de Género, p. 105, abril, 2011).

El ejercicio de la violencia de género puede desarrollarse en diferentes ámbitos, no únicamente en el doméstico, y tiene un fuerte componente cultural, social y económico. Por este motivo es sumamente importante contemplar el entramado multi-causal que sostiene y legitima la violencia de género, analizando las estrategias de legitimación patriarcal que favorecen e invisibilizan el ejercicio de la violencia.

Cuando nos referimos al ejercicio de las violencias y al de cuidado concebimos que dichas prácticas se desarrollan en vínculos relacionales, en los que se conjugan aspectos macro-sociales, como por ejemplo el sistema patriarcal, pero también elementos singulares que aparecen a nivel privado e íntimo (Soza Rossi, 2000):

“pensar la violencia de género sólo como el producto de una relación enferma entre un varón y una mujer aislados de un marco constitutivo y reproductor de la desigualdad entre ambos conlleva el peligro de quitar la parte política a lo personal” (Soza Rossi, 2006, 184 – 185).

Las tramas culturales que sostienen la violencia de género, permiten pensar en la posibilidad de cambios en los esquemas relacionales de violencia. En función de esto, observamos que no se trata de posiciones fijas e inamovibles, sino que, como sostiene Adriana Rodríguez Durán (2006), es necesario pensar que se trata de lugares, no de posiciones inmodificables, dado que esto último conllevaría a la naturalización de la violencia masculina, en el caso del varón, y la negación de su subjetividad y la subordinación de la mujer.

La violencia de género se sostiene como una estrategia fundante de dominio y ejercicio de poder. Rita Segato señala:

“entiendo los procesos de violencia, a pesar de su variedad, como estrategias de reproducción del sistema, mediante su refundación permanente, renovación de los votos de subordinación de los minorizados en el orden de status, y permanente ocultamiento del acto instaurador. Es solamente así que estamos en una historia, la profundísima historia de la erección del orden de género y de su conservación por medio de una mecánica que rehace y revive su mito fundador todos los días” (Segato, 2003, 6).

Las situaciones de violencia de género requieren ser analizadas a partir de un esquema relacional, entendiendo el aporte del enfoque de género, que no se reduce a las mujeres o a los varones, tanto en lo que respecta a las identidades de género, como también en vínculo con el aspecto



relacional constitutivo en esta problemática. De igual manera, las violencias requieren de una estrategia de abordaje compleja y de la definición de políticas públicas integrales.

En la tarea de brindar atención a mujeres en situación de violencias se detecta el ejercicio de cuidado como uno de los principales aspectos que incide en las medidas que las mujeres toman para afrontar las situaciones de violencias a las que se enfrentan. El ejercicio de cuidado en este caso se refiere principalmente al cuidado infantil, por las dificultades que supone trasladarse con niños/as, o acercarse a lugares como la Comisaría de la Mujer<sup>3</sup> y la Familia para realizar las denuncias, o a los espacios judiciales. En estas instituciones no hay espacio físico para moverse con niños/as, así como tampoco existe la posibilidad de contar con estrategias de cuidado cuando dan testimonio de las situaciones de violencias que las afectan.

El ejercicio de cuidado ha sido visibilizado por la teoría feminista y algunas líneas del feminismo, que contribuyeron a poner en cuestión la invisibilización del trabajo doméstico, que incluye al ejercicio de cuidado (infantil, de personas mayores, personas con discapacidad, autocuidado, etc). Con la creciente presencia de las mujeres en el mercado laboral, las lógicas de cuidado permanecieron intactas, lo que generó mayor sobreexigencia para estas y profundizó la desigualdad de varones y mujeres.

La recarga de trabajo de las mujeres tiene como una de sus causas la eficacia simbólica que presentan los estereotipos de género (Cook y Cusak, 2010), dado que imponen

---

<sup>3</sup> En el marco del Ministerio de Justicia se crearon las Comisarías de la Mujer que luego se denominaron Comisarías de la Mujer y la Familia. Estas Comisarías dependen de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio, área programática que recibe las estadísticas de estas comisarias. En la provincia de Buenos Aires existen 125 Comisarías de la Mujer y la Familia, que en el año 2014 recibieron un total de 162.204 denuncias, de las cuales 4.461 eran delitos contra la integridad sexual. En función de las exigencias a los agentes de estas comisarias se implementaron protocolos de actuación para garantizar un accionar efectivo y con enfoque de género en cada comisaría (Resolución N° 3.412/08: “Protocolo de actuación del personal policial de las comisarias de la mujer y la familia y de los profesionales de los equipos interdisciplinarios para la atención de las víctimas de violencia familiar” y Resolución N° 58/12: “Protocolo de organización y funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios para la atención de víctimas de violencias de Género”) (Andriola, K. 2016. Anexo estadístico. En González, M. Violencia contra las mujeres, discurso y justicia. La Plata: EDULP).

relaciones sociales de género esencializadas y asignados rígidamente en función de la identidad de género. De acuerdo a estas relaciones sociales de género a las mujeres se les otorga la responsabilidad del cuidado, pese al cambio a su creciente presencia en el mercado laboral, sus proyectos de vida y necesidades laborales-personales.

Hay una demanda creciente de cuidado que no ha sido acompañada en la distribución de tareas, en función de la rigidez del modelo de relaciones de género y el binomio del varón proveedor y la mujer cuidadora. Esto ha conducido a lo que se denomina una *crisis de cuidado* (Aguirre, 2008. CEPAL, 2009). La misma ha sido analizada y visibilizada en la teoría feminista, dado el impacto que tiene en la calidad de vida de la población dicha situación.

La crisis de cuidado evidencia una de las principales dificultades que fueron abordadas desde diferentes perspectivas (Kabeer, 1996; Smart, 2000; Pautassi, 2007; Faur, 2014). Primero, al señalar el cuidado en tanto un derecho universal. (Pautassi,2007), y luego se incorporó el concepto en las agendas públicas y de gobierno

En línea con lo anterior, en el estudio de la CEPAL (2010), se advierte sobre el impacto particular de la crisis de cuidado en las mujeres, quienes resultan las más afectadas por la crisis. El ejercicio de cuidado constituye un desafío en las discusiones actuales de los feminismos, dado que nos encontramos en un momento de “crisis de cuidado”, definida por la CEPAL como “un momento histórico en que se reorganiza de manera simultánea el trabajo salarial remunerado y el doméstico no remunerado, mientras que persiste una rígida división sexual del trabajo en los hogares y la segmentación de género en el mercado laboral”. (CEPAL, 2009, 173).

Asimismo, la presencia del cuidado en el debate público es ineludible. Este debate reciente es producto de la visibilización de las actividades domésticas, tradicionalmente asignadas a las mujeres, como un trabajo no remunerado que tiene valor económico y requiere el empleo de recursos para su desarrollo.

Un aspecto que incide en este particular impacto sobre las mujeres se debe a la división sexual del trabajo, a partir de la cual las mujeres ocupan lugares que son sistemáticamente invisibilizados en tanto trabajo no remunerado. Los varones desempleados, que pierden espacios de empleo formal, con el crecimiento del desempleo comienzan a ocupar los lugares de trabajo informal de las mujeres, lo que repercute directamente con las fuentes de trabajo informal a las que pueden acceder las mujeres en los sectores informales de la economía. Asimismo, las mujeres se verán obligadas a intensificar las tareas del cuidado o de trabajo no remunerado.

Roxana Volio Monge (2016) sostiene que las condiciones de pobreza que produce la crisis impactan de manera diferencial a las mujeres, esto se vincula con dos aspectos que deberían ser considerados por la economía: la identidad de género y la división sexual del trabajo.

La autora plantea que la división sexual del trabajo tiene repercusiones en cuatro elementos importantes: el tiempo, las oportunidades, los ingresos y el reconocimiento o prestigio. En el caso del tiempo, el trabajo doméstico y de cuidado demandan gran exigencia de tiempo, que se observa en la doble o triple jornada de trabajo de las mujeres.

En base a las problemáticas situadas en este apartado, acerca del impacto diferencial de la crisis financiera frente a las mujeres, analizaremos en el siguiente punto el aporte del enfoque de género y de derechos para delimitar los desafíos del modelo económico.

### **I.1. Derecho al cuidado, enfoque de género y de derechos**

Entendemos la importancia de analizar la especificidad del ejercicio del derecho al cuidado, por ello se trabajará con la noción propuesta por Laura Pautassi (2007), quien define al cuidado en tanto una cuestión social desde un enfoque de derechos.

La concepción de derecho al cuidado que desarrolla Pautassi exige en primer término, problematizar el modelo de políticas sociales desarrolladas por los Estados de Bienestar, que reproducen la figura del varón proveedor y la mujer ama de casa en el espacio doméstico (Pautassi, 2007). En esta línea, se observa en Argentina la implementación de programas y políticas sociales que abonan a este estereotipo de mujeres-amas de casa, proveedoras de cuidado y responsables del control de la salud y la educación, lo que supone una sobreexigencia de tareas y obligaciones para las mujeres.

En segundo término, los desarrollos de Pautassi también contemplan que dichas relaciones sociales estereotipadas tienen impacto en las situaciones de desigualdad en el tratamiento de la responsabilidad social (Pautassi, 2007, 13). La autora analiza las brechas que se producen en torno al cuidado se han inscripto en la trilogía: Estado-mercado-familias, definida por los regímenes de los Estados de Bienestar, recayendo la responsabilidad del cuidado casi exclusivamente en las mujeres. Con la creciente participación de las mujeres en el trabajo asalariado, fuera del hogar, se consolidaron formas de conciliación, trabajo-cuidado, en sectores privados y/o redes comunitarias.

Pautassi, a partir de la metodología del enfoque de derechos, problematizó y analizó el concepto de cuidado como un derecho. La autora hace énfasis en la obligación jurídica del estado, tanto en el caso de los derechos particulares, como colectivos. De esta manera, se define al cuidado como una “obligación que se desprende del derecho al cuidado. El derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse tiene su correlato en la obligación de cuidar” (Pautassi, 2007, 19).

El cuidado entonces es clave al momento de revisar la situación actual de las mujeres y las operaciones de subordinación que inciden en la calidad de vida de las mismas. Las tareas de cuidado y las actividades domésticas resultan actividades que se tornan modos de control informal del orden patriarcal (Larruari, 2008), que se advierten en las lógicas de empleo de tiempo y la brecha de la desigualdad estructural entre varones y mujeres, es decir determinan tanto el uso del tiempo de las mujeres, como también los espacios en que se en que circulan y el control de sus propios cuerpos.

En las situaciones de violencia contra las mujeres, dichos controles constituyen uno de los desafíos mayores en el abordaje de las violencias. Por esta razón, en la presente tesis proponemos un análisis del ejercicio de cuidado en el abordaje de las violencias contra las mujeres. Para ello, se delimitará la importancia del cuidado en las definiciones de las políticas públicas en áreas programáticas de género, en organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, y finalmente, en el poder judicial en provincia de Buenos Aires.

El ejercicio de cuidado se presenta como un aspecto central en la atención de casos de violencias, tanto en el acceso a las instancias de denuncia, como también en el dictado y cumplimiento de las medidas de protección. En cuanto a la instancia de denuncia, la falta de

autonomía económica y las obligaciones propias del cuidado infantil constituyen factores que dificultan la posibilidad de denuncia de las situaciones de violencias.

De esta manera, tanto en la perpetuación de las violencias contra las mujeres, como en la búsqueda de soluciones para el cese de las mismas, el cuidado debería ocupar un lugar privilegiado. Esto ocurre en la medida en que el cuidado tiene un lugar paradójico, imprime en la vida de las mujeres sobreexigencias en el espacio doméstico, por ser consideradas las cuidadoras legítimas, a diferencias de los varones, y en la comunidad; pero también es una fortaleza que se aprecia en las competencias de las mujeres como grandes administradoras del hogar y responsables del acceso a la salud y educación de los/as niños/as, entre otras tareas. En cuanto a esta consideración sobre las competencias de las mujeres, también responde a la naturalización del legítimo lugar de las mujeres como cuidadoras en la organización social propia del sistema patriarcal.

En esta tesis, se presenta un análisis del ejercicio de cuidado como aspecto a considerar en los dispositivos de atención a mujeres en situación de violencias, en el marco del Sistema Integrado en la provincia de Buenos Aires. Dicho sistema tiene como objetivo desarrollar estrategias para brindar atención frente a las violencias familiares en todo el territorio provincial. De esta manera, las mujeres que denuncian haber padecido violencias, especialmente en el ámbito doméstico, cuentan con direcciones de atención distribuidas en todo el territorio provincial.

Partiendo del análisis de la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas en materia de violencias, se analiza el cuidado en los siguientes aspectos:

- La inclusión del cuidado en la definición de políticas públicas para el abordaje de las violencias familiar y de género.
- La incorporación de una agenda de cuidado en el marco del Sistema Integrado Provincial.

Situaremos entonces como objetivo general de la presente tesis:

Analizar la incorporación del ejercicio de cuidado en las políticas públicas del Sistema Integrado Provincial para el abordaje de la violencia familiar y de género.

Objetivos específicos:

- 1) Analizar los aportes teóricos en torno al cuidado en tanto un derecho universal.
- 2) Identificar la incorporación del ejercicio de cuidado desde las voces de los actores en áreas programáticas de género y poder judicial en la provincia de Buenos Aires.
- 3) Indagar la inclusión del cuidado en los colectivos que han incorporado la atención a mujeres en situación de violencias, y aquellos movimientos que se definen como antipatriarcales.

## II. Metodología

En lo que respecta a los aspectos metodológicos de la presente indagación, la unidad de análisis de esta indagación es el sistema de abordaje territorial que responde a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, que se enmarcan en la Ley de Violencia Familiar 12.569 y su modificatoria la Ley 14.509, que desde la Dirección de Políticas de Género<sup>4</sup> de Ministerio de Desarrollo Social (organismo responsable de la implementación del

---

4 De acuerdo al documento oficial del Sistema Integrado Provincial. Componentes del Sistema Integrado Provincial. Mesa Intersectorial: Integrada por las áreas provinciales con competencias en la materia, será el responsable político institucional del Programa de Violencia familiar de la Provincia, en el marco de lo establecido en la ley 12.569; Consejo Provincial de las Mujeres: asume la responsabilidad de orientación y articulación del Sistema.

• Secretaría de Derechos Humanos: es responsable de programas referidos a la promoción y protección de los derechos de la mujer y del programa de atención telefónica como derivación del 911 - AVM. Organiza y ejecuta acciones de formación en la materia; **Ministerio de Desarrollo Humano: es la autoridad de aplicación de la Ley provincial de Violencia Familiar. Por Resolución N° 835/04 aprueba el Programa de Violencia Familiar.** Asimismo, a través de diferentes programas sociales, articula la respuesta a las posibles demandas con los

servicios locales para atender casos concretos de violencia; Ministerio de Seguridad: tiene a su cargo las Comisarias de la Mujer y la Familia, comisarias en general, foros de seguridad, atención de emergencias a través

mencionado marco normativo hasta principios del año 2016) ha estructurado diferentes puntos territoriales de atención a víctimas: las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia familiar<sup>5</sup>. El período de análisis de la indagación comprendió los años 2012 – 2015<sup>6</sup>.

La muestra empleada en la indagación se no probabilística e intencional. Los funcionarios entrevistados cumplían funciones en la Mesa Intersectorial del SIP.

En cuanto a los/as entrevistados/as de organizaciones feministas y movimientos sociales, las entrevistas se efectuaron en el marco del Proyecto de Indagación “Las violencias contra las mujeres: Los discursos en juego y el acceso a la justicia” (Instituto de Cultura Jurídica. UNLP).

En el análisis de las Mesas Locales se relevaron datos en el marco de un grupo focal, así como también se incluyó, en el anexo de esta esta tesis, el análisis de datos construidos en mi función de integrante del equipo técnico del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, documento disponible en la página web de este organismo.

---

del 911, entre otras competencias; Ministerio de Salud: por Resolución ministerial N° 304/07, aprueba el Programa de prevención y atención de la violencia en salud (hospitales y otros efectores de salud) y los protocolos de actuación; Dirección General de Cultura y Educación: organismo de actuación a

través de los servicios escolares, del diseño curricular y la formación docente,

de la Dirección de Psicología Comunitaria, etc.; Ministerio de Justicia: actúa el Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas; Procuración de la Corte: actúa a través de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión (Buenos Aires. Ministerio de Desarrollo Social, 2007: 9. Los destacados son nuestros).

<sup>5</sup> Las Mesas Locales de Prevención y Atención de Violencia Familiar constituyen espacios de definición de políticas públicas en materia de violencia de género, cuyo funcionamiento responde a las necesidades de cada distrito. Su conformación está organizada en base a los organismos que a nivel municipal se ocupan del abordaje de la violencia familiar en cada localidad.

<sup>6</sup> En el Anexo metodológico se presentan los aspectos centrales de la estrategia metodológica implementada para la realización de esta tesis.

El objeto de análisis de la presente tesis, exige la implementación de la perspectiva de género, a efectos de comprender cómo opera el ejercicio de cuidado en el régimen y en el orden de género. Para ello consideraremos el argumento de Raewyn Connell (1987) acerca de la lógica del régimen de género, delimitando tres espacios claves de su operatoria: el estado, la familia y la calle. Connell nos brinda herramientas para situar la operatoria del régimen de género, que se puede identificar en acciones estereotipadas y repetitivas que garantizan dicho orden.

En lo que respecta a las relaciones de género son relevantes los desarrollos de Naila Kabeer (1998), quien señala la importancia de las instituciones asociadas con las relaciones sociales de producción dentro de instituciones como la familia, el mercado, Estado y la comunidad. Dichas instituciones conforman el régimen de género, por esto comparten ciertas normativas y supuestos que conllevan al refuerzo sistemático de desigualdades sociales, desde las instituciones.

En cuanto a la perspectiva de género Claudia Bonan y Virginia Guzmán (2007) sostienen que:

Las aproximaciones habitualmente reagrupadas bajo la denominación *perspectiva de género* tienen como punto de partida común el reconocimiento de la subordinación social y política de las mujeres. Sus análisis se inscriben en diversas corrientes que difieren en su visión en cuanto a la naturaleza de esta subordinación y estrategias de cambio. También se diferencian en la manera de teorizar los conceptos claves como el género y en los esquemas conceptuales e instrumentos analíticos y metodológicos que ofrecen para el estudio de las dinámicas sociales desde esta perspectiva (Bonan y Guzman 2007, 1).

La perspectiva de género en investigación se vincula no sólo con la definición epistemológica de las categorías que se utilizan, sino también en el modo de incorporar la mirada de género en los instrumentos metodológicos que se implementarán. Dichos instrumentos se orientan a visibilizar y problematizar la desigualdad estructural entre varones



y mujeres, y suponen herramientas para abordar la problemática de las violencias contra las mujeres.

### **III. Capítulo 1 El sistema de abordaje de las violencias contra las mujeres en la provincia de Buenos Aires: el cuidado como desafío político**

En el presente capítulo se caracterizará el modelo de abordaje de las violencias familiar y de género en la provincia de Buenos Aires, vigente hasta diciembre de 2015, en el marco del Sistema Integrado Provincial (en adelante SIP). Dicho sistema supuso una organización, en materia de políticas públicas, orientada a la atención en emergencia.

El SIP, por sus características que se desarrollarán a continuación, permite analizar desde una dimensión macro, las lógicas del diseño de políticas públicas en materia de prevención y asistencia a mujeres en situación de violencias.

Las características principales del Sistema Integrado se centran en el abordaje territorial de las violencias. Las acciones se desarrollan principalmente en la emergencia y por esta razón la respuesta se resuelve en la localidad en la que se encuentra la mujer que presenta la denuncia. Uno de los aspectos que requiere la víctima es cumplir con el requisito de la instancia de denuncia en sede policial, esto promovió la creación de más de 64 comisarías de la Mujer y la Familia en la provincia de Buenos Aires<sup>7</sup>.

La asistencia a las víctimas al exigir la denuncia, se caracteriza también por el dictado de medidas cautelares en el plazo de la debida diligencia (48 hs). Esto determina la concepción de la intervención judicial que se limita generalmente al dictado de las medidas de protección exclusivamente, sin propiciar otras medidas de acompañamiento que por ejemplo

---

<sup>7</sup> En el informe provincial del Observatorio de Violencia de Género se hace alusión a la cantidad de Comisarías Creadas en el marco del Sistema Integrado Provincial: “Actualmente existe un total de 64 (sesenta y cuatro) Comisarías de la Mujer y la Familia en la provincia de Buenos Aires. Desde el año 2010 a la actualidad se han inaugurado 27 (veintisiete) Comisarías de la Mujer y la Familia en el territorio provincial” (Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos, Observatorio de Violencia de Género, 2013).

las que tengan en cuenta la economía de la denunciante, y/o la situación de ejercicio de cuidado infantil.

El estado provincial se concentra en articular acciones en la Comisaría de la Mujer y la Familia y el Poder Judicial<sup>8</sup>, explicitando en términos formales que las herramientas provinciales se concentran en la denuncia como medida integral para la protección de las víctimas.

Las mujeres en situación de violencias presentan algunas características que inciden en la condición en la que se ejercen los episodios de violencia familiar. Dichas características se pueden identificar como vulneraciones por la inexistencia de autonomía física, económica, y psíquica. Estas características reflejan la necesidad de incorporar una perspectiva interseccional (Crenshaw, 2012), a fin de comprender las diferentes dificultades que surgen cuando inician el trayecto de la denuncia y el seguimiento de la tramitación judicial.

En cuanto a la perspectiva interseccional, esta supone identificar cada una de las vulneraciones que conforman la situación compleja de las violencias, y posibilita entender de qué manera la

---

<sup>8</sup> En el caso del Departamento Judicial La Plata, se crearon espacios especializados de abordaje las violencias familiares y de género en el Poder Judicial. El lanzamiento de los Juzgados Protectorios, creados en el año 2012 por decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se promovió por el aumento de la cantidad de casos de violencia familiar en la región. En cuanto a la definición de la creación de estos Juzgado se advierte: “Decimos Protectorios pues a semejanza de lo que ocurre en el Derecho laboral, hallamos en cada una de las áreas relaciones de subordinación, siendo la función jurisdiccional quien debe equilibrar las desigualdades existentes en dicha subordinación mediante la interpretación de las normas en beneficio de aquellas personas que se encuentren atravesando estas situaciones de vulnerabilidad. Esta prueba piloto es el resultado de un estudio estadístico llevado a cabo por uno de los Tribunales del Departamento Judicial mencionado, apoyado en las causas iniciadas y tramitadas durante el período 2008 - 2009, que alertaron no sólo el incremento en cantidad de las temáticas en cuestión, sino en la gravedad de los conflictos denunciados. Claro está que, por la exclusividad y especificidad, el tratamiento de estos delicados temas requiere, a nuestra consideración, una readecuación de los principios que rigieron históricamente el Derecho Procesal, y más aún, el Derecho Procesal Familiar, cuyo

nacimiento data en las últimas décadas. Por ello entendemos apropiado especificar cuáles

son los principios y/o directrices reinantes en los nuevos procesos que a través del

desarrollo de este trabajo vamos a profundizar” (Lastra y Gavernet,s/d, 2). La creación de los juzgados protectorios deriva del aumento de denuncias de violencia familiar en la periodización señalada por las autoras, y permite pensar en el impacto que tuvo dicho aumento en el diseño de políticas públicas específicas que se consolidaron en el período estudiando en esta tesis (2012 – 2015) .

autonomía física, económica, psíquica, se conjuga con la coyuntura socio económica y política que configura la situación de las mujeres que deciden iniciar un proceso de denuncia de las violencias que se observan en el ámbito doméstico. Es a través de esta intersección que es posible delimitar el lugar del ejercicio del derecho al cuidado y su incidencia en el abordaje de las violencias, en la medida en que la situación de las mujeres que demandan atención frente a las violencias se ve afectada por las responsabilidades propias del cuidado (infantil, de personas mayores, personas con discapacidad, etc.).

Se advierte que el ejercicio de cuidado se asocia a grandes aspectos que operan legitimando las estrategias de subordinación y estereotipos de género que reproducen un lugar fijo y de dependencia para las mujeres.

En función del análisis del sistema de abordaje provincial de las violencias es preciso referir a la noción de *ceguera de género* que propone Naila Kabeer. La autora sostiene que la ceguera de género

Significa ignorar los papeles socialmente determinados de hombres y mujeres. Políticas “ciegas al género” se basan en información derivada de las actividades de hombres y asumen que todos los afectados por ellas tienen diferentes necesidades e intereses de los hombres (Kabeer, 2006).

Kabeer define las políticas ciegas al género como aquellas que parecen neutrales, pero que implícitamente están sesgadas a favor de lo masculino, puesto que parten de dos premisas: 1) los actores del desarrollo son varones y b) las necesidades e intereses son de los varones. Asimismo, este tipo de políticas no reconocen la desigualdad entre los géneros y reproduce las relaciones sociales de género existentes. En contraposición, las políticas conscientes del género suponen que los actores del desarrollo son varones y mujeres, afectados de distintas maneras y a menudo desigual. También reconocen las diferencias en los roles y actividades de mujeres y varones, y por esta razón, que presentan diferentes necesidades, intereses y prioridades.

En el caso objeto de análisis, se observa una *ceguera de género* en un doble sentido. En primer término, en la propia mirada de las mujeres en situación de violencias, quienes a partir de las instancias de denuncia y demanda de atención no reconocen la dimensión del cuidado y aporte fundamental del mismo en la organización familiar. Esto podría vincularse

con la eficacia simbólica del sistema patriarcal al legitimar y reforzar la obligatoriedad de la tarea de cuidado en el ámbito doméstico (Femenías, 2008). En segundo término, la ceguera de género se identifica en las definiciones del diseño del modelo de abordaje del Sistema Integrado frente a las violencias, tanto desde la mirada técnica de quienes brindan atención a las mujeres, como también desde el diseño de políticas públicas en materia de violencia de género. Ambas dimensiones de la ceguera de género frente al trabajo no remunerado de las mujeres, específicamente el ejercicio de cuidado, opera de manera efectiva y legitima a las mujeres en un lugar relegado e invisibilizado.

A partir de los desarrollos de Kabeer podemos problematizar los prejuicios que sustentan las estrategias de abordaje del Sistema Integrado Provincial y cuestionarnos acerca de los estereotipos de género que se validan en los modos en que se resuelven los casos de violencias contra las mujeres.

De acuerdo con las definiciones expuestas sobre el Sistema Integrado Provincial podemos plantear a continuación cómo se organizan los apartados de este capítulo para comprender los lineamientos sobre el cuidado en este sistema.

Este capítulo está organizado en dos ejes:

1. Desafíos teóricos en torno al derecho al cuidado, desde su dimensión política y social.
2. La incorporación del cuidado en el diseño de políticas públicas, en el marco del Sistema Integrado Provincial.

Estos ejes permiten presentar un estado de las discusiones actuales en torno al vínculo entre ejercicio de cuidado y políticas públicas en el abordaje de la violencia familiar en la provincia de Buenos Aires.

### **III.A. Recorridos teóricos en torno al derecho al cuidado, desde su dimensión política y social**

Pese al avance de la normativa en materia de derechos y el arduo trabajo constante de las organizaciones feministas, sigue pendiente el debate público acerca de la organización social del cuidado, como desafío de la agenda social y de gobierno.

La vigencia de esta inquietud se observa en el planteo de Graciela Zaldúa (2007), quien sostiene que “los mandatos tradicionales del cuidado de los/as otros/as por las mujeres siguen interpelando al feminismo y al movimiento de mujeres, por su enunciación misma y por los efectos en relación a la condición de género y el nexo entre capitalismo y patriarcado. El trabajo doméstico y de cuidado, por una parte, garantiza la realización del plusvalor y, por otro, la de control y tutela sobre las mujeres. La división sexual del trabajo, los espacios de lo público y lo privado y la familia son la claves de las relaciones de producción y reproducción de asimetrías” (Zaldúa, 2007, 99).

Es posible pensar entonces que el cuidado se inscribe como un mandato tanto social como psíquico constituyendo una estructura de “doble sometimiento” (Zaldúa, 2007) que permite garantizar la subsistencia del ejercicio de subordinación de las mujeres en el ámbito doméstico.

El mandato de cuidado responde a una estructura socio económica y también a una mística femenina vinculada al modo en que se construyen los estereotipos que predeterminan cómo ser mujer en la sociedad. Para Zaldúa el ideal femenino se asocia a la creencia que la identidad femenina se realiza en el hogar y la familia, configurando un *ethos de cuidado*, que incluye modos de vivir, costumbres y la valoración de actitudes de protección que constituyen responsabilidades para las mujeres en el ámbito doméstico, y al mismo tiempo se le niegan posibilidades de libertad y autonomía en el espacio público.

La definición de la subordinación de las mujeres se sustenta en un momento fundante y paradigmático: el contrato social. María Luisa Femenías (2008) refiere al planteo de Rosseau entre los autores contractualistas que recurren a una construcción ficcional que denomina estado de naturaleza. Este momento pre-político consiste en una situación de individuos singulares, libres e iguales. Las características de este estado de naturaleza llevan a instaurar el Estado civil por medio de pactos.

El contractualismo es revisado y analizado por las feministas, destacándose el planteo de Carole Pateman quien visibilizó el sub-texto sexista del modelo contractualista, evidenciando cómo a la igualdad universal del estado de naturaleza que, valga la redundancia, incluye varones y mujeres se sigue – tras el Pacto o firma hipotética del Contrato- una sociedad civil que excluye a las mujeres de sus derechos y beneficios.

El estado de naturaleza que describe Hobbes permite pensar que no hay nada “natural” en la subordinación de las mujeres por parte de los varones. Asimismo, el contrato requiere de dominios que se actualizan y se sostienen a través de contratos de sumisión, atribuyendo a los varones el dominio público y a las mujeres la esfera doméstica.

En cuanto a la operación que supone el contrato social María Marta Herrera refiere a la historia de sujeción del contrato sexual, sub – texto del contrato social, y plantea que “el contrato sexual ha sido cuidadosamente olvidado según Pateman porque por un lado, los teóricos del contrato incorporaron el derecho conyugal (acceso sexual de los varones al cuerpo de las mujeres) a la base del derecho político. “En el mundo moderno, las mujeres están subordinadas a los hombres en tanto que varones, o a los varones en tanto que fraternidad. El contrato original tiene lugar después de la derrota política del padre y crea el patriarcado fraternal moderno” (Pateman, 1995, 12. En Herrera, 2008, 63).

De acuerdo a los desarrollos de Carole Pateman, la historia del contrato social es considerada como una explicación de la creación de la esfera pública de la libertad civil. La esfera privada no es vista como políticamente relevante. Sin embargo, el patriarcado es un sistema que trasciende el ámbito privado, vinculándose con el mercado y de esta manera con el modo de producción capitalista. Esto último nos lleva a los debates que se instalaron en relación con el marxismo y la división social del trabajo, vinculados con la lucha de clases y la dominación de las mujeres.

En consonancia con lo anterior, es importante referir a la noción de producción en la organización social, que requirió del sometimiento de las mujeres en el marco de la lucha de clases. Celia Amorós (1985) hace alusión a la propuesta de Marx y Engels, que definen a la primera división del trabajo como aquella que se produjo entre hombres y mujeres para la procreación de los hijos. La división del trabajo en principio se organiza en función de un dato biológico. Amorós cita a Shulamit Firestone quien sostiene que Engels identificó que la división original del trabajo se daba ya entre hombre y mujer, siendo su objeto la crianza de los hijos; en la familia el marido era patrón, la mujer

los medios de producción y los hijos el trabajo, y esto constituye un sistema económico diferenciado de los medios de producción. Esta organización social claramente no estaba asegurada por el dato biológico, así ya desde el sustento ideológico la mujer en tanto clase social es concebida en subordinación a los hombres, de esta manera la lucha de clases y la liberación de las mismas no suponen la liberación de las mujeres, quienes se inscriben en el sistema social como individuos tutelados al servicio del modelo de producción.

La teoría de la división sexual del trabajo siempre estuvo vinculada con la idea de familia. Se torna útil referir a los desarrollos de Lévi – Strauss, quien fortalece esta idea por medio del análisis de los mitos, reconstruyendo el sistema de representaciones relacionados con la división sexual del trabajo: “Si en las sociedades primitivas la división sexual del trabajo sirve para asegurar una situación de dependencia recíproca entre los sexos – y la asegura de forma tal que la soltería viene a ser considerada en ellas una especie de calamidad social-, la ideología que racionaliza y legitima las formas concretas que revisa el hecho de esta división es uno de los esquemas vertebradores de la concepción del mundo” (Amorós, 1985: 55). Lévi – Strauss describe un sistema de división sexual del trabajo que permite pensar en el modelo actual de sometimiento de las mujeres. La metáfora que introduce es la de “lo crudo y lo cocido”: “ si a) el fuego de cocina es mediación entre el cielo y la tierra, pues el fuego se encontraba originariamente en el cielo, mientras que su receptáculo potencial se encontraba en la tierra (horno), y si b) los dadores y los tomadores de mujeres “se oponen sobre el eje de la vida social, como sobre el eje del mundo la tierra se opone al cielo”, entonces, como c) las mujeres cambiadas por el juego de las alianzas matrimoniales cumplen, entre los dadores y los tomadores, la misma función mediadora que, en virtud de la lógica del sistema, deben también asumir entre el cielo y la tierra”, concluye el razonamiento de esta ideología “es preciso , pues que sean ellas las que se ocupen del horno” (Lévi – Strauss, *Mitológicas*, IV: 557. En Amorós, 1985, 60). A los varones entonces se les asigna el rol activo y complementario: lo crudo y el agua, la pesca. La dicotomía entonces queda establecida como fuego doméstico/pesca – macho/hembra.

La metáfora de lo crudo y lo cocido que antecedió al capitalismo, constituye la base ideológica de la división sexual del trabajo asignando al varón a la esfera de la producción de mercancías y a la mujer al trabajo privado en el hogar. De esta manera para Zaretsky “la supremacía masculina, que precedió ampliamente al capitalismo, se convirtió en parte institucional del sistema capitalista de producción” (Zaretsky, 1979, 27)

Para dilucidar las estructuras de poder y dominio sobre las mujeres, marco del sistema patriarcal, es necesario introducir algunas discusiones entre marxismo y feminismo. Para tal fin, es pertinente hacer referencia al planteo de Heidi Hartman (1979). La autora introduce una pregunta central: ¿Quién se beneficia del trabajo de la mujer? “Sin duda, el capitalista, pero también sin duda el hombre, que, como marido y padre, recibe unos servicios personalizados en la casa” (Hartman, 1979, 7). Hartman introduce una crítica al marxismo por su ceguera frente al género, lo que impidió introducir la explotación de las mujeres como un eje de discusión de la lucha de clases.

Un aspecto que analiza Hartman es el del salario familiar, que permitió que el varón ante la competencia “barata” (mujeres y niños) se asegurara los puestos jerárquicos de los sindicatos, como también los mejores sueldos, argumentando la necesidad de un mejor sueldo para mantener a su familia, de esta manera en vez de luchar por la igualdad de salarios para varones y mujeres, el trabajador pedía el “salario familiar” con el fin de retener los servicios de su esposa en el hogar. De esta forma se aseguró a la mujer en el ámbito privado y en su condición de dependencia económica.

Es posible pensar entonces que la prescripción del ámbito doméstico como espacio de las mujeres, es la garantía de la subordinación de las mismas, por dejarlas fuera del dominio de lo público y con tareas exclusivas en el hogar, pero también y en la actualidad con una recarga de trabajo que vulnera totalmente su bienestar. En línea con este planteo, Christine Delphy (2001) sostiene que el trabajo doméstico no remunerado, es la meta perseguida por la discriminación de las mujeres en el mercado de trabajo. La mayor parte de las mujeres trabajan por salarios inferiores al de los hombres y sobre todo tan insuficientes, lo que conlleva a la dependencia económica de su cónyuge. Para Delphy la discriminación en el mercado de trabajo tiene como origen, la extorsión del trabajo doméstico gratuito. Como este sistema vuelve dependientes a las mujeres, es la base de todas las opresiones.

Discutir sobre la categoría de trabajo doméstico entonces se erige como uno de los desafíos del feminismo en la actualidad, en función del avance de la mujer en el ámbito público, pero aun asumiendo las responsabilidades de lo doméstico, y las tareas de la comunidad. Esta sobrecarga de las mujeres redundará en instancias de vulneración que no son contempladas por las políticas de Estado, desde donde se construyen propuestas de “conciliación” que únicamente suponen nuevas recargas para las mujeres trabajadoras.



Otro de los desafíos a fin de revisar la noción de cuidado, es el campo teórico de los feminismos. La segunda ola feminista introdujo la problematización de la politicidad de lo doméstico, así como también la redefinición del dominio de lo privado, desnaturalizándolo como un lugar asignado exclusiva y naturalmente a la mujer.

Margarita Favela Gavia (2016) sostiene que en la década de los años '70, la segunda ola feminista, experimentó una gran vitalidad y riqueza propositiva, al explicar las razones de la subordinación de las mujeres, centrándose en la politización de lo privado. El eje de las reivindicaciones feministas se situaba en el ejercicio de poder que estructura la sociedad, la familia y la sexualidad, por esto las principales demandas quedan manifiestas en el “movimiento de liberación de mujeres” en la libertad sexual, el acceso a la anticoncepción, el amor libre, la denuncia del acoso sexual, la legalización del aborto, y los cuidados parentales compartidos.

Rosa Cobo (2009) plantea, a diferencia de Favela Gavia, que es a partir de los años sesenta que se inicia la tercera ola feminista. El feminismo de esta época es el feminismo de la igualdad, en consonancia con el planteo de organismos internacionales como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, que pusieron en funcionamiento programas con el objetivo de resolver las problemáticas de pobreza de las mujeres. Dos de las exponentes que Cobo señala son El feminismo Kate Millett y de Sulamith Firestone, quienes politizaron las relaciones afectivas y sexuales en el ámbito familiar.

El lema de la segunda ola feminista: “lo personal es político” (Millet, 1995), del libro *La política sexual*, nos remite a las reivindicaciones y rupturas que propició el feminismo en las estructuras y organización de las familias. En consonancia con lo anterior, Karina Batthyany (2004, 2010) sostiene que la división de dominios (privado – público) y las tareas asignadas a los mismos, fue visibilizada por el feminismo de la década de los años setenta, a través de consignas que permitieron poner a discusión la condición cultural de las relaciones sociales de género y el entramado político del dominio privado.

El aporte del feminismo, siguiendo los desarrollos de Batthyany, contribuye a tres rupturas relacionadas con la concepción del trabajo. La primera ruptura refiere a

conceptualizar las actividades no remuneradas como trabajo necesario para la reproducción de la sociedad. Batthyany sostiene que las actividades llamadas domésticas afectan bienes y servicios, y por lo tanto son susceptibles de un intercambio mercantil en el mercado laboral. Sin embargo, al ser tareas realizadas en el marco de una relación, no se contemplan dentro del intercambio mercantil y son realizadas gratuitamente. Además, se identifica a las mujeres que se dedican exclusivamente a estas actividades como “inactivas”, particularmente en las encuestas de hogares, junto con los jubilados y estudiantes.

El segundo nivel de ruptura que refiere Batthyany, se vincula con la sociología del trabajo. En tal sentido la autora sostiene que es la afectación prioritaria de los grupos sexuados (los hombres para la producción y las mujeres para la reproducción) la que origina el reparto sexual del trabajo. Este reparto aparece pues como un fenómeno histórico construido socialmente y, por lo tanto, afecta a las estructuras de la sociedad en su conjunto (y no sólo a las mujeres). A partir de esta ruptura, la noción de transversalidad de las relaciones sociales de género dominó las indagaciones sobre la temática.

Finalmente, la tercera ruptura a la que alude la autora, es la construcción social de género, señalando que las categorías sexuales no son meros modelos de clasificación, sino que nos llevan a reconocer que no existen “de por sí” sino que se construyen dentro y en función de la relación social que los une y opone.

Es preciso delimitar la relación del cuidado con las rupturas que introduce el feminismo. De esta manera se analizará el cuidado y luego la importancia del mismo en la economía.

Para delimitar la especificidad del cuidado, analizaremos primeramente la propuesta de Laura Pautassi (2007) quien define al cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos.

La concepción de derecho al cuidado que desarrolla Pautassi exige en primer término problematizar el modelo de políticas sociales desarrolladas por los Estados de Bienestar, que reproduce la figura del varón proveedor y la mujer ama de casa en el espacio doméstico (Pautassi,

2007). En esta línea, se observa en Argentina la implementación de programas y políticas sociales que abonan a este estereotipo de mujeres-amas de casa, proveedoras de cuidado y responsable del control de la salud y la educación.

En segundo término, la contribución de Pautassi también contempla que dichas relaciones sociales de género estereotipadas tienen impacto en las situaciones de desigualdad en el tratamiento de la responsabilidad social (Pautassi, 2007, 13). Estas brechas, que impactan en la desigual distribución de las tareas de cuidado y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres principalmente, se producen en torno al cuidado y se han inscripto en la trilogía Estado-mercado-familias de los Estados de Bienestar, recayendo la responsabilidad del cuidado casi exclusivamente en las mujeres. Con la creciente participación de las mujeres en el trabajo asalariado, fuera del hogar, se consolidaron formas de conciliación, trabajo-cuidado, en sectores privados y/o redes comunitarias. Sin embargo, se aprecia una paulatina desfamiliarización (Esping Andersen, 2000), que consiste en la participación de agentes institucionales que tomen responsabilidad en garantizar el ejercicio de cuidado. Esta desfamiliarización contribuye a la disminución de la carga de trabajo de las mujeres y una distribución co-responsable de las tareas de cuidado. De acuerdo con los objetivos de la indagación que sustenta esta tesis, a continuación, profundizaremos las concepciones sobre el ejercicio de cuidado, tomando en consideración distintos desarrollos técnicos en vínculo con las políticas sociales. En primer lugar, revisaremos la definición que postula Carla Zibecchi, en el marco de la investigación que desarrolla el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA):

Un término complejo y polisémico. Sin embargo, existen ciertos acuerdos que definen al cuidado como un conjunto de actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas e imprescindibles para la existencia y mantenimiento cotidiano de las personas. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado (Zibecchi 2014, 13).

A fin de delimitar distintas definiciones sobre el cuidado, consideramos necesario incorporar la noción de Karina Batthyany (2004). Esta autora considera al cuidado como una “actividad femenina corrientemente no remunerada, sin reconocimiento, ni valoración social” (Batthyany, 2004, 48). La autora contempla las definiciones de Laufer y Silvera, quienes definen al cuidado como la actividad de hacerse cargo material, económicamente y afectivamente de otra persona. Esta actividad se puede realizar de manera remunerada, en el marco o no de la familia.

Batthyany también considera la definición propuesta por Arlie Russell Hochschild, quien define el cuidado como:

“el vínculo emocional, generalmente mutuo, entre el que brinda cuidados y el que los recibe; un vínculo por el cual el que brinda cuidados se siente responsable del bienestar del otro y hace un esfuerzo mental, emocional y físico para poder cumplir con esa responsabilidad. Por lo tanto, cuidar a una persona es hacerse cargo de ella [...] El cuidado es el resultado de muchos actos pequeños y sutiles, conscientes o inconscientes que no se puede considerar que sean completamente naturales o sin esfuerzo [...] Así nosotras ponemos mucho más que naturaleza en el cuidado, ponemos sentimientos, acciones, conocimiento y tiempo” (A. Russell Hochschild, 1989. En Batthyany, 2004, 51).

Rosario Aguirre también conceptualiza la noción de cuidado y sostiene:

En términos generales, se concibe el cuidado como una actividad generalmente femenina y no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social. Comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial que implica un vínculo afectivo, emotivo, sentimental. Supone un vínculo entre el que brinda el cuidado y el que los recibe. Está basado en lo relacional y no solamente en una obligación jurídica establecida por la ley, sino que también involucra emociones que se expresan en las relaciones familiares, al mismo tiempo que contribuye a construir las y mantenerlas (Aguirre 2000, 23).

El cuidado supone un desafío en la definición de las políticas públicas con enfoque de género, así como también en la inclusión del mismo en la atención de las mujeres en situación de violencias. Este aspecto será analizado en el siguiente apartado.

Valeria Esquivel, Eleonor Faur y Elizabeht Jelin (2012) delimitan el lugar sustancial del ejercicio de cuidado al momento de definir la desigualdad estructural entre varones y mujeres. Este aspecto constituye un aporte relevante cuando se trata de analizar el impacto de las tareas de cuidado en un contexto de violencia familiar y de género, en el que el cuidado opera como mecanismo de control, de encierro y como sobre exigencia para las mujeres que se encargan del desarrollo del mismo.

La asimetría en el vínculo relacional de ejercicio de violencias, se consolida con la desigualdad social:

La organización social de las actividades de cuidado es un aspecto central de los patrones de desigualdad social, tanto en términos de género como de las relaciones de poder en un sentido más amplio. Esto se debe a que, si bien todos y todas debemos ser cuidados/as, las tareas de cuidado están mayoritariamente en manos de mujeres. Por lo tanto, la manera en que una sociedad encara la provisión de cuidados tiene implicancias significativas para el logro de la igualdad de género, al ampliar las capacidades y opciones entre hombres y mujeres o al confinar a las mujeres a los roles tradicionales asociados con feminidad y la maternidad” (Esquivel. Faur. Jelin 2012, 12).

El cuidado constituye una actividad que, en el vínculo relacional de ejercicio de violencias, como también a nivel social, es significativo. Pese a esto de manera sistemática el cuidado ha sido invisibilizado como motor del dinamismo y crecimiento económico. Esta operación es simbólicamente efectiva, y esto se advierte en el modo en que las propias mujeres sostienen que no trabajan en el ámbito del hogar, y/o que es su obligación moral atender a los miembros de la familia, con todas las tareas asociadas al cuidado.

Es importante establecer, siguiendo a Esquivel et al (2012), que al pensar en el cuidado se advierten dos vías posibles: en primer lugar, el cuidado es fundamental al momento de pensar el sostén económico y social del modelo de producción, y también de las comunidades; en segundo lugar, el cuidado representa un aporte a la economía, y constituye un sector económico vinculado a servicios educativos, sanitarios, etc., con un alto potencial para dinamizar la economía y la fuerza de trabajo –en especial, la femenina. (Esquivel et al, 2012).

En el terreno de las políticas públicas, pese a la inexistencia de políticas de cuidado efectivas, es posible referir, siguiendo a Esquivel, et al, que se diferenciaron analíticamente la categoría de “domesticidad” y la de “reproducción social”, dado que estas últimas no necesariamente se realizan en la casa. Asimismo, se incorporó la noción de mercado, y se visibilizó la mercantilización de las tareas ligadas a la reproducción en el hogar, que generalmente se llevan a cabo como trabajo no remunerado. Finalmente, en el terreno estatal se institucionalizó el rol regulador del estado en la provisión de servicios de cuidado.

La presencia del cuidado en el debate público es ineludible. Este debate reciente es producto de la visibilización de las actividades domésticas, tradicionalmente asignadas a las mujeres, como un trabajo que si bien no es remunerado tiene un costo vinculado con los recursos que requiere y el tiempo que hay que emplear en el desarrollo del mismo.

El cuidado exige medidas institucionales tendientes a la co-responsabilidad, es decir a delimitar actores involucrados con la provisión de cuidado, desnaturalizando el lugar de las mujeres como cuidadoras “naturales” y promoviendo al cuidado como una cuestión social. En tal sentido, la definición del cuidado como derecho, propuesto por Laura Pautassi (2007), evidencia la importancia del enfoque de derechos a efectos de establecer obligaciones de cuidado que permitan desmontar los mecanismos de desigualdad estructural asociado al mismo.

Pautassi conjuga el enfoque de género y el enfoque de derechos, y propone al cuidado como un derecho universal que involucra no solamente a las mujeres. La autora plantea que existen dos políticas centrales: las que están dirigidas a organizar el “cuidado” de los integrantes del hogar y personas bajo responsabilidad de las trabajadoras asalariadas, y políticas sociales destinadas a la protección de los propios “cuidados”, sistema educativo, de salud, de personas adultas, centros para la primera infancia, etc.

Laura Pautassi define al cuidado en tanto una “obligación que se desprende del derecho al cuidado. El derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse tiene su correlato en la obligación de cuidar” (Pautassi, 2007, 19). El cuidado es un derecho universal que se desprende del plexo normativo internacional, y también de pactos y convenciones con jerarquía constitucional. Este aspecto es de suma importancia dado que resalta la promoción del cuidado como derecho para toda la ciudadanía, y se sustenta en los derechos vigentes: individuales, reconocidos en las políticas modernas como los

derechos civiles y políticos (DCP), así como también en los derechos económicos, sociales y culturales.

Otra dimensión asociada a los derechos es la de la justiciabilidad o exigibilidad judicial, que introduce la concepción que Pautassi propone en torno al cuidado. Siguiendo esta línea, hay sujetos con obligación de proveer cuidado, y también el Estado, y particulares, se encuentran obligados a participar del cuidado.

La dimensión del cuidado como derecho refiere a su vez a la perspectiva del diseño de políticas públicas y su consecuente monitoreo y evaluación.

En función de la temática central de esta tesis, es necesario referir a la interdependencia entre el enfoque de género y el enfoque de derechos. Es por esta razón que haremos alusión a la Convención internacional contra la discriminación de la mujer (CEDAW), ratificada por el Estado Argentino, quien se compromete en garantizar los principios de igualdad formal y material.

Siguiendo a Pautassi, la CEDAW establece pautas para la incorporación de las mujeres a los procesos de desarrollo en igualdad de condiciones que los varones, esto supone igual remuneración, seguridad social, la protección de la salud y de la maternidad.

En lo que respecta a la condición de las mujeres en situación de violencias, es fundamental el reconocimiento del cuidado en tanto derecho, y de su incorporación como un lineamiento de las políticas de asistencia a víctimas, aspecto que será analizado en los siguientes capítulos de la tesis.

El cuidado es entonces clave para revisar la situación actual de las mujeres y las operaciones de subordinación que inciden en la calidad de vida de las mismas.

En lo que respecta a las instancias extra – domésticas, de acuerdo al planteo de Corina Rodríguez Enríquez y Laura Pautassi (2014), la noción de cuidado exige contemplar diversos espacios de provisión de cuidado tanto públicos, privados o comunitarios. Las autoras aportan

un análisis, desde un enfoque de derechos, en relación con el cuidado, lo que implica la posibilidad de exigencia al Estado.

En función de la perspectiva normativa asociada al cuidado, entendido como un derecho universal que el Estado debe garantizar, y que por este motivo es exigible y judicializable:

El enfoque de derechos en las políticas y estrategias de desarrollo considera que el marco conceptual que brindan los derechos humanos como derechos legitimados por la comunidad internacional, ofrece un sistema coherente de principios y pautas aplicables en las políticas de desarrollo. Este enfoque se centra en la igualdad y la no discriminación; la participación y el otorgamiento de poder a los sectores postergados y excluidos; y los mecanismos de responsabilidad horizontal y vertical, entre otros. (Pautassi 2010, 77).

El trabajo no remunerado y el ejercicio de cuidado constituyen actividades económicas que han sido sistemáticamente invisibilizadas a fin de sostener la desigualdad estructural entre varones y mujeres.

Corina Rodríguez (2015) propone la noción de “economía de cuidado” actualizando el debate feminista sobre las formas de organización de la reproducción social y el impacto de las mismas en la desigualdad.

Los desarrollos de Rodríguez nos permiten establecer la importancia de los aportes del feminismo para la economía e incorporar dos propuestas: la inclusión de la perspectiva feminista en economía y la ruptura del paradigma de sostenibilidad de la vida como propuesta superadora de la economista Amaia Pérez Orozco.

Es posible problematizar el aporte del cuidado en la economía en función de los desarrollos de la economía feminista, corriente de pensamiento que pone énfasis en la exigencia de incorporar las relaciones sociales de género como variables que explican el funcionamiento de la economía, y las diferencias en torno a las posiciones de varones y mujeres como agentes económicos y sujetos de las políticas económicas.

La economía feminista contribuye a las críticas y reflexiones en tres niveles de análisis: macro, meso y micro, y en relación con diferentes escuelas de pensamiento. En este



sentido, Rodríguez refiere a la crítica particular a la teoría neoclásica, denunciando su sesgo androcéntrico, dado que atribuye “al hombre económico (homo economicus) características que considera universales para la especie humana, pero que sin embargo son propias de un ser humano varón, blanco, adulto, heterosexual, sano, de ingresos medios” (Rodríguez, 2015, 3)

El cuidado es una actividad central en la economía. Su visibilización, a través de la economía feminista, se orienta a dos objetivos: en primer lugar, evidenciar el rol sistemático del trabajo de cuidado en la dinámica económica en las sociedades capitalistas, y, en segundo lugar, dar cuenta de las diferencias en el impacto que tiene la vida económica de las mujeres.

De esta manera, Rodríguez sostiene que cuando se incorpora el trabajo de cuidado no remunerado en el análisis de las relaciones de producción es posible comprender que se produce una transferencia del hogar al mercado, desde el ámbito doméstico hacia la acumulación de capital.

Analizaremos entonces el aporte de Amaia Pérez Orozco (2014). La autora problematiza el aporte del feminismo para pensar el sistema socioeconómico, estrategia que permitiría emplazar al cuidado como eje de la economía. La autora revaloriza la perspectiva feminista para pensar el sistema socioeconómico permite en primer lugar, entender el heteropatriarcado como sistema constitutivo del mundo y de la socioeconomía. En segundo lugar, pone énfasis en el bienestar. Estos aspectos suponen que la transformación del sistema no solo ocurrirá con un cambio de la estructura de fuera, sino que es necesario entrelazar las revoluciones en la cotidianeidad con las macrotransformaciones.

La autora sostiene que existen tres elementos que distinguen la economía feminista: la ampliación de la noción de economía para incluir todos los procesos de aprovisionamiento social, la introducción de las relaciones de género como un elemento constitutivo del sistema socioeconómico y, por lo tanto, del género en tanto que categoría analítica central más allá de la desagregación de datos por sexo; y la convicción de que el conocimiento supone siempre un proceso social que sirve a objetivos políticos, de donde se deriva la explicación de un compromiso feminista.

En el caso del aporte de Pérez Orozco, la incorporación del feminismo al análisis económico permite considerar la dimensión del trabajo remunerado y el cuidado, como acciones centrales que contribuyen al funcionamiento del modelo económico vigente. En tal sentido, la definición que opera como eje de esta contribución es el desplazamiento desde los procesos de valorización del capital hacia los procesos de sostenibilidad de la vida.

La metodología que analiza Pérez Orozco, propicia un análisis complejo que identifica tres dimensiones, que tienen al heteropatriarcado como categoría transversal a visibilizar: en el nivel macro, de las grandes estructuras de producción, es vital analizar el nexo entre producción – reproducción, la relación entre mercado y esferas no monetizadas, el lugar de los trabajos no remunerados, y el lugar privilegiado del bien-estar en el sistema; en un segundo nivel, meso, el análisis está puesto en la institucionalidad, atendiendo a las diversas instituciones socioeconómicas, los hogares, el Estado y el mercado; finalmente un tercer nivel micro, en el que se consideran las acciones y relaciones de los agentes socioeconómicos concretos, que conforman una red de interdependencia.

De acuerdo al análisis de las autoras que han sido revisadas a través de sus contribuciones a la economía, es posible plantear que esta depende de la organización social y familiar para su adecuado desarrollo, por ello es vital concebir el cuidado en relación con el desarrollo económico y en tanto un derecho universal.

### **III.B. Aspectos conceptuales en torno al ejercicio de cuidado**

La noción de cuidado, en tanto un derecho universal, constituye un lineamiento de vacancia en la formulación de políticas públicas vinculadas con el abordaje de la violencia familiar y de género. Por los motivos expuestos, resulta de vital importancia considerar el cuidado en la definición de acciones tendientes al cese de las violencias en el contexto familiar, de acuerdo a la normativa vigente en provincia de Buenos Aires, y también en lo que respecta a la violencia de género en diferentes ámbitos, según lo contemplado en el plexo normativo a nivel nacional.

La dimensión de la exigibilidad tiene como eje transversal al enfoque de derechos, ya que enfatiza la noción de derecho al cuidado. En esta línea, Laura Pautassi alude a la importancia de establecer qué significa tener un derecho y cuáles son las principales

implicancias del uso del lenguaje de derechos en el campo de las políticas de desarrollo y en las políticas sociales.

Ser portador de un derecho, el de cuidado, supone una obligación de acción y contempla también la abstención. Este aspecto responde a la norma jurídica que implica una expectativa positiva – de acción- y una negativa -de omisión-, estipulando a la vez obligaciones y deberes correlativos (Pautassi 2010).

La inclusión del cuidado, en tanto categoría de intervención en el abordaje de los casos de violencia familiar y de género, en la provincia de Buenos Aires, exigiría tanto la incorporación del enfoque de género como el de derecho en las políticas del Sistema Integrado.

En la provincia de Buenos Aires, en el año 2012, el Equipo Latinoamericano de Justicia y género presentó un relevamiento sobre la agenda de cuidado: *De eso no se habla. El cuidado en la agenda pública. Estudio de opinión sobre la organización social del cuidado*. Dicho informe revela la inexistencia de políticas efectivas de cuidado, así como también las dificultades de acceso a cuidar y se cuidado.

El cuidado se analiza, en primer lugar, considerando la participación de las mujeres en esferas de decisión. Para ello el ELA calculó el Índice de Participación de las Mujeres (IPM) Este índice permite medir cuantitativamente la participación femenina en el poder.

La escala indica los siguientes valores: 50% (5 de cada 10 puestos es ocupado por una mujer) implica equidad de género; 40% índice medio; 30% regular; 20% crítico; 10% muy crítico; 0% desigualdad absoluta. De acuerdo con esta indagación, solo 2 de cada 10 puestos de máxima autoridad son ocupados por mujeres, esto significa que el IPM argentino es crítico.

Estos datos también dan cuenta de las grandes dificultades a las que se enfrentan las mujeres para acceder en igualdad de condiciones a espacios claves, ocupados mayoritariamente por varones.

Cuando nos referimos a la igualdad de condiciones hacemos alusión a las dinámicas de la organización del cuidado, a la dinámica social, personal y económica, y su incidencia en las trayectorias y avance de las carreras profesionales y ocupaciones de las mujeres.

En segundo lugar, el informe del ELA tuvo como objetivo visibilizar el impacto que tiene la división sexual del trabajo y la desatención pública del problema del cuidado en la vida de las personas.

El informe fue efectuado en el marco de un proyecto más amplio con tres temas centrales: 1) trabajo de cuidado que efectúan las familias, 2) la violencia en las relaciones interpersonales y 3) el liderazgo político de mujeres<sup>9</sup>.

El informe contribuye a la definición del cuidado en un sentido amplio, definiendo el trabajo de cuidado como las características particulares que lo diferencia de otros trabajos y actividades que se realizan en la sociedad. Dichas actividades se caracterizan por depender de relaciones interpersonales e íntimas entre la persona que provee cuidado y quien lo recibe (madre – hijo).

En el diagnóstico desarrollado se destaca que hay una desigualdad en la distribución de las tareas de cuidado, dado que son las mujeres mayoritariamente quienes asumen la responsabilidad de cuidar de otros. Una de las consecuencias de esta desigual distribución se observa en las dificultades que esto acarrea para la participación económica femenina.

Las acciones de conciliación a las que hace alusión el informe del ELA, nos plantean el desafío de la inclusión de otros sectores responsables del cuidado: el estado, la comunidad y el mercado: “también es el Estado o los particulares en determinados casos quienes también se encuentran obligados a ‘hacer’ en materia de cuidado” (Pautassi, 2007: 19).

---

<sup>9</sup> La técnica de recolección que emplearon fue la encuesta a varones y mujeres residentes del área metropolitana de Buenos Aires entre los meses de julio y agosto de 2011. (Gherardi, N. Pautassi, L. Zibechi, C. De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género ELA, 2012)

Siguiendo con las acciones de conciliación, se definen como “iniciativas que se dan en el nivel micro de las empresas o unidades productivas, desarrolladas con el objetivo de facilitarle al personal la conciliación con la vida laboral y familiar. Las “políticas de conciliación” son las regulaciones y programas que constituyen políticas públicas que buscan favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar. (Rodríguez Enríquez, 2009).

El aporte del informe, además de instalar el debate del derecho al cuidado en la agenda pública, radica en la definición de estrategias concretas para desarrollar una política de cuidado que erradique la desigualdad en la distribución de las tareas de cuidado. Esto supone definir y llevar adelante políticas en el ámbito de la educación, la salud, primordialmente. Asimismo, supone considerar la necesidad de una infraestructura de cuidado, acorde con las necesidades de la familia. En tal sentido, el estado ocupa un rol significativo, pero también los sindicatos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones orientadas a una redistribución más equitativa de la tarea de cuidar.

El siguiente al que haremos mención es el informe técnico presentado por el ELA se denominó *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina* (2014)<sup>10</sup>. Dicho informe fue elaborado en el marco del proyecto “El cuidado en la agenda pública: estrategias para reducir las desigualdades de género en Argentina”. En el informe se exponen los déficits centrales en la garantía de las obligaciones vinculadas con el derecho al cuidado<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Rodríguez Enríquez, C. Pautassi, L. La organización social social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), 2014.

<sup>11</sup> Los casos que se indagaron a nivel nacional son: ciudad de Buenos Aires (CABA), las localidades de San Martín y Morón en la provincia de Buenos Aires, la ciudad de Resistencia en la provincia de Chaco y la ciudad de San Salvador de Jujuy en la provincia homónima. La característica común que se destaca en dichas localidades es la condición social y económica de las mujeres, en situaciones precarias y de riesgo. Estos centros seleccionados también comparten la característica de presentar diversas modalidades de relaciones sociales de género – y la responsabilidad exclusiva de cuidar depositada en las mujeres- que se advierte en particularidades propias de los centros urbanos de la provincia de Buenos Aires y los de la región norte del país.

El aporte del diagnóstico no sólo se observa en el alcance geográfico, sino también en la perspectiva amplia del cuidado, incluyendo tanto el cuidado infantil, de adultos mayores, de personas con discapacidad y personas enfermas. Y constituye una primera aproximación en las localidades seleccionadas.

En el informe se hace referencia a uno de los aspectos que caracteriza la organización social del cuidado (en adelante OSC) que consiste la distribución desigual de las tareas de cuidado en dos niveles distintos: por un lado, hay una desigual repartición de responsabilidades de cuidado en los hogares, por otro lado, esta distribución desigual se verifica entre varones y mujeres. El trabajo de cuidado en los hogares es asumido mayormente por las mujeres.

Esta desigualdad en la distribución de las tareas de cuidado se vincula con los aspectos que se han considerado en anteriores apartados de esta tesis: la división sexual del trabajo, la “naturalización” de la capacidad de las mujeres para cuidar, los recorridos históricos de los regímenes de bienestar, la experiencia socio-económicamente estratificada.

La desigual distribución de las actividades propias de la OSC plantea un problema en el ejercicio de derechos, tanto a nivel normativo como también en el escenario de las políticas públicas. Esto afecta directamente el principio de igualdad fundamental para el desarrollo de las personas (Pautassi, 2007).

Uno de los datos más significativas para analizar la desigualdad entre varones y mujeres, en lo que respecta a las tareas de cuidado, son las encuestas de uso del tiempo (EUT) son los instrumentos técnicos que permiten analizar las características de distribución de tareas en el hogar. En la provincia de Buenos Aires, el ELA desarrolló una este tipo de encuesta en la región metropolitana de la provincia de Buenos Aires:

una semana típica cuando los niños y niñas están en el hogar, las madres son las principales responsables de cuidar: el 76% de los casos se encargan del cuidado y

---

en el 50% de los casos lo hacen, declarativamente, de manera exclusiva (ELA, 2014, 27).

El ejercicio de cuidado presenta muchas debilidades, especialmente en lo que respecta a las ofertas de servicios educativos. Asimismo, este elemento incide en la carga e impacto del cuidado en las zonas donde hay una gran desigualdad de recursos.

Otra de las contribuciones del informe se aprecia en las categorías de conciliación y corresponsabilidad. En este sentido, se identificó que la distribución actual del trabajo de cuidado no remunerado que se realiza en el interior de los hogares no es equitativa entre mujeres y varones.

A partir del módulo de Encuesta del Uso del Tiempo (EUT) de la Encuesta Permanente de Hogares, se puede observar las diferencias en la participación de varones y mujeres en el trabajo no remunerado, que incluye el ejercicio de cuidado.

Las mujeres, en la división sexual del trabajo, tienen asignada una participación en el trabajo no remunerado que supera en más del 50% a la de los varones. Esto indica claramente que además de su participación en el trabajo remunerado, las mujeres continúan trabajando en sus hogares, efectuando tareas que son productivas y que suponen un gasto familiar, dado que si tuviera que efectuarlas una persona ajena a esa configuración familiar debería ser remunerada.

El trabajo doméstico supone además tareas simultáneas, como ser cuidado de niños/as, preparación de las comidas (realización de deberes escolares, mientras se prepara la cena).

La tasa de participación permite visibilizar la sobre exigencia de las mujeres en la doble jornada de trabajo, y la necesidad imperiosa de la intervención estatal al momento de implementar políticas de cuidado que involucran a diversos sectores: ministerio de educación y apertura de centros de cuidado, ministerio de trabajo al momento de implementar licencias compartidas por ambos padres promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de la familia.

En cuanto a la temática objeto de análisis de esta tesis, el cuidado en el marco de los abordajes de las violencias familiares y de género, en el informe un punto de análisis

sustancial son las previsiones para la conciliación entre la vida laboral y familiar. El protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la mujer CEDAW establece que los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas a fin de lograr la igualdad de derechos en el ámbito familiar, espacio que nos interesa para problematizar el cuidado y las co-responsabilidades que exige.

El cuidado, en tanto un derecho universal, también se vincula con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En su art. 3° se hace alusión a la responsabilidad estatal de garantizar a varones y mujeres igual título a gozar de todos los derechos, económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto. También en el art. 10 se establece que se debe conceder “especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social” (ELA, 2014, 105).

Es preciso referir al Consenso de Quito (2007) y el Consenso de Brasilia (2010)<sup>12</sup>, parte del plexo normativo que aboga por la igualdad entre varones y mujeres, y especialmente ponen énfasis en el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por mujeres en la esfera doméstica y del cuidado.

En ambos consensos se hace énfasis en la paridad de género en los procesos de decisión en todos los niveles. Asimismo, se destaca el aporte de las mujeres a la economía a partir del trabajo no remunerado y el valor del trabajo doméstico no remunerado y el cuidado como un asunto público que compete a los Estados.

En el Consenso de Quito se hace mención a la división sexual del trabajo como factor estructural de las desigualdades e injusticias económicas que afectan a las mujeres en ámbitos

---

<sup>12</sup> Los consensos mencionados se enmarcan en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.



como el familiar, laboral, político, comunitario; y conllevan a la desvalorización y falta de retribución de los aportes económicos de las mujeres.

En el Consenso de Brasilia se alude también al aporte del trabajo doméstico no remunerado que perpetúa la subordinación y explotación, más aún considerando la transición demográfica de la región, y el envejecimiento de la población que redundan en la sobrecarga de cuidado en el caso de las mujeres. En esta línea, también es preciso referir al Consenso de Santo Domingo (2013) que en conjunto con los consensos antes mencionado y la Estrategia de Montevideo, reconocen el cuidado como un derecho.

De acuerdo a la normativa mencionada y al concebir el cuidado, en tanto un derecho universal, es obligación del estado promover las medidas precisas de acción, que aseguren el ejercicio pleno del derecho a cuidar y ser cuidado.

Los informes antes analizados han contribuido a la visibilización del cuidado, y la importancia de su inclusión en la agenda pública.

### **III.C. La incorporación del cuidado en el diseño de políticas públicas, en el marco del Sistema Integrado Provincial**

En este apartado se presenta en primer lugar un análisis de las políticas públicas con enfoque de género, sus características y el desarrollo histórico. En segundo lugar, se analiza la inclusión del enfoque de género en el Sistema Integrado Provincial.

Se presente un análisis de la situación de las políticas públicas y el cuidado, en el caso del abordaje de las violencias familiar y de género.

#### **III. C.1. El enfoque de género y las políticas públicas: de la Mujer al enfoque de género en las políticas públicas del Sistema Integrado Provincial**

El enfoque de género en las políticas públicas ha atravesado un proceso histórico desde su incorporación y en las diferentes modificaciones que se han ido implementando. Por esta razón, resulta necesario evaluar su situación en el Sistema Integrado Provincial,

especialmente en vínculo con la dimensión del ejercicio de cuidado en el abordaje de las violencias familiar y de género.

El recorrido histórico y conceptual sobre los enfoques de políticas públicas, se precisa a fin de analizar las características de la implementación de áreas de género en el marco del Sistema Integrado Provincial. En tal sentido, nos interesa delimitar históricamente cómo se estructuran las áreas de género, para comprender lugar como se institucionalizó este enfoque en las políticas públicas de abordaje de las violencias familiar y de género en la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a los desarrollos de Evangelina García Prince (2003) para comprender el diseño e implementación de las políticas públicas, especialmente en el caso de las violencias que afectan de manera exponencial a las mujeres, es preciso atender a los marcos conceptuales y el tipo de herramientas que las diferentes áreas programáticas de género, que constituyen el Sistema Integrado, implementan en la prevención, atención y seguimiento de los casos de víctimas de violencias.

El Sistema Integrado Provincial se ocupa del abordaje de las violencias en el territorio de la provincia de Buenos Aires. Presenta tres espacios de definición: las áreas programáticas de género del Poder Ejecutivo provincial<sup>13</sup>, las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencias Familiar y las organizaciones sociales que articulan con dichos espacios en toda la provincia de Buenos Aires. Estos tres espacios han sido definidos a fin de institucionalizar lugares de atención a víctimas de violencias en los diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires. Cada uno de los espacios está conformado por referentes de

---

<sup>13</sup> Áreas Programáticas de género (2013 – 2015) del Sistema Integrado Provincial: Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, Ministerio de salud provincia. Dirección de políticas de género, Ministerio de Desarrollo Social. Programa de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Laboral, Ministerio de Trabajo. Dirección de coordinación de políticas de género, Ministerio de Seguridad y Justicia. Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derecho de la Víctima, Ministerio de Seguridad y Justicia.

diferentes niveles institucionales. Los referentes de áreas programáticas de género del Poder Ejecutivo conforman la Mesa Intersectorial, cuya función principal en la definición de políticas públicas en materia de abordaje de la violencia familiar.

A nivel territorial, el Sistema Integrado definió una política de respuesta directa con las usuarias de los centros de atención y recepción de denuncias (tanto en sede policial como judicial). Los actores de diferentes sectores (Servicio Locales, Servicios Zonales, Salud, Desarrollo Social, Justicia, etc) sostienen sus intervenciones en articulación en las Mesas Locales de Prevención y atención de Violencia Familiar.

Uno de los objetivos principales del Sistema Integrado es lograr la articulación efectiva entre la Mesa Intersectorial, las Mesas Locales y las organizaciones de la sociedad civil, movimiento feminista y movimientos sociales antipatriarcales (luego explicaremos esta denominación). Dicho objetivo presenta dificultades que serán analizadas más adelante.

En la provincia de Buenos Aires, el cese de la violencia es el objetivo central del Sistema Integrado, abocado especialmente al momento de emergencia de las situaciones de violencia en el ámbito familiar (de acuerdo a la normativa provincial Ley N°12569 y su modificatoria Ley 14.509). La definición de políticas públicas en la provincia en términos formales ha comenzado a incluir el género en sus estrategias de acción con la apertura de área de género. Sin embargo, esto no garantiza la institucionalización efectiva del enfoque de género, puesto que la apertura de un área de género no es un condición suficiente y necesaria para el desarrollo de acciones que contemplen por ejemplo la violencia en términos relacionales o que incluyan como destinatarias no sólo a las mujeres, sino que redimensionen la diversidad en sus lineamientos de acción. Por esta razón, a continuación, efectuamos un análisis del enfoque de género en políticas públicas, para atender luego a las características específicas de la incorporación de acción con perspectiva de género en el abordaje de las violencias.

García Prince (2003) sitúa tres elementos centrales en el análisis de las políticas públicas y el enfoque de género:

- a) Estructuras: Que abarcan las reglas, formal o informalmente establecidas, que definen los alcances y posibilidades de la experiencia y que actúan como patrones que limitan o constriñen tales experiencias.
- b) Prácticas: Que son los comportamientos cotidianos y los procesos que le dan vida y sentido sustantivo a la estructura y que a su vez la reproducen.
- c) Las y los Agentes: Es decir, las personas, los individuos que actúan e interactúan y que a su vez llevan a las prácticas y al contexto institucional en alguna medida, sus propias variantes personales.

En estas tres dimensiones es posible contemplar cómo se concibe el cuidado y qué tipo de estrategias se han desarrollado para poder incorporar las políticas públicas en el Sistema Integrado. Este aspecto será analizado a través de las opiniones de los/as operadores/as, referentes de áreas e integrantes de movimientos sociales y colectivos antipatriarcales, que han sido especificados en el apartado de técnicas de recolección de datos.

Es necesario destacar que estos aspectos que señala García Prince, se vinculan también con la institucionalización del enfoque de género. De acuerdo al planteo de Maruja Barrig (1994) la institucionalización de la perspectiva de género en una organización es un proceso que no necesariamente se resuelve a partir de una modificación administrativa, o la incorporación en el organigrama de un espacio específico de la mujer o de género. En tal sentido, cuando analizamos el Sistema Integrado, la sola existencia de áreas de género no garantiza la implementación del enfoque, así como tampoco todas las dimensiones vinculadas con el mismo: división sexual del trabajo, acceso y control de recursos (como es el caso de la autonomía económica), empleo del tiempo, uso del cuerpo, participación en espacios privados y públicos, necesidades prácticas y estratégicas de género (Espinosa Fajardo 2013).

Evangelina García Prince considera que las políticas de igualdad de las organizaciones internacionales han pasado por tres fases. Una primera fase que denomina políticas de igualdad jurídica, en una segunda fase se incorporan las políticas de apoyo a colectivos de

mujeres tratando de compensar con beneficios sociales y económicos las áreas de discriminación más alarmantes y, una tercera fase que denomina políticas de género o igualdad sustantiva que supone llevar a cabo la igualdad en todos los ámbitos de la vida social.

Es significativo que en esta segunda fase que marca García Prince se hace patente el impacto que tiene la situación de la mujer en el desarrollo. En este momento se firmó la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer (1979). En la segunda conferencia de la Mujer, en Copenhague (1980), se recoge que la mujer es “la agente beneficiaria del proceso de desarrollo en todos los sectores y a todos los niveles”, y se establecen programas dirigidos a mujeres de sectores en desventaja para fortalecer sus capacidades económica, productivas y elevar sus capacidades sociales básicas.

En la tercera fase (1986 – 1995) se produjo un impulso significativo de los asuntos de las mujeres en las políticas públicas. Esto significa la incorporación del enfoque o perspectiva de género para entender, significar y proponer cambios que eliminen los factores estructurantes de exclusión y subordinación.

En esta etapa se desarrolla el denominado *mainstreaming*, que supone la inserción de la perspectiva de género en las políticas públicas en todas las fases tanto en el diseño como en la formulación de objetivos como en la adopción de medidas y su ejecución. Se basa en el principio de que todas las políticas de igualdad deben ser políticas transversales de aplicación a todos los órdenes y niveles de la gestión institucional (García Prince 2003).

Los criterios fundamentales del *mainstreaming* de género son integrar las experiencias, intereses y necesidades de las mujeres y hombres en todas las iniciativas de cualquier tipo y evaluar las implicancias que tenga cualquier acción realizada en mujeres y varones, así como garantizar el beneficio de la igualdad. Esta estrategia tiene como propósito la obtención de resultados, formulación de objetivos y creación de indicadores para evaluar el impacto y buscar la presencia integrada e integral en todas las decisiones y acciones de las organizaciones.

La creación de áreas de la mujer, en el marco de Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) es una forma efectiva de garantizar las políticas de la igualdad, pero no necesariamente asegura la eficacia y efectividad en la incorporación del género como categoría de análisis que esté presente de manera transversal en todos los lineamientos de acción.

En el lineamiento de las políticas por la igualdad de oportunidades, es importante la efectividad de las medidas que permitan transitar el paso de la igualdad formal hacia la igualdad real.

María Eugenia Fernández Fraile (2008) refiere que el mainstream de género se caracteriza por la defensa y garantía del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las actividades políticas y en distintos niveles. Requiere a su vez de diseño de medidas específicas, y la transversalidad del enfoque de género en las prácticas de los diferentes agentes implicados, las instancias de administración pública, agentes sociales, ONGs y la sociedad en general.

La transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas supone la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica, la participación en la toma de decisiones; la promoción de la calidad de vida de las mujeres; el fomento de la igualdad en la vida civil; la transmisión de valores y actitudes igualitarias; la conciliación de la vida familiar y laboral y la cooperación.

García Prince (2003) plantea que en los “Enfoques Oficialistas” la atención hacia las mujeres estuvo principalmente asociada a la pobreza y a su rol en las estrategias de sobrevivencia. Ellos han sido conocidos como:

- 1) Enfoque Asistencialista del Bienestar
- 2) Enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) en sus tres variantes:
  - a) Enfoque de la Equidad

- b) Enfoque Antipobreza y
- c) Enfoque de la Eficiencia.

El “Enfoque Asistencialista del Bienestar”, se desarrolló después de la Segunda Guerra Mundial del s. XX y tuvo gran importancia en la llamada Primera Década del Desarrollo, cuyo interés estuvo centrado en lograr el crecimiento económico y la modernización de las sociedades consideradas “subdesarrolladas”. En esta perspectiva las mujeres fueron absolutamente disminuidas y obviadas como agentes del desarrollo. Por el contrario, se las tenía como espectadoras del proceso que representaban una carga para el mismo por su dependencia y nula contribución. La invisibilidad de la potencialidad de las mujeres estuvo acompañada de su consideración como simples agentes de la reproducción biológica, dentro del marco del denominado “sesgo del varón como proveedor”, según el cual la mujer es dependiente del varón y como se dijo entonces, “tanto los servicios públicos como la protección social se administran conforme al principio de que el hombre es el proveedor y el propietario directo de los derechos ciudadanos, mientras que las mujeres pueden acceder a ellos sólo como sus dependientes”.<sup>1</sup>

Durante los años setenta apareció una fuerte corriente de crítica al desarrollo, de raíz feminista. En ella se denunció el “mito de la neutralidad de género” de las estrategias de desarrollo. Esta línea se fue consolidando como una organización de mujeres que avanzó política e intelectualmente logrando la celebración de la primera Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en México, en 1975. Gracias a su empuje se configuró el naciente “Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo” (MED), “el cual sostenía que, en las políticas orientadas al bienestar centrado en la familia, la capacidad productiva y la contribución efectiva que potencialmente podían aportar las mujeres al desarrollo habían sido marginadas por el hecho de que sólo se las valoraba en sus roles domésticos y en su función maternal” (García Prince, 2003, 6).

El enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) evolucionó en tres vertientes: MED de la Equidad, MED Antipobreza y MED de la Eficiencia. Las tres compartían el criterio de que la mujer representaba un recurso que no había sido utilizado para el desarrollo.

La visión del enfoque MED de la Equidad se focalizó en el logro de la igualdad, específicamente en el orden legal, mientras que la modalidad Antipobreza concentró su atención en estimular la capacidad productiva de las mujeres. La versión del MED de la Eficiencia, enunciada en el marco de las primeras políticas de ajuste estructural que se dieron a principios de los años 80, asignaba a las mujeres una función en el alivio de las consecuencias de los ajustes, a través del incremento de la eficiencia de sus funciones en la familia, la producción y la participación en los asuntos de la comunidad.

En cuanto a los “Enfoques Alternativos”, se desarrollaron de manera simultánea con los Enfoques Oficiales y es posible plantear tres lineamientos: Enfoques de Empoderamiento, Emancipación y Género en el desarrollo. Se denominan Enfoques Alternativos porque aparecen en una coyuntura en la que los organismos nacionales e internacionales estaban dominados por las políticas dirigidas a la “incorporación de la mujer al desarrollo”, que en la literatura se conoce como Mujeres en Desarrollo. (MED), y de alguna manera, en sus inicios, desafiaron o criticaron este paradigma oficializado.

El Enfoque de la Emancipación identificó las políticas públicas dirigidas a las mujeres en los países socialistas, y tuvo como impronta el objetivo del logro de igualdad social y económica. En función de la evaluación del mundo socialista, este enfoque se posicionó en una situación de transición cuyas nuevas características no están claras, lo cual supone concebir a este enfoque como válido para ciertos países del mundo socialista.

En relación con el llamado Enfoque de Empoderamiento apareció en la segunda mitad de los años 70. Reconocía la desigualdad y subordinación de las mujeres y por esta razón se consideraba necesario el cambio en sus capacidades personales y sociales que propiciaran una transformación cultural y simbólica especialmente en el ámbito doméstico y comunitario.



El Enfoque de Género, del cual había algunos antecedentes conceptuales desde los años 60, apareció como tal en los años 80 a consecuencia- principal, pero no exclusivamente- del empuje que las feministas de origen anglosajón imprimieron al empleo y aplicación de la categoría género como nuevo paradigma para interpretar las diferencias en los comportamientos de hombres y mujeres como construcciones históricas. De acuerdo a García Prince:

A partir de este planteamiento original emergió el Enfoque de Género en el Desarrollo estimulado en gran medida por las circunstancias de los contextos socio políticos, por los adelantos en la investigación académica, por los resultados de los diagnósticos que muestran las realidades de ambos géneros, por el continuado empuje del feminismo y de los movimientos de mujeres, por los avances en derechos humanos y por los cambios que se han producido de manera creciente y sólida en las concepciones internacionales sobre el desarrollo, el cual se concibe actualmente como un proceso multifactorial, inclusivo, con exigencias que van más allá de la satisfacción de las condiciones materiales del bienestar (García Prince 2003, 9).

En los años 90 se produjo la apertura de las Oficinas de la Mujer con el lema de Igualdad de Oportunidades, García Prince hace referencia a los prolegómenos de la Conferencia de Beijing:

En las fases preparatorias de la Conferencia de Beijing la necesidad de precisar los difusos y generales propósitos contenidos en las extensas y maximalistas “Estrategias de Nairobi” presionaron para que se concretase una agenda más ligada a las acciones, lo cual dio lugar a la “Plataforma de Acción” aprobada en Beijing. En estas discusiones apareció la demanda porque el enfoque de género se insertase en el “mainstream” de las decisiones del desarrollo (García Prince 2003, 11).

La fase post Beijing dio paso a las iniciativas relacionadas con el logro de la igualdad de géneros cuya base era la aplicación del enfoque de género en el maistream de las políticas públicas.

La autora mencionada, sostiene que en la actualidad existe una política de “Igualdad de Géneros en el mainstream<sup>14</sup>”, lo que significa no sólo un marco conceptual, metodológico y técnico, sino también el fortalecimiento de los mejores avances y logros alcanzados:

Hoy por hoy (el enfoque de género) posee una importante influencia y penetración como una estrategia, global o sectorial, de intervención orientada al logro de la igualdad de géneros en instituciones, organizaciones o contextos sociales, en la acción de las administraciones nacionales y locales públicas e incluso en organizaciones privadas, así como en los organismos de cooperación multilaterales. Esta perspectiva brinda la precisión analítica y operativa que requieren los objetivos de igualdad. El análisis de género que esta estrategia demanda parte de la premisa de que políticas públicas no son neutrales y por tanto tienen impactos diferenciales para los hombres y las mujeres. Ello obliga a diagnosticar las consecuencias que tienen las relaciones y desigualdades de género en los análisis socio económicos y políticos a fin de evitar los sesgos discriminatorios en las políticas (García Prince 2003, 13).

El recorrido histórico y conceptual efectuado nos permite comprender de qué manera se ha institucionalizado el enfoque de género en las políticas públicas. A su vez, las definiciones conceptuales e históricas de la institucionalización del género nos brindan herramientas para analizar las concepciones de los/as entrevistadas de diferentes ámbitos (Poder Ejecutivo, Judicial, ONGs, etc.).

#### **IV. Capítulo 2 Agenda de cuidado: dimensión política y derecho al cuidado**

---

<sup>14</sup> “El Mainstream de la perspectiva de género es el proceso de evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros” 5 Unión Europea. Rapporteur Group on Equality between Women and Men (GR-EG): GENDER MAINSTREAMING. Conceptual framework, methodology and presentation of good practices. 26 de Marzo 1998. Documento on line de la Unión Europea. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define al mainstream a partir de su interés por integrar la igualdad de género en todas las políticas de las instituciones y organizaciones. Asimismo, se define a partir de su estrategia para asegurar que la igualdad de hombres y mujeres en el proceso de toma de decisiones de una organización, y que el producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de géneros.

En este capítulo se plantea como eje central la pregunta por la incorporación de las políticas de cuidado, dentro del Sistema Integrado, en dos dimensiones: desde las expertas abocadas al abordaje de las violencias familiar y de género, así como también desde la perspectiva de las referentes de los movimientos feministas y antipatriarcales. Es fundamental señalar que nos abocaremos a analizar cómo los equipos abocados a la atención a mujeres en situación de violencias conciben el derecho al cuidado y lo incorporan en sus prácticas, en el marco del SIP. Asimismo, se analiza el cuidado en tanto autocuidado, qué tipo de estrategias se incorporan en el caso del cuidado de los/as que cuidan.

Desde el espacio de la Subsecretaría de Planificación Estratégica del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Laura Pagani y Mariel Payo señalan que la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de políticas públicas tiene una larga trayectoria en Latinoamérica (Pagani y Payo 2015). En los años 90 se consideró su inclusión como una práctica innovadora de la gestión de políticas públicas.

Las autoras sostienen que en los últimos años se ha consolidado la participación de las organizaciones de la sociedad civil, colectivos feministas, entre otros, en la gestión pública, bajo la lógica de Gobierno Abierto en Argentina.

Las autoras argumentan, haciendo alusión a Calderón y Lorenzo (2010), que hay tres ejes centrales que se vinculan con el gobierno abierto: “transparencia (respecto de los datos generados por las administraciones públicas), participación (referida a la actividad legislativa) y colaboración (entre gobiernos nacionales, provinciales y locales, con la ciudadanía y con el sector privado)” (Pagani y Payo 2015). Dichos ejes constituyen desafíos del Sistema Integrado, y suponen la exigencia de la construcción de datos estadísticos, registros administrativos. El Sistema Integrado se caracteriza también por la conjunción de diferentes niveles de gestión (nacional, provincial y municipal): la articulación de las Mesas Locales a nivel municipal, que cubrían un total de 80 distritos de la provincia al momento del relevamiento que se presenta en esta tesis. La Mesa Intersectorial a nivel provincial y en

articulación con las áreas programáticas sociales y de género para definir recursos y modalidades de respuesta articulada y efectiva.

La Mesa Intersectorial fue creada de acuerdo al marco legal de la violencia familiar en provincia de Buenos Aires (Ley N°12.569, Ley N° 14.509). Dicho espacio constituye una estrategia de articulación y generación de políticas integrales articuladas interinstitucionalmente, que configuran una Red de Instituciones abocadas al abordaje de las violencias.

Las Mesas Locales también fueron creadas en el marco de la ley de violencia familiar de la provincia de Buenos Aires. La lógica de intervención de las mesas está orientada a desarrollar un primer nivel de contención y atención dado por:

(...) el gobierno municipal (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres), organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del Poder Judicial, promotores de programas provinciales: Plan Más Vida, promotores de Derechos Humanos, etc.), y/o grupos sociales o comunitarios dedicados a la temática en la región o localidad, que asuman acuerdos con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

No se trata de superponer acciones o eludir responsabilidades frente a la problemática, sino de asumir roles diferenciados pero articulados de tal modo que la respuesta sea coherente y eficaz. Las mesas locales serán el espacio donde se concertarán y organizarán las acciones. (Sistema Integrado, 2007, 5), estas a su vez se apoyarán en la Mesa Intersectorial Provincial, la que elaborará los pronunciamientos político-técnicos rectores (recomendaciones institucionales, confección de protocolos y modelos de intervención, firma de actas y declaraciones, propuestas de formación y capacitación, etc.), los que respaldarán el accionar de las mesas locales (Sistema Integrado, 2007, 5).

Al momento de realizar el relevamiento se encontraban funcionando de manera activa 80 Mesas Locales, en algunos de los 135 distritos de la provincia de Buenos Aires.



Fuente: Elaboración Propia.

En el caso de las organizaciones de la sociedad civil, movimiento feminista y movimientos sociales que se autodefinen antipatriarcales, cumplen un lugar esencial para las mujeres que organizadas en barrios deciden iniciar acciones legales y/o enfrentar a sus agresores para resolver su situación de violencia familiar. Cumplen un rol de relevancia porque brindan tanto atención, asesoramiento y acompañamiento. La tarea de acompañamiento de mujeres en situación de violencias recae en los colectivos y movimientos, y es de vital importancia al momento de sostener la tramitación judicial en los casos de violencia familiar.

#### **IV. A. Políticas de cuidado en el marco del abordaje de las violencias familiar y de género desde la mirada de actores clave**

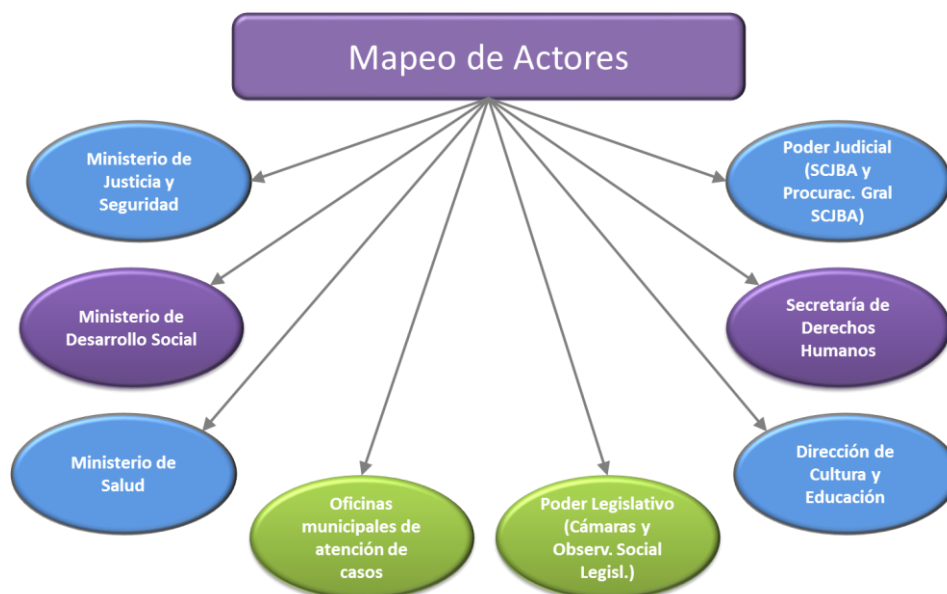
El Sistema Integrado fue creado a partir de la sanción de la Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12.569 (y su modificatoria la Ley N° 14.509). Dicha normativa se centra en la noción de violencia familiar en el ámbito doméstico, por lo tanto, refiere exclusivamente a las situaciones de violencias vincular en dicho ámbito.

El Sistema Integrado se define como un red de codiseño de políticas públicas en la cual se observan en principio tres niveles de definición: un primer nivel con una Mesa Interministerial (compuesta por las áreas programáticas de género del ejecutivo provincial), un segundo nivel a nivel territorial compuesto por las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, y finalmente la presencia de las organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales antipatriarcales<sup>15</sup> que se suman no en términos formales (desde lo establecido en los documentos fundacionales del Sistema Integrado) pero que en términos prácticos constituyen efectivamente quienes llevan adelante las acciones de acompañamiento y seguimiento de las mujeres en situación de violencias. Estas acciones se presentan en la atención en emergencia de los casos, que se denuncian cotidianamente en la provincia.

El Sistema Integrado Provincial estaba conformado en el nivel de definición provincial de políticas públicas para el abordaje de las violencias de género de la siguiente manera:

---

<sup>15</sup> En el caso de la entrevista al Movimiento Justicia y Libertad, apareció la definición de movimiento antipatriarcal que se asigna a aquellos movimientos que incluyen en sus reivindicaciones las luchas contra la desigualdad estructural del patriarcado. En entrevista con referente del movimiento antes mencionado se hizo referencia a actividades y acciones antipatriarcales como la formación en políticas de cuidado, o las intervenciones de un equipo específico en el abordaje de la violencia familiar. (Ballesteros, S. Colanzi, I. Hasicic, H. Urtazún, C. 2016).



Fuente: Observatorio de Violencia de Género. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

A partir de Ley N°12.569 se determinó que el organismo de aplicación del SIP sería el Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Políticas de Género. Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos cumplió un rol fundamental en función de la coordinación del espacio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias (AVM). En el año 2014 se entrevistó a la coordinadora del espacio quien comentó que el cuidado era una definición que se pensaba en relación con el autocuidado del equipo:

*Y... debería haberlo [autocuidado]. Muchas veces como mujeres se habrá atravesado este tipo de violencia también, y no es fácil preservarse, pero bueno, la idea sería esa.*

*En realidad, acá el equipo técnico atiende casos, es como una segunda derivación. La primera atención la hacen las operadoras, o sea que la atención primaria es cuando llaman por teléfono. Si la atención esta se resuelve con una derivación a territorio directamente, se deriva. Pero si la persona que llama, la mujer llamante, tiene dificultades emocionales, legales, o de algún otro tipo que necesita un seguimiento más cercano del equipo técnico, se hace un parte interno y se la deriva al equipo técnico, que vendría a ser una derivación secundaria, que se le hace un seguimiento en el tiempo. Nosotros no tenemos una atención personal, siempre es una atención telefónica, tanto en la central telefónica como con el equipo técnico.*

*El equipo técnico también atiende telefónicamente, y las va tratando de derivar al territorio que corresponda: redes familiares, redes institucionales, ONGs, lo que fuera. (Entrevista a coordinadora del AVM, 14 de mayo de 2014).*

La coordinadora del equipo de atención a víctimas de la Secretaría de Derechos Humanos señala en primer lugar que, en su equipo, y abocadas a la atención primaria, se encuentran trabajadoras mujeres que en su mayoría han padecido personalmente situaciones de violencias. En el caso de este equipo brinda atención primaria telefónica y define a la derivación al equipo técnica, atención secundaria, cuando se presentan diferentes problemáticas como las legales, emocionales, entre otras. Para la entrevistada el cuidado de su equipo es un aspecto necesario, pero no constituye una práctica definida en su gestión.

La noción de cuidado es estrictamente concebida en tanto autocuidado, es decir en las acciones de análisis personal de los/as trabajadores/as abocados a la atención a mujeres en situación de violencias. El cuidado no constituye una línea de acción del área, por ello la referente entrevistada refiere a la exposición frente a los casos, en la intervención primaria telefónica, sin embargo, no hay una línea de acción de cuidado de los/as trabajadores/as del equipo.

Los dichos de la entrevistada nos permiten inferir que no se ha instituido el autocuidado del equipo y el cuidado como una definición necesaria para el desarrollo de la atención de las víctimas. Las acciones de autocuidado de los/as trabajadores/as queda supeditada a sus espacios terapéuticos privados o a no exponerse a determinada cantidad de horas a la atención primaria. Pese a esto, y teniendo en cuenta la problemática que abordan cotidianamente, no hay una definición política eficaz y sostenida en el tiempo, que contemple el cuidado de los/as trabajadores/as a pesar de que está exposición que tienen puede conllevar a situaciones de revictimización y dificultades subjetivas que impidan el desempeño adecuado de estos/as profesionales.



En el caso del organismo de evaluación de políticas públicas en materia de violencia familiar y de género, así como también de atención de casos de violencia familiar a nivel provincial, se pudo observar lo siguiente:

*Siempre hablamos del cuidado y de quien nos cuida, es muy difícil porque la dinámica institucional y la dinámica de los casos exigen un riesgo muy acelerado y a veces hay una línea que nosotros tratamos de institucionalizar, que es dejar en la agenda del observatorio y en las agenda personales un marco de tiempo disponible frente a la emergencia para evitar mayores frustraciones, la semana que viene el esquema de trabajo damos esta proyección de trabajo y en la semana proyectamos esta agenda, y después estalló un conflicto y tuvimos que modificar la agenda; y tenemos un espacio semanal de reunión de equipos distendidos, una reunión de equipos donde pensamos las cuestiones que venimos haciendo y pensamos las líneas de incidencia y también ese espacio es de mucho desahogo, por esa razón parece como muy importante mantener ese espacio, que no solamente es un espacio que nos damos para evaluar los obstáculos y frustraciones, sino también de ponernos en catarsis de qué nos pasa y es en eso donde tenemos varias experiencias donde tratamos al equipo técnico en experiencias con los funcionarios. Entonces en eso el equipo que hemos elegido tenemos mucha confianza, nos hemos elegido para trabajar juntas y obtener confianza como para discutir, enojarnos y frustrarnos dándonos el espacio de pensarnos, es por eso que yo trato de que se da mucho esa idea de que somos un equipo y que tenemos que repensarnos las estrategias institucionales, también mi función consiste en enmarcar las acciones como las investigaciones, estrategias y todo lo relacionado con este contexto político, pero bueno, en esto es como un marco de cuidado (entrevista a coordinadora del Observatorio de Violencias de Género. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, 24 de agosto de 2015).*

La entrevistada refiere que si bien el cuidado es una noción que contempla el equipo, no existen acciones específicas de cuidado para las integrantes abocadas al monitoreo de las áreas programáticas de género y a la atención de casos.

En la entrevista se aprecia que la coordinadora del espacio de evaluación de políticas públicas en materia de violencia de género justifica la inexistencia de acciones de cuidado del equipo por la premura que exige la atención en emergencia, lo que constituye justamente uno de los motivos por los que el cuidado de los equipos abocados a las intervenciones de atención, acompañamiento y seguimiento, requieren de espacios instituidos de cuidado.

Asimismo, se hace referencia a espacios para “*ponernos en catarsis*” del equipo en donde pueden conversar sobre aspectos que generan frustración y también sobre los lugares de incidencia del organismo.

El cuidado también refleja otra trama que es la de la construcción grupal, que exige a su vez espacios de supervisión que garanticen procesos de reflexividad continuo en las tareas técnica y de atención.

Los/as actores entrevistados/as asocian el cuidado con la supervisión en muchos casos, cuando es preciso distinguir la supervisión como una instancia ineludible para cualquier profesional, más aún cuando está abocado a este tipo de problemáticas. La posibilidad de que un equipo técnico supervise sus acciones es una responsabilidad estatal que forma parte del diseño mismo de las políticas públicas en las que se inscriben sus prácticas (Zermeño 2010).

Los/as entrevistados/as vinculan también la capacitación como una instancia de cuidado, desdibujando la necesidad de los/as profesionales que intervienen en la atención a víctimas de contar con un espacio de reflexión y cuidado personal (psíquico, físico, entre otros). Se observa a su vez, que las instancias de cuidado no están institucionalizadas, sino que dependen del voluntarismo de los actores, pese a que no suponen una inversión presupuestaria sino que reflejan la responsabilidad institucional de incorporar prácticas orientadas a garantizar la salud mental de los/as trabajadores/as. En tal sentido una de los/as entrevistados/as argumentaba en relación con el autocuidado:

*Para autocuidado, el cuidado de mis pacientes, lo que es... yo trabajo en grupo con gente en situación digamos, se trabaja... cuando vos trabajas, lo que sentís sin saber con quién estás, no es como roles asignados, no. O sea, el cuidado personal, el cuidado profesional tiene que tener, trabajando en ésta temática hace que empiece a tomar cierta distancia de la problemática. Entonces eso va quitando un poco de entusiasmo, y bueno, para no frustrarse creo que uno tiene que ver cuáles son las posibilidades reales que uno tiene de operar en esa situación. (entrevista a integrante de la dirección de Políticas de Género, Ministerio de Desarrollo social, 14 de junio de 2014).*

La integrante del equipo de la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social (en adelante DPG, MDS), refiere al cuidado personal en vínculo con la noción de “*distancia de la problemática*”, concepción que deriva de la atención a pacientes y que se relaciona con la referencia a la frustración que menciona tanto esta entrevistada, como también la coordinadora del Observatorio de Violencia de Género (en adelante OVG). Ambas entrevistadas dan cuenta de la carga del trabajo en línea con las posibilidades de actuación efectiva en base a la definición política del área en el que se desempeñan.

Otras de las integrantes de la DPG del MDS nos comentaba:

*En un momento tuvimos, hace muchos años cuando teníamos equipo de atención, trabajamos en capacitación del equipo de atención. En el 90 y pico teníamos equipo de atención. Yo empecé a trabajar en violencia en el 94, cuando era concejo de la mujer, después fueron cambiando los nombres, y me fui a Derechos Humanos, y después volví acá, pero cuando me fui a DDHH, ya desarrollo social no era ni la sombra de lo que había sido, bueno. En estos tiempos, trabajábamos en atención y también en capacitación, y teníamos supervisión externa, venía Susana Velazquez a supervisarnos de Buenos Aires, y teníamos supervisión de casos y de equipo.*

*[Las supervisiones] son fundamentales, porque hay un impacto, cuando uno está en atención es mucho lo que recibe y tiene que pensar con otros. En esa época éramos un plantel, siempre ha surgido esto, y además recomendado desde la supervisión, como éramos un plantel muy numeroso, siempre nos dábamos tiempo después de entrar al consultorio un rato para pensar con los compañeros, o con los que habíamos atendido el caso o con aquellos psicólogos que tenían por ahí más experiencia. Yo era muy joven, así que había otros más grandes que yo y pensábamos acerca de los casos y la verdad es que había como mucha inquietud teórica en cuanto a poder pensar la problemática. No te dabas cuenta que era el ámbito público, podría haber sido un lugar privado en cuanto al nivel de excelencia en el trabajo. (Entrevista a integrante de la DPG, del MDS, 14 de junio de 2014).*

En los dichos de la entrevistada aparece una historización del Sistema Integrado y de los espacios que constituyeron las principales propuestas de dicho sistema. La primera observación “*teníamos supervisión externa*” define prácticas que eran habituales en los inicios de la formación de equipo de atención a víctimas de violencia en la provincia. En el caso del MDS es

llamativa la calidad de quienes realizaban las supervisiones, como es el caso de Susana Velázquez, quien es pionera en la teorización del tema en nuestro país.

La entrevistada se centra especialmente en la instancia de supervisión, comparando la práctica del ámbito estatal con la práctica del ámbito privado. Este aspecto puede ser leído como un inconveniente en la medida en que es necesaria una especificidad técnica en el ámbito público, como es el caso de un equipo de atención de casos del Sistema Integrado.

Es significativo lo que la entrevistada sostiene en relación al modelo de abordaje “*ya no era la sombra de lo que era*”, dando cuenta de las dificultades en los espacios de gestión y de construcción de políticas públicas para abordar de manera integral las violencias familiares y de género. Estas dificultades marcan la imposibilidad de pensar en el cuidado o el autocuidado como una acción ineludible de las personas abocadas a la atención de casos, y como una estrategia de acción para abordar los casos, en el caso de las mujeres en situación de violencias que presentan reclamos en el SIP (ya sea en sede policial o judicial, o directamente en un área de atención del Poder Ejecutivo provincial o municipal).

La importancia que tiene la mirada de la entrevistada radica en el lugar del MDS, espacio de diseño de políticas públicas que coordina la atención en el territorio de la provincia de Buenos Aires, a través de las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Para esta dirección programática las organizaciones y movimientos tienen gran importancia, por esto subsidian a algunas para que lleven adelante tareas que el propio estado no puede efectuar.

En el caso de la Dirección de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad, esta dirección tuvo la responsabilidad de crear más de 64 Comisarías de la Mujer y la Familia en el territorio bonaerense (entre 2011 y 2015), y de esta manera promovió la instancia de denuncia como primera medida de ingreso, para las mujeres en situación de violencias, en el SIP.

Las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMyF) reciben denuncias las 24 horas del día los 365 días del año por parte de personal policial específicamente calificado y cuentan con un equipo de profesionales interdisciplinario integrado por un/a abogado/a, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social. Al 31 de diciembre de 2011 el objetivo fue crear cincuenta comisarías con estas características, y crear unidades descentralizadas de Oficinas de Atención a Víctimas de Violencia de Género (OAVG) en comisarías operativas.

Es sin duda una de las direcciones de mayor demanda y responsabilidad en lo que respecta al seguimiento de las víctimas para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección (medidas cautelares) por medio de rondines, seguridad policial, entre otros.

A estas responsabilidades se suma la responsabilidad que tiene la Dirección en conjunto con Asuntos Internos, de dar respuesta frente a los casos internos de violencia familiar y de género, que reportan un riesgo alto por la tenencia de armas de los agresores.

La referente del área comentaba en entrevista:

*Uno de los objetivos de las capacitaciones tenía que ver con esto, encontrarse, comunicarse con compañeros, comunicarse. Las capacitaciones tienen eso, la importancia de que se encuentren, discutan, gestionen, un lenguaje común, porque muchos lugares piden que vayan a dar charlas. Yo le doy mucha importancia a la capacitación, pero no la entiendo en solo presentar un trabajo, aunque es importante, pero es como planteaba Mariana en su libro<sup>16</sup>.*

*Hay que seguir, porque todavía falta mucho, se ha recrudecido muchísimo, tiene que ver con el poder, el capitalismo se está concentrado cada vez, una lucha de poder, se fue polarizando, cada vez más cruel (entrevista a la directora de la Dirección de Coordinación de Políticas de Género, Ministerio de Seguridad, octubre de 2014).*

---

<sup>16</sup> La entrevistada hace referencia al libro de la periodista Mariana Carbajal *Maltratadas: violencia de género en las relaciones de pareja* (2014).

La entrevistada refiere que piensa las supervisiones y el cuidado de su equipo en asociación directa con la capacitación, pese a que también los recursos humanos con experticia vivencian las situaciones traumáticas de quienes asisten, lo que tiene un costo psíquico muy importante.

La Dirección no cuenta con espacios de cuidado y supervisión y esto se ve reflejado en la homologación que produce la entrevistada entre capacitación, autocuidado y supervisión.

Finalmente, en el caso de la coordinadora del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, nos comentaba lo siguiente:

*[No cuentan con instancia de supervisión] No, de una supervisión externa no, si de autocuidado. Dije no rotundamente porque este... que básicamente tiene que ver con el cuidado de los que cuidan. Lo que si tratamos es que el tema laboral y que esta construcción colectiva del equipo en la gestión, conducido si, porque hay una manera de conducir, pero para eso hay una metodología, metodología que apunta a una construcción colectiva, en un equipo de trabajo. Si del autocuidado. Además, como contamos con profesionales de la salud mental, psicólogas, trabajadoras sociales, está muy en juego, ponemos muy en juego este... esto del autocuidado porque este... es muy erosionante esta actividad, de la subjetividad, de las actividades, psicológico, puede ser complejo. (entrevista a la directora de políticas de género, Ministerio de Salud, 11 de agosto de 2014).*

La entrevistada refiere a la existencia de acciones de autocuidado que asocia con una modalidad de gestión, la construcción colectiva, del equipo de trabajo que coordina. Sobre el autocuidado hace alusión a las compañeras “*profesionales de la salud mental*” y de otras profesiones que ponen en juego “*esto del autocuidado*”, de manera voluntaria y no como una definición política de la gestión, pese a que el trabajo que llevan adelante es “*muy erosionante*”.

De las áreas programática consultadas, ninguna referente ha implementado una política de cuidado, autocuidado y/o supervisión externa. El ejercicio de cuidado, si bien debería formar parte de su formación en intervenciones, junto con el enfoque de género, no constituye un lineamiento de acción de los equipos analizados. Estos equipos no cuentan con políticas de acción que efectivamente

garanticen el cuidado de los/as profesionales, como sería la reducción horaria, espacios de escucha, análisis de afectaciones, etc.

En los equipos tampoco cuentan con instancias de supervisión externa, como una práctica que garantizaría la definición de acciones reflexivas de los equipos.

Algunas entrevistadas mencionan la capacitación y la supervisión como instancias homologables, y la definición de un trabajo en equipo como un marco de cuidado, confundiendo las categorías e invisibilizando el grado de exposición de los equipos frente a los casos.

A fin de profundizar las concepciones en torno al ejercicio de cuidado en equipos de atención a víctimas de violencias, analizaremos la experiencia de conversatorio con referentes de dos localidades: Quilmes y Lanús. Ambas localidades conforman, junto con la Mesa de Almirante Brown y Avellaneda, una Mesa Regional, que se reúne con una frecuencia mensual a analizar y compartir recursos, así como también a definir políticas regionales de intervención frente a las violencias.

#### **IV. B. El ejercicio de cuidado en las políticas del Sistema Integrado: acceso a empleo y acceso a la vivienda**

En este apartado se analizan las concepciones en torno al ejercicio de cuidado, en vínculo con las nociones de acceso al empleo decente y a la vivienda. La importancia de relacionar el ejercicio de cuidado con el empleo decente y la vivienda, radica en identificar en las necesidades involucradas en el cuidado, específicamente cuando analizamos la situación de las mujeres en situación de violencias.

El derecho a la vivienda es fundamental al momento de diseñar una respuesta integral para la situación de las mujeres violentadas.

El Comité de Derechos Económicas, Sociales y Culturales, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados Partes, ha señalado la importancia del derecho a la vivienda para las mujeres víctimas de violencia doméstica. El Comité consideró que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “obliga a

los Estados Partes, en particular, a proporcionar a las víctimas de violencia en el hogar, que son principalmente mujeres, el acceso a un alojamiento seguro.”

Por ese motivo, la Subcomisión de las Naciones Unidas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (anteriormente el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos) a partir del año 2000 adoptó una serie de resoluciones en las que se reconoce que las mujeres sufren discriminación en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y problemas en el acceso a una vivienda adecuada. Aquí la Subcomisión expresó su profunda preocupación “por el hecho de que unas condiciones de vida y de vivienda inadecuadas e inseguras contribuyen a la violencia contra las mujeres, están entre sus causas y son a menudo su consecuencia, y porque la falta de seguridad de tenencia de las mujeres, que es consecuencia de la violencia en el hogar así como de prejuicios por motivos de sexo en las leyes, costumbres y tradiciones, que niegan a las mujeres la posibilidad de alquilar, poseer o heredar tierras y propiedades, expone a las mujeres al peligro de quedar sin hogar y sin tierras.”

En el caso de la situación laboral de las mujeres víctimas de violencia también podemos identificar otros obstáculos propios de las condiciones laborales y la autonomía económica y cómo estas influyen en el cese de las violencias en el ámbito doméstico. La situación laboral de las mujeres víctimas de violencia constituye uno de los factores que junto con la precarización laboral y la falta de acceso a crédito dificultan las posibilidades reales de garantizar el derecho a la vivienda para las mujeres víctimas de violencia<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> En el informe Aporte de COHRE, Programa Mujeres. Sobre el cumplimiento del Estado Argentino de los compromisos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, elaborado en junio de 2010, se observan los siguientes aspectos sobre el derecho a la vivienda en el caso de las mujeres argentinas: “Entre los factores que afectan las posibilidades de acceso a la vivienda de la mujeres- en contradicción con el principio de igualdad establecida por la CEDAW- debemos mencionar: a) las dificultades en el acceso al trabajo: las mujeres sufren mayores dificultades para acceder al trabajo que los hombres. Cifras del INDEC, indican que en el tercer trimestre de 2006, el 12,6% de las mujeres no conseguían empleo ( mientras que solo el 8,7 de hombres estaba en la misma condición); b) las mujeres participan en mayor medida en el sector informal del trabajo y reciben bajos salarios en trabajos de menor remuneración: las misma medicación indica que las mujeres que tiene trabajo, el 47,5% trabaja “en negro”, como cuentapropista precaria, como trabajadora sin salario mientras que entre los hombres esta proporción llega al 38%; c)falta de acceso al crédito: en la Argentina, solo el 10% de la población tiene acceso al crédito hipotecario. Se encuentran comprendidos solo aquellas personas que ganan \$ 6200 o más por mes para el país, y en el caso de Capital Federal, ese promedio sube a 9801 pesos, con lo cual la enorme mayoría de las personas no pueden acceder al crédito. En el caso de las mujeres, se suman otras limitaciones, como cumplir con los restantes requisitos, como puede ser prueba de salario formal, años de empleo estable, alguna garantía, en particular por estar sobre representadas en el sector



En el informe del Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra los Desalojos (COHRE) del Programa Mujeres se hace referencia al Relator de la Vivienda Adecuada que describe la estrecha vinculación entre el derecho a la vivienda y la violencia contra la mujeres en los siguientes términos “es necesario prestar especial atención a algunos grupos o categorías de mujeres que son más vulnerables que las demás, que corren un mayor riesgo de perder sus hogares o de padecer las consecuencias de unas condiciones inadecuadas de vida y de vivienda, entre ellas *víctimas de la violencia doméstica*. En la mayoría de los países, desarrollados o en desarrollo, la violencia doméstica es una causa fundamental de que algunas mujeres se vean privadas de una vivienda y supone una amenaza real para la seguridad física de las mujeres y para la seguridad jurídica de la tenencia. Muchas mujeres aceptan permanecer en situaciones violentas porque se enfrentan a una vida sin un hogar si se oponen a la violencia doméstica.”<sup>18</sup>

En cuanto al acceso al empleo decente, es uno de los aspectos fundamentales a analizar en el marco del modelo de gestión del abordaje de la violencia de género.

En la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Trabajo cuenta con la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades (CTIO) entre varones y mujeres en el mundo laboral<sup>19</sup>. Esta área tiene como objetivo asegurar el acceso equitativo al mercado laboral para varones y mujeres, así como también fortalecer las buenas prácticas vinculadas con el acceso efectivo de las mujeres y el trabajo.

Junto con las políticas de equidad en el mercado laboral es necesario generar acciones que contribuyan a sostener el desarrollo de las mujeres en el mercado de trabajo. Por esta razón, tanto el acceso a vivienda como el acceso a empleo decente son dos puntos clave para analizar el modelo de abordaje de las violencias y la inclusión de la agenda de cuidado en el mismo.

Las políticas de cuidado pueden involucrar acciones para fortalecer a los grupos más vulnerados, como ser el caso de las mujeres en situación de violencias. De acuerdo a los desarrollos de

---

informal y que son especialmente gravosas para las mujeres solas trabajadores del sector informal. De acuerdo al último censo, el 27% de los hogares están presididos por mujeres”.

<sup>18</sup> Idibem, para. 26 y 27 (2003)

<sup>19</sup> Se puede acceder a esta información en la página web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/genero/genero.asp>

Laura Pautassi (2012) se hace evidente la imperiosa necesidad de generar estrategias que en primer lugar desnaturalicen que el lugar de cuidado está destinado exclusivamente a las mujeres, dado que también los varones son capaces de brindar cuidados y esto podría pensarse en el caso de las licencias por maternidad que deberían estar pensadas también para los compañeros de las mujeres que dan a luz.

En este apartado analizaremos el modo en que las referentes de las Mesas Locales de Quilmes y Lanús, incluidas en la Mesa Regional, conciben el ejercicio de cuidado en relación con el acceso a empleo y el acceso a la vivienda. Participaron del grupo focal dos referentes de Quilmes, una referente de Lanús y una referente de la Universidad Nacional de Quilmes que dirige, desde la Secretaría de Extensión, el Diploma de Prevención y Abordaje de la Violencia contra las Mujeres. La elección de estos municipios responde a que constituyen espacios pioneros en la atención a mujeres en situación de violencias, que han incorporado estrategias novedosas de atención con dispositivos terapéuticos grupales y acciones que fomentan el acceso laboral y a la vivienda en el caso de las víctimas.

Es necesario resaltar que en el Municipio de Quilmes el lugar de la vivienda es muy relevante, por lo cual el equipo de “La Casita” concibe los dispositivos de refugios como instancias no viables al momento de pensar respuestas integrales para las víctimas.

Los ejes discutidos en la entrevista grupal fueron:

- Abordaje territorial de las violencias contra las mujeres
- Acceso al empleo/conciliación.
- Acceso a la vivienda

De esta manera, a continuación, se presentan los principales resultados de análisis de datos de la implementación de este instrumento técnico.

#### **IV. B. 1. Eje 1 Abordaje territorial de las violencias contra las mujeres**

Se destaca en relación con el primer eje que las participantes de la entrevista que las entrevistas observan que en los barrios, en el territorio, está institucionalizado el género como categoría de acción.

Las referentes de Quilmes comentaron que las demandas de las mujeres se centran principalmente en acompañamiento “muchas veces la demanda no es de “algo”, sino de acompañamiento” (N. del Municipio de Quilmes, 6 de noviembre de 2013).

La coordinadora del grupo terapéutico del municipio de Quilmes, “La Casita<sup>20</sup>” destacó que la clave es “convocar al lugar de sujeto protagonista” a las mujeres que solicitan ayuda. En tal sentido, destacaron que ya acercarse a pedir ayuda es significativo “el hecho de que estás sentada acá es un logro importantísimo” (N. Municipio de Quilmes, 6 de noviembre de 2013).

En la entrevista grupal se planteó como se han presentado transformación en la incorporación de la problemática de las violencias contra las mujeres en el territorio. La referente de la UNQUI señaló que hubo dos proyectos que marcaron dos visiones históricas:

*El primero es el proyecto “Boca en boca” en Córdoba, durante los '70, en ese momento se enseñaba a las mujeres a identificar la tos de los tuberculosos. En un momento actual, en el Proyecto desarrollado en la zona de Villa Luján en Quilmes, una participante que dijo que ahora se había dado cuenta que “cuando aparece la fulana con anteojos negros, no es que está en Miami Beach” (C.Ch. Referente de la UNQUI, 6 de noviembre de 2013).*

Las entrevistadas también destacaron la importancia de la construcción de la autonomía, en la cual tienen un lugar central el trabajo de cuidado, dado que muchas mujeres no tienen la posibilidad de desarrollar un trabajo remunerado por no contar con estrategias de conciliación que les permitan contar con recursos humanos y monetarios para dejar a sus hijos/as cuidadosos/as.

Para este logro las entrevistadas señalaron que es muy importante el trabajo interdisciplinario y en red. La referente del Municipio de Lanús comentó:

---

<sup>20</sup> La Mesa Local del municipio de Quilmes funciona en una casona céntrica a la que denominaron “La Casita”, donde reciben los casos y brindan atención y seguimiento a las mujeres que se acerca a efectuar consultas por violencia familiar y de género.

*Es importante el trabajo en red, pero también es importante que esto se observe en el Estado mismo. Muchas veces el trabajo en diferentes espacios de una misma institución genera frustración. Esto ocurre tanto en la gestión municipal, como judicial. Es necesario ver y conocer lo que ocurre una vez que delimitamos la necesidad, es un desafío hacer un acompañamiento de la situación (A, referente del Municipio de Lanús, 6 de noviembre de 2013).*

Un aspecto importante que señalaron las entrevistadas fue el desafío de incorporar de manera transversal el género en las instituciones. En este sentido, la referente de la UNQUI señaló: “es necesario que un “nosotros” lo visibilice”. A lo que agregó la referente de “La Casita”: “*Esto supone un proceso social*”.

#### **IV. B. 2. Eje 2 Acceso al empleo /conciliación**

En lo que respecta a la autonomía económica de las mujeres en situación de violencias, se destacó la creatividad de muchas ante las dificultades de conciliar trabajo y cuidado, así como también la falta de oferta laboral formal.

Una de las referentes de “La Casita”, comentó que “*una de las mujeres con retazos de tela comenzó a confeccionar vestidos de muñecas. Esto se produjo por el ejercicio de encuentro con el otro, en el trabajo en el grupo de mujeres que propició el empoderamiento de esa compañera que se animó luego a armar un emprendimiento*” (M. referente del Municipio de Quilmes, 6 de noviembre de 2013).

Otra de las referentes del equipo de “La Casita” comentó que “*predomina la crítica en muchos casos (en el modo en que se piensan las mujeres en situación de violencias) y que incide en el modo en que se visualizan las mujeres*” (N. referente del Municipio de Quilmes, 6 de noviembre de 2013).

En línea con lo anterior, M. refirió al concepto de Allain Badiou (2012) sobre la noción de apuesta: “*que no es certera, sino que es incierta. Esto se relaciona con la situación de las mujeres en los grupos de mutua ayuda, en los cuales se observa la acción colectiva a partir del aliento entre compañeras -vamos a darle pelea otra semana más-*”.

La referente de la UNQUI comentó que *“hay varias dificultades en el acceso al empleo por el modelo de producción capitalista y lo que genera en la inserción laboral”*. Asimismo, agregó *“es necesario fortalecer las potencias. En Ciencias Sociales hoy se habla de las potencias en vínculo con lo inédito viable y también con la psicología de la liberación (con autores como Marcuse y Freire)”*.

En cuanto al cuidado y a la conciliación en este eje específico se destacó la propuesta de la referente de la UNQUI, en el desafío de poder pensar el cuidado como una responsabilidad colectiva: *“Hay que salir de lo individual. Se tiene que pensar en términos colectivos, con los adultos mayores, con los hijos con discapacidad, etc.”*

La referente de la UNQUI, psicóloga de profesión remarcó otro aspecto invisibilizado: *“hay mucha culpa en las mujeres frente a los viajes, los viajes por trabajo o desarrollo personal, los varones tienen curriculum sin años de ausencia. En las mujeres los hijos impactan en la autonomía de la madre”*.

#### **IV. B. 3. Eje 3 Acceso a la vivienda**

Sobre este tema, las entrevistadas refirieron centralmente que es un tema nuevo en el abordaje de las violencias contra las mujeres. Fue significativo que en relación a este eje no hubo comentarios por parte de las entrevistadas. Podría pensarse que esta falta de respuestas se debe a que la temática aún no forma parte de la agenda del abordaje de las violencias contra las mujeres.

Es de destacar que las referentes comentaron que es un tema que se está instalando en la agenda pública y de gobierno.

Una de las referentes del Municipio de Quilmes señaló que *“En muchos casos las mujeres en situación de violencia ceden la vivienda en función del contexto de violencia en el que están”*.

Desde el municipio de Quilmes plantearon que se está gestando un proyecto que las referentes nominan como “Casa de medio camino”<sup>21</sup> que brindará alojamiento, pero en un momento determinado (riesgo, por ejemplo, o el espacio para alojarse en el proceso que las entrevistadas consideran de “empoderamiento”), a mujeres con sus hijos/as en situación de violencias.

Los ejes abordados con las entrevistadas permiten identificar los aspectos centrales de los lineamientos de acción en el caso de dos municipios con herramientas locales y regionales, en función de su inclusión en la Mesa Regional. Esta red de Mesas Locales propicia el trabajo conjunto en la atención a mujeres en situación de violencias, tanto en lo que respecta a recursos humanos, como también presupuestarios.

Las estrategias que comentaron las entrevistadas se centran en la atención en emergencia y en el período posterior de contención y acompañamiento para promover el “empoderamiento” de las mujeres. En esta intervención las mujeres a las que se brinda atención realizan diferentes tramitaciones en sede policial y judicial.

Es significativa la definición que las referente de la Mesa de Quilmes presentan en torno a la derivación a dispositivos de refugios, en función de la cual se vuelve más significativa la definición del acceso a vivienda, como política específica frente a las mujeres en situación de violencias.

En el abordaje de las violencias de género cumplen un rol fundamental los colectivos feministas y movimientos antipatriarcales en territorio. Por ello, en el siguiente apartado se abordan los aspectos centrales del lugar de las intervenciones de las organizaciones en el territorio provincial.

---

<sup>21</sup> Al cierre de la edición de esta tesis en el Municipio de Quilmes no cuentan con una casa de medio camino. La Dirección de Políticas de Género ha implementado un equipo denominado “La Fortaleza” que brinda asesoramiento a víctimas de violencia. Son dos líneas: 4-253-0276 y 15-6397-8869, que funcionan de 08.00 a 20.00 y de 20.00 a 08.00, respectivamente.



## **V. Los movimientos sociales y colectivos feministas frente al cuidado en el abordaje de las violencias contra las mujeres**

En este apartado nos proponemos analizar el modo en que los movimientos sociales y colectivos feministas están pensando y analizando el cuidado, en el abordaje de las violencias contra las mujeres

Los colectivos feministas han tenido un protagonismo indiscutible al momento de incorporar en la agenda social las problemáticas de las violencias contra las mujeres como una violación de derechos humanos y un problema público. De esta manera, promovieron la sanción de las leyes específicas para la protección de las víctimas: Ley 12.569, Ley 14.509, Ley 14.407 y Ley 26.485, y también un rol central en la atención, acompañamiento y seguimiento de casos. Asimismo, los colectivos feministas se posicionaron con espacios de evaluación del grado de eficacia de las respuestas que las mujeres obtienen de los dispositivos estatales destinados al abordaje de las violencias (Ballesteros & De la Vega 2011).

Los movimientos sociales y los colectivos feministas han incorporado en sus agendas algunas reivindicaciones vinculadas con el ejercicio de cuidado, promoviendo la participación de las mujeres en los Encuentros Nacionales de Mujeres, pero con dificultades al momento de pensar efectivamente la autonomía económica de las estas, las prácticas de co-responsabilidad, conciliación y las sobreexigencias de muchas mujeres que desarrollan actividades comunitarias en el territorio.

El ejercicio de cuidado es un tema que está ingresando en la agenda de los movimientos sociales y es una de las vías de deconstrucción de violencias que se ejercen no a través del golpe físico, sino por medio de la falta de tiempo personal y de la posibilidad de autocuidado, así como también a partir de la sobre carga de tareas que incide en la calidad de vida de las mujeres.

Por el avance normativo en materia de protección a las mujeres en situación de violencias, se consolidaron también colectivos y organizaciones feministas como es el caso de



“Desde el pie”, que en la ciudad de La Plata brinda ayuda gratuita a mujeres en situación de violencia, tanto en el asesoramiento legal como en los dispositivos grupales de mutua ayuda.

En consonancia con lo anterior las entrevistadas señalaban que se organizaron en un contexto en el que se había avanzado mucho a nivel de la normativa, pero que *“esto no se traducía en las prácticas, respuestas reales y efectivas”* (entrevista realizada el 18 de octubre de 2013).

Las referentes de “Desde el pie” señalaron la importancia de avances legislativos y la inexistencia de políticas públicas con perspectiva de género en las prácticas. De esta manera, se planteó una *“política de organización de mujeres y la primera intención fue trabajar con violencia contra las mujeres”* (Entrevista con referentes de Desde el pie, 18 de octubre de 2013).

A diferencia de la situación de las profesionales del colectivo “Desde el pie”, cuya práctica se sitúa en la militancia feminista, una de nuestras entrevistadas Sara, señaló como es que a partir de su contacto con el territorio que la obliga a empezar a organizarse para dar respuestas integrales:

*Yo vengo acá al barrio (año 96), veo una realidad terrible, terrible pero sin exagerar, por ejemplo, mi casilla era como es, de madera, pero acá al lado tenía casillas de chapa y de cartón, y sentía, no había paredes, estábamos todos separados por ahí con dos o tres alambres de púas y dos estacas, y escuchaba continuamente los golpes que le daba el marido a la mujer, a mi vecina de acá al lado, los gritos de ella de “no me toques no me toques”, cómo la violaba, los gritos de los chicos...después mi vecino de acá al lado también, los gritos, los golpes. La modalidad barrial en ese momento, que ahora, casi ha cambiado... podemos decir que casi ha cambiado, por ahí está instalado en algunas familias como modalidad familiar; pero la modalidad barrial era desde acá, ponele, yo me paraba acá en la puerta y le gritaba y hablaba con mi vecino, obviamente a los gritos, de la esquina. Eehh, tenías una discusión, y saltaba el grito de, “vos te metiste con mi marido, y vos que sos una p\*\*\*, y vos que andabas con este y con otro y con otro”, y aparte al no tener paredes, para esto yo venía con un nenito de 4 años, enfermo, y que lo había sacado de barrio norte, del lugar donde él vivía acostumbrado a determinadas comodidades lo traigo a este barrio, a una casilla de madera, sin agua, sin pisos (Entrevista a Sara, 28 de octubre de 2013).*

Sara se mudó al Barrio Malvinas, en las afueras de La Plata, y comenzó a organizarse en la comunidad. La entrevista fue realizada en su casa, una casilla de madera en medio de un terreno con carteles de agrupaciones asentadas en el barrio. Sara da cuenta de una situación de gran complejidad, ya que las situaciones de violencia familiar eran corrientes en el barrio y por la infraestructura precaria de las casas los/as vecinos/as eran testigos/as de la violencia sexual en el marco de un matrimonio, o la sistematicidad de la violencia física en una familia. Sara señaló en la entrevista cómo el hecho de intervenir para propiciar el cese de las situaciones de violencias suscitaba más violencia y confrontación por parte de las mujeres que era agredidas.

El momento de inicio de la organización territorial que señala Sara permite pensar de qué modo hoy ella es considerada una referente barrial y que este lugar lo fue construyendo a través de sus intervenciones en la atención en emergencia, así como también al seguimiento y contacto continuo con las mujeres y sus hijos/as en situación de violencia, atravesada por la vulnerabilidad y la pobreza.

En el caso del Movimiento Justicia y Libertad, la referente entrevistada señalaba en relación con el abordaje de la violencia que fue un *aprendizaje*. La entrevistada señala:

*La primera semillita fue primero que la mayoría somos compañeras mujeres. Luego que empezaron a ir a los Encuentros de Mujeres, y luego en el trabajo de cooperativa, cuando se empiezan a organizar estas cooperativas de trabajo, el hecho de que por ejemplo la tarea administrativa la hacían esas mismas compañeras mujeres con las cuales las otras vecinas y compañeras de trabajo tenían una confianza porque además de conocerlas por la cooperativa las estaban conociendo porque eran las referentes del comedor y las vecinas del barrio, empiezan a acercarse como parte de sus problemáticas a esa instancia de trabajo. Digo cuando una compañera, por ejemplo en un barrio es víctima de violencia por parte de su compañero, de su pareja, de su marido, participando en las cooperativas de trabajo, si tiene que faltar porque tiene la cara desfigurada de un golpe, tiene que avisar a la compañera porque está faltando. ¿Al principio o en algunas oportunidades eso podía parecer oculto o de otra manera, pero al haber una compañera referente y de confianza, las compañeras se animaron a decir*

*“mirá no voy porque estoy así”, e incluso empezar a pedir ayuda en esos espacios, “bueno qué hago?”. Recuerdo que eran temas de debate en las asambleas del trabajo que se hacía que había compañeras que dejaban de ir a trabajar a las plazas porque sus compañeros varones permanecían el tiempo que ellas estaban trabajando en la plaza, vigilándolas. Entonces las 4 horas de trabajo tenían que estar con su pareja al lado, lo cual generaba también problemas con el resto de los compañeros. Entonces ahí empezaron a surgir como los emergentes de problemáticas que en el barrio están presentes todo el tiempo”. (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013)*

En Justicia y Libertad la principal preocupación que manifestó la entrevistada refiere al abordaje de las violencias en el barrio y dentro del propio movimiento. La entrevistada señaló que esta definición surge como iniciativa de las mujeres, y que se fue consolidando a partir de la participación en los Encuentros de Mujeres. De igual manera, la participación de las mujeres en las cooperativas de trabajo fue un disparador para visibilizar diferentes situaciones de violencia física en el marco de las familias del movimiento y del barrio. Esta problemática fue trasladada como inquietud a las asambleas de trabajo, donde surgieron discusiones sobre diferentes mecanismos de ejercicio de violencias, como la persecución por parte de algunos compañeros del movimiento cuando estas trabajaban, o al interior de sus casos. Frente a esta situación las compañeras mujeres del movimiento comenzaron a organizarse.

Sara en entrevista daba cuenta de las acciones que implementaba frente a los casos de violencia:

*Yo primero empecé yendo viste a la Comisaría de la Mujer y después ya al ver que no había resolución desde la comisaría, y como yo tenía que hacer un acompañamiento constante de la víctima, eehh (chasca los dedos) fiscalía. Por qué? ¿Porque ya me conocía a los fiscales, ya me conocía entendés? Todo, y ya conocía todo el manejo. De hecho, uno de mis grandes logros fue una exclusión del hogar de un hombre, sin ser ni siquiera abogada y siendo estudiante de psicología, entendés? Pero por la buena onda de la fiscal. Con lo cual, al mes, el tipo estaba de vuelta adentro, no? Y llevó muchísimo tiempo lograr que ese tipo fuera preso” (Entrevista a Sara, 28 de octubre de 2013).*

En la entrevista Sara da cuenta de los mecanismos que comenzó a utilizar para hacer efectivo el acceso a la justicia de las víctimas en su barrio. En el caso de las medidas de protección atribuye su mayor logro a la “buena onda” de la fiscal para dictar la medida.

Cuando Sara refiere a los casos de violencia da cuenta de la vulnerabilidad de las mujeres frente a las políticas de seguridad y justicia, dado que, en la Comisaría, Sara veía en los efectivos de la comisaría y también en el poder judicial: expresiones de burla, desinterés, estereotipos, el pensamiento instalado de que la mujer está ahí porque quiere, porque le gusta:

*Y más con las “milicas”. En mi largo transitar de trabajo, me he dado cuenta de que el policía, el varón, eehh, tá bien, tenés el típico viste de la bonaerense... Ustedes son chicas, pero sí saben lo que es “la bonaerense”*  
(Entrevista a Sara, 28 de octubre de 2013).

Frente a los obstáculos que recortan las mujeres en relación con el trato que reciben cuando buscan ayuda en direcciones y oficinas públicas, Ballesteros y De la Vega (2011) plantean que “en lo concreto la ley se desconoce e incumple y que los actores estatales intervinientes en lugar de ser facilitadores del proceso, obstaculizaron el efectivo ejercicio de los derechos” (Ballesteros & De la Vega 2011, 6).

Las mujeres organizadas en colectivo dan cuenta de las revictimizaciones que padecen las mujeres en la “ruta crítica”, que consiste en el recorrido que inicia con la denuncia y las tramitaciones en sede policial y luego judicial. Se trata de las trayectorias que las mujeres van desplegando mientras cumplen las exigencias de los organismos de atención a víctimas. De acuerdo a la entrevistada, han podido identificar diferentes prácticas que pese al avance normativo se siguen desarrollan en el circuito de tramitación de denuncias y atención. En línea con lo anterior, las entrevistadas de “Desde el pie” señalaban:

*Se siguen haciendo mediaciones, seguimos teniendo mujeres en dispositivo grupal en situaciones muy grave. Lesiones muy graves, intentos de homicidios, violencia sexual, situaciones muy graves en fiscalía, no ha pasado nada. La sensación es que más allá de los trámites burocráticos hay una constante: a la mujer se le pide que demuestre muchísimo. En cualquier juicio, el testimonio tiene el valor que tiene. La mujer lleva placa, certificados de odontólogos, ginecólogos al lado de sus testimonios, pero no se puede probar que, sucede eso... y las mujeres se cansan de recurrir a la justicia”.*

*“Cómo cuesta traducir las leyes a la práctica concreta de operadores y operadoras. Hay dificultad a la hora de apropiarse la ley” (Entrevista con referentes de Desde el pie, 18 de octubre de 2013).*

Las referentes de “Desde el pie” explicitan diferentes irregularidades en el abordaje de las violencias, lo que refuerza la posición de las organizaciones como veedoras del SIP, en lo que refiere a las mediaciones en casos de violencias y al lugar del testimonio de las víctimas.

En el caso de las mediaciones la normativa provincial impide su desarrollo. Por otro lado, en lo que respecta a los testimonios, quienes toman las denuncias en sede policial y judicial exigen a las mujeres documentación probatoria, cuando en muchos casos por las características de la problemática las mujeres no están en condiciones de acercarse a un centro de salud, o no tienen marcas visibles, porque se trata de situaciones de violencia física o porque los agresores ejercen violencia física en lugares del cuerpo donde saben que no dejan ningún tipo de marcas.

En consonancia con lo anterior, una de las entrevistadas, del Movimiento Justicia y Libertad, no comentaba:

*Específicamente de las denuncias que se hacen en comisaría, por ejemplo, no sirven para nada, básicamente. Desde el Movimiento digamos, no se ha participado en acompañar concretamente el día de la denuncia a alguna mujer. Si sabemos digamos, por lo que cuentan las compañeras, de las experiencias que han atravesado en las comisarías. Muchas de ellas, por ejemplo, cosas que le pasan es, que cuentan que las maltratan cuando van a hacer la denuncia, por ahí que les toman mal los datos, que, por ejemplo, les dan una perimetral, o les otorgan una medida perimetral cuando en realidad el hombre golpeador vive a 5 cuadras de la casa. Entonces cómo...que no hay una conexión entre lo que les ofrece, lo que ellos ven es a la policía digamos, en realidad el poder judicial a través de la policía que es al sujeto que ellas ven digamos en la comisaría de su barrio, lo que les ofrecen como que no hacen, la primera vez, tal vez con demasiada expectativa en lo que esos actores le pueden resolver y luego sienten que les genera un conflicto más, porque tal vez la denuncia pone el aviso de la denuncia al hombre implicado, genera como un estallido de violencia y ellas no tienen garantizada desde esas instituciones el cuidado, porque si bien les dan una orden firmada como que hay una perimetral, la mujer con la orden en la mano no hace nada porque el tipo viene igual (Entrevista a C., Movimiento Justicia y Libertad, 15 de septiembre de 2013)*

La entrevistada refiere a la falta de efectividad de las denuncias en sede policial y el dictado de las medidas de protección, porque no contemplan la especificidad de cada caso. Asimismo, analiza también el impacto que tiene la denuncia y las represalias frente a la misma.

Las posiciones de las mujeres en los movimientos sociales se han transformado, tanto por la complejidad del abordaje de las violencias, como por el reposicionamiento subjetivo que supone la actividad en colectivo para las mujeres, como un pasaje al dominio de lo público. En línea con lo anterior, Claudia Korol señala que “en las representaciones de esas mujeres que ingresando a los movimientos sociales, en procesos de reflexión y formación – interactuando con el pensamiento feminista- cambian su manera de estar en el mundo, modifican su autopercepción, su conciencia de sí mismas, los modos de habitar sus cuerpos, sus territorios íntimos y los más amplios” (Longo 2013, 13).

El reposicionamiento subjetivo de las mujeres en las acciones de los movimientos no hubiera sido posible sin el pasaje por los Encuentros de Mujeres. En este sentido, una referente del Movimiento Justicia y Libertad nos comentaba en entrevista:

*Si puedo dar cuenta en estos 5 años que soy parte del Movimiento, que ha crecido mucho la participación en la voz también de las mujeres. Desde que el Movimiento nació, muy poco tiempo después, te estoy hablando hace unos 8 años, las compañeras del Movimiento empezaron a participar de los Encuentros Nacionales de Mujeres, hace 8 años que de manera consecutiva las compañeras se organizan para ir a esos encuentros. Digamos que por ahí algún debate en torno a la cuestión de género empieza a aparecer a partir de esa experiencia no? Impulsada por los compañeros y las compañeras referentes. También es para pensar eso, porque en realidad la compañeras referentes del Movimiento son las compañeras de los barrios, pero luego hay otras compañeras por ahí que son que vienen como de ese primer grupo que impulsa el trabajo en los barrios y que pertenece como a otro sector social, digamos que son aquellas compañeras que pudieron ir a la Universidad, digo ellas por ahí son las que llevaron al Movimiento y a las compañeras “che miren que hay estos encuentros, por qué no vamos? Vamos a uno y vemos qué tal”. La primer piedra la tiraron esas compañeras, pero después el resto lo tomó en un principio como una curiosidad por ir a un lugar, a una ciudad diferente, en una lógica distinta que es viajar entre compañeras, dejar a su familia, aunque eso también fue mutando en estos 7 años, digamos al principio*

*iban las compañeras con todos los pibes y ahora...porque se ha hecho un proceso”* (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

En el caso del Movimiento Justicia y Libertad, la entrevistada comentó cómo fue la organización del espacio de género, qué problemáticas atendieron en primer lugar y cómo la noción de cuidado adquirió un lugar de suma importancia en articulación con el abordaje de las violencias contra las mujeres.

El Movimiento Justicia y Libertad cuenta desde el año 2012 con un grupo de formación en género donde comenzaron a establecer algunos temas que preocupaban e interesaban al grupo:

*La primera (problemática abordada) fue en relación al cuerpo y a la sexualidad, el segundo encuentro lo pensamos en relación a el rol de las mujeres en el cuidado hacia el interior de sus casas y en el trabajo, en este caso en el Movimiento a través de cooperativas, y después fue el viaje al Encuentro de Mujeres, y a la vuelta del Encuentro se hizo uno más de cierre donde abordamos específicamente los estereotipos femeninos y masculinos y una introducción a la cuestión de la violencia de género* (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

La entrevistada refiere al vínculo entre los reclamos de las mujeres del movimiento por un espacio, especialmente en función de los casos de violencia familiar, y señala que estas demandas se fueron despejando a través de un espacio de formación que, en primer lugar, versó sobre el cuerpo y las sexualidades, y en un segundo momento se vinculó con el rol de las mujeres y el cuidado. Estas demandas de las mujeres del movimiento se vieron fortalecidos a partir de las experiencias de las mujeres en los Encuentros Nacionales de Mujeres.

La entrevistada también hizo alusión a las necesidades puntuales de las mujeres del movimiento:

Me parece que lo primero que surge es la necesidad de las mujeres de poder generar un espacio en su cabeza, y en su cuerpo, en el medio de las múltiples responsabilidades que tienen, de cuidado de toda la familia, más el sostén económico de esa familia, más el trabajo fuera, el trabajo dentro, digo, miren desde donde les hablo, el tiempo en sus cabezas y en sus cuerpos para poder pensarse como mujeres, ehhh y poder siquiera ehhh darse un momento para decir “*esto que me pasa, me pasa porque soy mujer? me pasa porque soy una mala madre? me pasa porque soy una mala esposa? Por qué me pasa?*” en principio hay toda una trama de conflictos en

relación a sus vínculos familiares, y las negociaciones, que ojalá pudiesen hacer en el ámbito de su propia familia. (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

La organización de las mujeres del movimiento permite pensar en la relación entre ejercicio de cuidado y violencias, ya que, en primer lugar, surge como emergente ocuparse de resolver los casos de violencia familiar en el movimiento y en la comunidad. En segundo lugar, aparecen nuevas necesidades como “poder generar un espacio en su cabeza, y en su cuerpo, en el medio de las múltiples responsabilidades que tienen, de cuidado de toda la familia”, de esta manera, el cuidado es concebido como autocuidado y también como ocupación, en función de las responsabilidades de estas mujeres.

Los espacios que las mujeres crearon en el movimiento empiezan a fortalecer el derecho a un momento personal y político partidario, generando asambleas de mujeres y encuentros de formación, y comenzaron a vincular las responsabilidades de los varones con el cuidado:

El primer taller que hicimos el año pasado, nosotras queríamos trabajar toda una jornada y entonces queríamos almorzar en el lugar. Nosotras no queríamos, además de estar haciendo los talleres, cuidando los pibes, pensando en todo y encima cocinar. Dijimos no! Hay un compañero que es como el asador de todos los eventos del Movimiento, y que además es un varón que, con todos sus estereotipos, al estar circulando con tantos lugares con mujeres, ha tenido actitudes como proactiva a algunos planteos de las mujeres. Entonces debatimos nosotras eso, la presencia de este compañero asando. No porque él iba a estar asando ahí y nosotras íbamos a estar trabajando al lado. Fue un debate que nos dimos. Lo aceptamos, no lo aceptamos, en que nos puede aportar, en que no? Bueno, y establecimos un criterio y un acuerdo con el compañero y dijimos *“bueno mira, vos vas a venir a esta instancia, nosotras vamos a estar trabajando de esta manera, vas a estar acá pero no podes participar, digamos, porque además vamos a estar hablando del cuerpo”* toda una vergüenza encima era, sabemos que él es muy respetuoso, nos pareció que podía estar, él accedió, y estuvo todo el tiempo mirando el taller y su esposa, que es una de las referentes de los barrios, estaba participando del taller. Y todas nos quedamos en el grupo coordinador pensando, *“qué estaría pensando mientras nosotras estábamos haciendo el dibujito del útero y esto y lo otro?”* cuando volvemos al otro taller, Susana, su compañera, su esposa, nos cuenta que bueno que cuando se iban para la casa, en un dialogo de tipo *“estas muy cansado”* porque estuvo, al final se quedó toda la tarde, toda la jornada con nosotras. Y entonces él le dijo que como, hizo un comentario que como: *“si, que divertido que había estado el taller, con tantas cosas que habían hecho, y la verdad que a veces nosotros no escuchamos a las mujeres, lo que les pasa”*. Como que se lo dijo a su esposa digamos, después ella nos lo compartió. Ahí nosotras generamos más o menos conscientes un replicador entre los



varones (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

Las mujeres del movimiento, de acuerdo a los dichos de la entrevistada, comenzaron a darse un espacio de intercambio, de discusión y de formación, para el cual vieron la necesidad de contar con un varón que estuviera a cargo de una tarea de cuidado: preparar el asado. La experiencia que narra la entrevistada también precisa el acuerdo que establecieron las mujeres con el “asador”, a quien le solicitan que no intervenga en sus actividades. El efecto que tiene el encuentro en el colaborador es muy significativo *“la verdad que a veces nosotros no escuchamos a las mujeres, lo que les pasa”*, donde aparece el registro de las vivencias de las compañeras en el movimiento y en la vida cotidiana, dada la falta de escucha y contemplación de sus necesidades. La entrevistada señala también la importancia de acordar con uno de los compañeros de la organización quién estará a cargo del cuidado de los niños mientras las mujeres están en su espacio de formación y discusión.

La entrevistada comentó que, si bien empezaron a organizar también un área de atención a víctimas de violencias, no pierden de vista que ellas no son el Estado:

Nosotras tratamos de ser como muy cuidadosas en esos encuentros que generamos porque nosotras somos muy conscientes de todos los problemas que las compañeras atraviesan, y que nosotras como organización, no somos el Estado y no tenemos todas las respuestas, y que ya nos ha pasado, de abrir la puerta y entra todo, te entra por la puerta, te entra por la ventana, te entra por el techo, te entra todo. Y digo, si uno quiere tener una continuidad en el trabajo también tiene que ser como muy serio, muy seria en lo que ofrece porque hay una parte que somos conscientes que nos excede. Y en todo caso tendremos que pensar, bueno, de qué manera nos vinculamos con distintas instancias del Estado para poder aportar a la compañera un acompañamiento más integral, pero sobre todo con la cuestión de la violencia, de las violencias, dijimos *“bueno acá tenemos que trabajar mucho desde la prevención”*, ese es como nuestro rol fundamental”. (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

La entrevistada da cuenta de distintas dificultades que padecen las mujeres en el territorio, especialmente por su condición de clase. En tal sentido, las violencias que padecen no son sólo las vinculares y domésticas, son también las del médico de la salita, las del Servicio Penitenciario cuando visitan a sus familiares privados de libertad, etc.

En el abordaje de las violencias, se observa que desde el movimiento han considerado cuáles son las limitaciones de sus acciones en consonancia con la seriedad del trabajo que realizan y la expectativa de continuar trabajando en la asistencia a víctima: *“si uno quiere tener una continuidad en el trabajo también tiene que ser como muy serio, muy seria en lo que ofrece porque hay una parte que somos conscientes que nos excede”*.

La entrevistada también analiza las lógicas y dificultades en la participación de las mujeres en el movimiento. Asimismo, refiere a las acciones que comenzaron a hacer desde el espacio de formación en género, como el viaje a los Encuentros Nacionales de Mujeres.

En línea con lo anterior la entrevistada comentaba:

*Después de haber atravesado la experiencia de estos cuatro encuentros que hemos hecho, estoy hablando de 4 jornadas concretas de 6 horas de trabajo, la verdad que a mí me está pareciendo y lo comparto esto con mis compañeras, super productivo, y vos decís “mira como con esta cosita...” que es sencilla, que es darte el espacio, organizarte para, no se tres veces en el año...tres veces en el año! Una jornada para pensar y trabajar en relación a esto, todas las cosas que puede disparar, positivas, cambios micro no? Que son los que van a permitir el proyecto distinto. Darse ese momento, yo evaluo después de esta experiencia, que es este no solo importante, sino que te ahorras tantas cosas después, digamos, porque volvés al territorio de otra manera, cada una de nosotras vuelve distinta, te puedes relativizar las cosas, puedes pensar a partir de lo que otra compañera te aporta. Me parece también que nosotras estamos creciendo lejos de ser mujeres que tenemos un saber que vamos y lo trasmitimos, nosotras nos estamos formando en este hacer. Y la verdad que poder darnos el espacio, poder permitirnos, hacer ese trabajo, yo lo valoro muchísimo, también te vas dando cuenta de todo lo que hay por hacer y de la necesidad de que sea integral la verdad. En ese sentido, el vínculo con las instituciones, conocer nosotros no podemos, no lo quiero decir como una cosa desde el deber ser pero, lo digo también como una autocrítica, como desafío para nosotras: no podemos no saber cuál son los actores institucionales que están en cada uno de los barrios que nosotras estamos, quiénes son las personas que los llevan adelante, cómo trabajan, qué vínculos podemos establecer, o cuáles no, esa es una tarea casi urgente, bueno. Aprendimos también en este hacer, entre lo urgente y lo importante digamos, también aprendimos a valorar así cada cosita chiquitita que hacemos porque ya sabemos que todo es tan grande lo que hay por transformar que bueno, “esto es chiquitito, vale” estas 5 horas que una compañera que esta todo el día trabajando, en su casa, afuera, que vive en la loma del pato a la vuelta, que tiene que, todo lo que tiene que pensar*

*para poder estar esas 5 horas ahí, es como, decís, bueno... es como ir al Encuentro de Mujeres, y nosotros tratamos de que nuestras compañeras visualicen esa acción que están haciendo. Vos todo el sábado podrías haber estado en tu casa lavando ropa, seguramente se te está apilando y podrías estar tal vez depilándote, y estás acá y estás...tratamos de que esos sean también encuentro de, no solo como, desde la cosa reflexiva y como difícil y densa no? Sino que sean también celebraciones para nosotras, de todo es desde nuestro propio esfuerzo, entonces que eso pueda ser valorado, de estar y compartir un rato amable entre nosotras. (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).*

La entrevistada manifestó la importancia de generar espacios de encuentros entre mujeres porque puede “*disparar,(cuestiones) positivas, cambios micro no?*”, que inciden en la participación de las mujeres en el movimiento y en el modo en que se posicionan frente a sus familias.

Los encuentros son extensos, pero pocas veces al año, sin embargo la entrevistada sostiene que “*cada una de nosotras vuelve distinta*”, identificando que es posible darse esos espacios, y que también se necesitan intervenciones integrales que atiendan a las problemática que enfrentan las mujeres. Podríamos considerar que estos encuentros conjugan la posibilidad de cuidado y autocuidado entre mujeres, y abordar las prácticas de violencias tanto en la posibilidad de nombrarlas y señalarlas, como también al momento de pensar instancias de intervención precisas y efectivas.

En el caso de los abordajes de violencias, la entrevistada señala algunos desafíos que tienen desde el movimiento, como “*saber cuál son los actores institucionales que están en cada uno de los barrios que nosotras estamos, quiénes son las personas que los llevan adelante, cómo trabajan, qué vínculos podemos establecer, o cuáles no, esa es una tarea casi urgente*”, inquietud que se relaciona con las estrategias de abordaje de las violencias en el marco del movimiento.

El espacio compartido entre mujeres constituye finalmente una celebración, un momento de cuidado y autocuidado, en el que se dejan de lado algunas actividades, como las

tareas domésticas, en función de un encuentro para discutir y analizar lo que les pasa a las mujeres del movimiento. En el Movimiento se han propuesto sostener los espacios de trabajo de las mujeres y exigir que los compañeros varones garanticen el cuidado de los/as niños/as para la realización de estos encuentros. De igual manera, la entrevistada señaló que a partir del movimiento subjetivo que propició el Encuentro Nacional de Mujeres, las mujeres del Movimiento se organizaron para promover medidas de acceso al cuidado, en tanto un derecho, y especialmente a lo que consideran como autocuidado, que se plasma en los espacios de encuentros de las mujeres.

En el caso de las mujeres que participaron con sus hijas a los Encuentros Nacionales de Mujeres se produjo algo muy interesante que resalta la entrevistada del movimiento, que consiste en la posibilidad de hacer uso de la palabra y visibilizar las violencias que padecen en los ENM: *“estuvo bueno porque como en los talleres participan incluso a veces las madres con sus hijas, las pibitas es como que se empezaron a sentir habilitadas para decir: ‘no porque mi hermano no hace tal cosa, tal cosa, y yo tengo que hacer’... Ese vínculo intergeneracional también es importante, por ahí no lo dije, en el Movimiento. Esta cosa de: la madre, la hija, la nieta. Aparecen como las particularidades no? De las demandas que son todas iguales”* (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

La entrevistada además refiere al tipo decosto del ejercicio del cuidado como un desafío para el movimiento:

*El costo que tiene eso...pero bueno en las compañeras es muy fuerte como su rol no? De cuidado, entonces, ese es el deber ser, de la madre, abnegada, y a veces cómo generar incluso esa habilitación ... llega un momento que se agotan de hecho lo hacen, pero que eso como habilitar como un espacio para poder decirlo... entre nosotras.... ”a veces me canso y se me terminan todos los recursos” ... que lo puedan decir ya habilita a otras cosas... bueno nada, eso era como algo de, para que vean”* (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).

La participación en el ENM es muy significativa puesto que permite expresar las situaciones de violencias padecidas, así como también fortalecer la organización colectiva. El viaje al ENM también permite exigir que el cuidado sea desarrollo por los compañeros del

movimiento, por ejemplo, el cuidado infantil. El viaje entonces permite habilitar un espacio de encuentro y de cuidado entre mujeres.

## VI. Algunas reflexiones sobre el cuidado desde sus diferentes dimensiones

El objetivo que nos propusimos al iniciar el trabajo fue indagar cómo colectivos feministas como “Desde el pie” o referentes de movimientos como “Justicia y Libertad” incluyen en sus definiciones y acción el ejercicio de cuidado en vínculo con el abordaje de las violencias.

A partir de los dichos de las entrevistadas se puede advertir que los espacios para las mujeres en los movimientos, que se autodefinen como antipatriarcales como “Justicia y Libertad”, el motivo de la organización se asocia con el abordaje de las violencias y una vez que se establece pautas y lineamientos de acción surge el ejercicio de cuidado y el autocuidado como aspectos clave para abordar y resolver. Es significativo también que tanto Sara como las referentes de “Desde el pie” se organizan también en torno a experiencias de abordaje de violencias y luego comienzan a incorporar en sus prácticas la perspectiva del cuidado en el caso de quienes se ocupan de atender a víctimas de violencias.

En cuanto a los espacios formales de atención a víctimas, como el que propone “Justicia y Libertad”, constituye una estrategia de acción del movimiento promovida por las mujeres, quienes conforman espacios de formación en género y comenzaron a participar de los ENM para los que generaron también estrategias de organización para garantizar el cuidado infantil mientras estuvieran en el encuentro<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> La organización del cuidado infantil para participar de los ENM promueve la organización de los movimientos y colectivos en torno al ejercicio de cuidado a fin de propiciar la participación de un espacio de concienciación, reflexión y discusión de mujeres en cada una de las comisiones del encuentro.

Resulta significativo señalar que en las entrevistas efectuadas aparece la definición de no sustituir al Estado en sus responsabilidades frente a la prevención, erradicación y sanción de las violencias contra las mujeres. Las entrevistadas manifestaron que consideran que las acciones que desarrollan no pueden constituir una política estatal, sino que a través del acompañamiento a las mujeres en situación de violencias se constituyen en veedoras de las acciones estatales al contar con una mirada compleja de todas las instancias de atención a víctimas, en el caso del SIP.

En los dichos de Sara también se observa que la disposición y la insistencia, junto con el voluntarismo de algunos actores “*por la buena onda de la fiscal*”, permite que en algunos casos funcione la atención a víctimas, pero de manera aislada, no desde la integralidad.

En las entrevistas también pudo identificarse la preocupación por encontrar respuestas efectivas para las compañeras que padecen situaciones de violencias. En el caso de “Justicia y Libertad” es una preocupación que se vincula con las dimensiones de análisis que fueron propuestas en el grupo focal analizado en el apartado anterior: el acceso a la vivienda y el empleo.

La referente entrevistada nos comentaba:

*En la mayoría de los casos las compañeras han llegado a tener su vivienda por una toma colectiva o algunas alquilan, otras han comprado un terreno. Algunos son terrenos fiscales, otros son parcelas, que han adquirido así en el Estado, pero en la mayoría de los casos son terrenos fiscales. Los que se accede a través de la ocupación o a los que se accede a través del mercado negro de la vivienda no? Que es tal persona toma tanta cantidad de tierra y después las divide y las vende a un precio o las alquila a un precio accesible para las personas que viven en ese mismo barrio. Y por supuesto también cada vivienda es, o sea contiene varias unidades habitacionales. Se nota en los barrios con aquellos compañeros y compañeras que hace más tiempo que están son los que tienen la casita de material, los que hacen menos tiempo que están tienen sus casas de madera no? Generalmente vive una familia y atrás vive el hijo con su esposa y los niños, y si hay más lugar, la hija con su familia y a medida que van pudiendo van construyendo de material. Eso por lo menos de lo que conozco la situación general. A nosotras lo que nos gustaría que una mujer que es víctima de violencia, no tenga que además estar expuesta a la violencia del desarraigo que implica dejar su casa y todos los vínculos que ha construido en ese territorio, porque sabemos que las mujeres construyen muchos vínculos en el*

*territorio. Y que una mujer se tenga que ir de su casa para poder resguardar su vida y la de sus hijos, tiene unas consecuencias... incluso para una organización de estas características es muy costoso, porque vos, ves a esa compañera construyendo un montón de vínculos y generando movimientos en el barrio de crecimiento y esa compañera se tiene que ir, digo y lo estoy diciendo en esta instancia con un sentido casi utilitario pensándolo como colectivo, pero en primera instancia eso no? Que una mujer tenga que irse, irse escapada, irse escondida a un lugar que nadie sabe, perdiendo los vínculos, la verdad que no, no es la como modalidad que más nos gusta. Sí se ha accedido a averiguar sobre refugios y se ha pensado en algunos casos concretos, que las compañeras puedan ir a esos lugares porque por supuesto ante la situación de que está en peligro tu vida, bueno! Se resuelve con lo que hay. (Entrevista realizada referente del Movimiento Justicia y Libertad, 15 septiembre de 2013).*

La entrevistada analiza uno de los aspectos más preocupantes del abordaje de las violencias contra las mujeres vinculado con la atención en emergencia, ya que en muchos casos el pedido de exclusión del hogar no se cumple. La entrevistada plantea que existen distintas acciones llevadas adelante por las organizaciones con el fin de asegurar el acceso a la vivienda como la “*toma colectiva*”. En los dichos de la entrevistada también se aprecia otra forma de violencia asociada con el acceso a la vivienda que es el desarraigo que ocurre cuando las mujeres en situación de violencias se ven obligadas a dejar su hogar y sus pertenencias por el alto riesgo que reporta la violencia a la que se enfrentan. De acuerdo a la mirada de la entrevistada, esto provoca la pérdida de vínculos construidos en territorio, dejando a las mujeres sin el apoyo de sus redes de *affidamento* en la comunidad.

La noción de red *de affidamento* proviene del feminismo italiano y alude al ejercicio de cuidado entre mujeres, forjando vínculos de confianza y cuidado que los organismos que trabajan en el abordaje de la violencia de género deberían no solo tener en cuenta, sino también promover y fortalecer. El *affidamento* sería el acto por medio del cual las mujeres podrían encontrarse en la opresión con una *otra* igual, y construir con ella lazos de solidaridad, amor y respeto, acto que ya en sí mismo, desestabilizaría el orden patriarcal que constituye el sustrato legitimador de la violencia de género.

Las mujeres organizadas en los movimientos y colectivos, potencian las redes de *affidamento*, dado que fortalecen las formas comunitarias de organización, brindando respuestas frente al problema social de las violencias contra las mujeres, en el caso del

acompañamiento, sostén y seguimiento de las mujeres violentadas. Las redes de *affidamento* entre mujeres posibilitan tanto el reposicionamiento de las mujeres en situación de violencias por medio del acompañamiento en colectivo en las diferentes instancias exigidas en el marco del SIP. Así como también, esta red permite pensar en el rol de veedoras ya mencionados, dado que no sólo quien en esta en situación de denuncia puede identificar las falencias y debilidades del SIP, sino también quienes realizan el seguimiento y acompañamiento de las víctimas.

Nos preguntamos entonces si las respuestas efectivas requieren entonces de volver al barrio, a lo colectivo a lo comunitario. Es allí donde la participación de las mujeres ha generado un viraje, tal vez el estado deba aprender de ello para generar una verdadera política integral colectiva comunitaria en el tema. Esto se vincula entonces con una nueva manera de pensar la construcción del Estado y la ciudadanía de las mujeres, planteando la importancia de fortalecer las estrategias comunitarias de las “sobrevivientes” y redireccionar la lógica estatal desde el territorio a los poderes – estructuras (legislativo, judicial y ejecutivo).

Por otra parte, se observa que el modelo de abordaje propuesto por el Estado a través del SIP constituye una trampa sin salida para las mujeres, dado que monta una falsa puesta en escena asociada exclusivamente a la atención en emergencia, mientras tanto la problemática se agrava sin soluciones efectivas y con las mujeres en la soledad de las instituciones.

La idea de trampa se puede advertir a partir de las observaciones que las entrevistadas, a partir de su experiencia en el acompañamiento a víctimas, por ejemplo, en el caso del uso de audiencias de mediación, pese a su prohibición de acuerdo a la Ley N°12.569 y la Ley N° 14.509: “Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación” (Art. 11 ley14509).

De acuerdo a los dichos de las entrevistadas han podido advertir en el acompañamiento a otras mujeres que no se toman las medidas legales que prevé la normativa vigente, administrativas o jurídicas, vinculadas con la protección de las mujeres en situación de violencias, con medidas efectivas y sostenidas en el largo plazo como es el caso del acceso a empleo y a la vivienda.



## VII. Capítulo 4 Las Mesas Locales de Prevención y Atención de la violencia familiar

En el presente capítulo nos ocuparemos del análisis de las políticas de abordaje territorial de la violencia familiar y de género, y específicamente la agenda de cuidado en el Sistema Integrado Provincial en las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar (MLPAVF) (ya descrito en el Capítulo).

En los capítulos anteriores hemos efectuado un análisis de las opiniones de diferentes actores intervinientes en el SIP. En cada nivel de análisis se plantea la importancia del trabajo territorial, por este motivo, y en línea con las definiciones del sistema de abordaje provincial, nos proponemos analizar los lineamientos de acción de las Mesas Locales y la inclusión en sus definiciones del ejercicio de cuidado en la política de atención a mujeres en situación de violencias.

Este análisis se sustenta en la tarea efectuada en el marco del monitoreo de políticas públicas del Observatorio de Violencia de Género (OVG), en la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Como producto de la evaluación con enfoque de género de las políticas públicas de abordaje de violencias en la provincia de Buenos Aires se elaboraron instrumentos técnicos destinado a los/as integrantes de las MLPAVF<sup>23</sup>. Este análisis se efectuó en un programa de investigación – acción en el marco de los cuales se construyeron tanto informes de diagnóstico, como también instrumentos técnicos para los/as operadores/as cuya tarea era la asistencia a las mujeres en situación de violencias de la provincia de Buenos Aires. En el anexo de la presente tesis se adjuntan los informes realizados como parte de las mesas de trabajo con diferentes actores de las MLPAVF.

Los programas antes mencionados se desarrollaron en tres etapas. El primer programa fue diseñado con el objetivo de delimitar las dificultades del SIP, así como también efectuar un monitoreo de las áreas programáticas de género de dicho modelo de abordaje.

---

<sup>23</sup> Estos instrumentos pueden consultarse en el siguiente link: <https://www.defensorba.org.ar/micrositios/ovg/>.

Dicho Programa tuvo como producto el informe “Situación actual de las Mesas Locales y refugios para víctimas de violencia de género en la Provincia de Buenos Aires”.

En el informe de diagnóstico se identificó el cuidado como uno de los aspectos centrales que, sin embargo, no constituía un lineamiento o política de acción en el abordaje de las violencias. Considerando los aspectos analizados en el primer programa de indagación, se desarrolló en dos etapas un segundo programa de Fortalecimiento de Buenas Prácticas. Este programa se impulsó a través de un convenio de trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, que hasta el año 2015 fue el órgano responsable de la implementación de la Ley 12.569.

El propósito de dicho convenio se centró en la construcción de instrumentos destinados al fortalecimiento de las buenas prácticas que han sido desarrolladas por los actores institucionales de las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

En consonancia con lo anterior, otro de los propósitos del desarrollo del programa fue afianzar el trabajo territorial a nivel regional en la provincia de Buenos Aires, garantizando un abordaje integral en la atención a las víctimas de violencia de género.

Como objetivo general del trabajo, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, se planteó generar estrategias y líneas de acción conjuntas para el fortalecimiento de las acciones de las Mesas Locales y los refugios en la Provincia de Buenos Aires.

Para el desarrollo de esta propuesta de trabajo en conjunto, se diseñó una agenda de trabajo de nueve meses, en diferentes etapas:

#### **VII.A. Primera etapa diagnóstica:**

En esta etapa se elaboró un diagnóstico a fin de profundizar los núcleos críticos ya identificados en el programa de investigación acción desarrollado por el OVG.

Las MLPAVF, de acuerdo a los ejes del Sistema Integrado Provincial, son los espacios de definición territorial y de atención en emergencia, dado que están conformadas por los organismos de acceso directo en cada distrito (CMyF, Servicio Local, Juzgado, CAPS, áreas programáticas de género a nivel municipal, entre otros).

En las mesas de trabajo con referentes de 41 MLPAVF provenientes de diferentes ámbitos, agrupados en las Mesas Locales, se pudieron identificar dificultades en la definición de ejes y criterios de acción comunes, dada las diferencias en los marcos cognitivos acerca de la violencia familiar y de género en cada distrito.

Los referentes que participaron del relevamiento refirieron que se presentaban dificultades en la atención en emergencia, debido a las diferencias en los criterios de actuación de los diferentes equipos de atención.

A partir de la primera fase de diagnóstico se implementaron diferentes acciones en la fase de intervención. Este trabajo se efectuó en conjunto con la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaria de Políticas Sociales de dicho ministerio.

En la etapa de intervención se identificaron MLPAVF paradigmáticas de acuerdo a los marcos cognitivos, ejes de acción e innovaciones en materia de abordaje de la violencia familiar. Asimismo, se elaboró un plan de fortalecimiento de las MLPAVF, en el cual se incluyó el ejercicio de cuidado como uno de los ejes centrales, en vínculo con el acceso a empleo y el acceso a la vivienda. Esta inclusión se planteó tanto en las mesas de trabajo como también en los documentos presentados como informe diagnóstico de cada MLPAVF.

#### **VII.B. Segunda etapa: investigación - acción**

En esta fase, el programa tuvo como lineamiento de acción central la realización de los dispositivos diseñados para fortalecimiento de los equipos de las MLPAVF. Asimismo, estos espacios posibilitaron el análisis de los instrumentos elaborados, optimizando dichos recursos.

El plan de acción se desarrolló a través de talleres de fortalecimiento de los ejes de acción de las MLPAVF. De igual manera, se elaboraron instrumentos técnicos contemplando las dificultades y desafíos que los referentes que conforman las MLPAVF manifestaron en cada mesa de trabajo.

Se diseñaron protocolos de actuación en el seguimiento y acompañamiento de las personas en situación de violencias, en los que se incluyó el eje de acceso al cuidado en tanto derecho universal. Asimismo, se evaluaron los informes de diagnóstico diseñado en la primera etapa de diagnóstico.

Se elaboró un plan de monitoreo de las MLPAVF que se presentó a actores clave de los siguientes ámbitos del poder ejecutivo: Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Secretaria de Derechos Humanos.

En esta etapa también se incluyó un diagnóstico de los refugios para víctimas de violencia familiar en la provincia de Buenos Aires

En el marco de las indagaciones del OVG, se pudieron identificar 4 refugios para mujeres víctimas de violencia<sup>24</sup>. Dos de estos refugios pertenecían al Ministerio de Desarrollo Social y los otros dos tenían convenio con dicho organismo.

<b>Nominación</b>	<b>Localidad</b>	<b>Tipo de institución</b>	<b>Observaciones</b>
Refugio La Casa de las Mariposas	La Plata	Depende de la Dirección de Políticas de Género de la	Participa de la Mesa Local. Solamente aloja mujeres de la

---

<sup>24</sup> En el anexo de esta tesis se presenta el documento de diagnóstico sobre refugiados elaborado en el marco de la investigación acción en la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

		Municipalidad	ciudad de La Plata. Tiene Protocolo Propio
Refugio María Pueblo	La Plata	Organización Civil	Posee subsidio del Ministerio de Desarrollo Social. No recibe mujeres de La Plata.
Refugio Mujeres Adelante	El Retiro-La Plata	Organización Civil Fundación Solidaridad, Trabajo y Libertad (SOTRALI)	No participa de la Mesa Local. Desde el OVG, luego del relevamiento efectuado, se enviaron notas con solicitud de <u>No derivación</u> a diferentes organismos involucrados con la atención de casos de violencia de género.
Hogar de Transito Los paraísos	La Matanza	Organización religiosa y sin fines de lucro. Hay vida en Jesús	La anterior coordinadora participaba de la Mesa Local. Actualmente no participan.
Centro Integral de Atención Familiar	Partido de General Pinto	Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de	Participa de la Mesa Local. Generó normativa

		Salud y dependencias de la Municipalidad de General Pinto.	municipal que establece el funcionamiento de la ML y del Refugio. Solamente aloja mujeres del Partido.
Loreto	Ensenada	Pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.	Posee Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social.
Paso del Rey	Paso del Rey-Moreno	Pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires	Posee Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social.
Dra. Gloria Galé	Mar del Plata	Dirección de la Mujer de la Municipalidad de General Pueyrredón	Participa de la Mesa Local

Fuente: Elaboración propia.

Con el fin de crear un registro más amplio de los refugios existentes, se solicitó información de estos a las MLPVAF que articulan con los mismos. En el caso de la Mesa Local de Quilmes se identificó una política particular en el marco de la que se concebía a la derivación a refugios como una intervención excepcional, una vez agotadas todas las

instancias de fortalecimiento de la red vincular de la mujer en situación de violencias. Asimismo, en las Mesas Locales se identificaron dificultades cuando los refugios pertenecían al nivel de desarrollo municipal, dado que consideraban en sus requisitos de admisión que sólo podían brindar atención a mujeres de ese distrito.

Las intervenciones que fueron diseñadas específicamente para los refugios se centraron en protocolos de registro y actuación para los equipos técnicos de estos espacios. En tal sentido, uno de los aspectos que se señaló fue la necesidad de propiciar herramientas para acompañar el ejercicio de cuidado<sup>25</sup> de las mujeres alojadas en estos ámbitos, que se encuentran a cargo de hijos e hijas menores de 12 años de edad. Estas herramientas se vinculan con la infraestructura de los refugios en primer lugar, que deberían estar acondicionados para las mujeres con niños/as. En segundo lugar, debería incluirse profesionales que brinden atención especializada para niños/as, como la clínica para la niñez, o abordajes pedagógicos. En tercer lugar, también se deberían incluir medidas tendientes a brindar espacios de cuidado entre mujeres fortaleciendo acciones de conciliación que fomenten el acceso a empleo y las políticas de cuidado en el refugio y fuera de él.

El análisis de la inclusión del ejercicio de cuidado en las definiciones del SIP involucró también la agenda de cuidado. Para ello en el programa de investigación acción, desarrollado en el marco de las acciones del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires se incluyó un relevamiento específico sobre el cuidado en la agenda del abordaje de las violencias familiar y de género en la provincia de Buenos Aires: “Agenda de Cuidado: el acceso a la vivienda y el empleo decente en las estrategias de acción frente a la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires”. Se analizaron en este programa la inclusión de la agenda de cuidado en las áreas

---

<sup>25</sup> En el anexo de esta tesis se presentan los documentos elaborados donde se consignan definiciones y acciones recomendadas a partir de las mesas de trabajo con las MLPAVF.

programáticas de género del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

En el caso de la Mesa Intersectorial del SIP, se pudo identificar que, en áreas de género significativas, como en el Ministerio de Trabajo o en el Ministerio de Desarrollo Social, no se habían implementado acciones específicas vinculadas con las políticas de cuidado, tampoco en línea con el cuidado en el caso del abordaje de las violencias.

Los referentes de las Mesas Locales referían a la importancia de la autonomía económica, sin embargo, no habían incorporado en sus prácticas el cuidado y la conciliación.

A continuación, se presenta un análisis de los informes de diagnóstico regional que resultaron de las mesas de trabajo con los actores involucrados en el Sistema Integrado Provincial.

Los aspectos que se contemplarán para este análisis son:

- 1)Funcionamiento de la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.
- 2)Acceso a la Justicia.
- 3)Acceso a la Salud.
- 4) Agenda de cuidado: acceso a empleo decente / vivienda

- 1)Funcionamiento de la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

El primer aspecto que se documentó en las mesas de trabajo con actores de diferentes ámbitos de atención a mujeres en situación de violencias, fue el lugar y la función principal de la Mesa Local.

Como funciones principales se revalorizó a la Mesa Local por su accesibilidad frente a las mujeres víctimas, pero también por la importancia de la información y acciones que



desplegaba al momento de diseñar en conjunto con la Mesa Intersectorial (conformada por los referentes del Poder Ejecutivo Provincial).

Este punto es de suma importancia, porque la identificación del ejercicio de cuidado en los aspectos de la denuncia, protección y seguimiento de las víctimas, recae de manera exclusiva en la Mesa Local, por esta razón se orientó a los actores de la Mesa Local a incluir una agenda de trabajo como un modo de organización tanto de tareas específicas en la atención, como también la inclusión de lineamientos de acción, en este caso la agenda de cuidado concebida como un derecho, incluyendo en sus estrategias de acción las políticas de cuidado y también como un elemento fundamental vinculado con la autonomía de las mujeres que padecen violencias. Esto permitiría incluir en las intervenciones en el abordaje de casos de violencia familiar y de género, el derecho al cuidado, a fin de articular con áreas y espacios específicos que promovieran estrategias de redes de cuidado, acceso a empleo decente, acceso a vivienda y facilitar la autonomía física y económica de las mujeres.

La noción de agenda también se vincula con la posibilidad de desarrollar un trabajo planificado en el corto, mediano y largo plazo, en las Mesas Locales, que incluyera acciones y definiciones de diseño de políticas públicas que contemplen la categoría de cuidado.

La Mesa Local, como organismo de coconstrucción de políticas públicas en materia de abordaje de violencias, tiene un lugar de suma importancia al momento de incidir en las definiciones políticas del SIP, por ello es el organismo de articulación por excelencia, con la responsabilidad de impulsar las políticas de cuidado para garantizar la integralidad en las intervenciones frente las víctimas.

En cuanto a las funciones de la MLPAVF, la misma no se limita a promover y garantizar de los diferentes actores involucrados con el abordaje territorial de las violencias familiar y género, para construir definiciones de políticas públicas, sino también desarrollar espacios de promoción de derechos orientados a las mujeres en situación de violencias.

En la MLPAVF de cada distrito es necesario establecer medidas y marcos cognitivos comunes, por lo tanto, la capacitación en enfoque de género y abordaje de las violencias familiares y de género, es fundamental. Los actores que integraron las mesas de trabajo señalaron la importancia de descentralizar las capacitaciones, es decir que no se efectúen exclusivamente en La Plata, en el caso de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a las herramientas técnicas, el protocolo de registro y el informe de evaluación de riesgo deberían cumplir con exigencias mínimas y técnicas.

En línea con lo anterior, en las MLPAVF señalaron que había dificultades en el uso del protocolo de registro de situaciones de violencia familiar del Ministerio de Justicia y Seguridad, dado que no hace hincapié en el testimonio de la víctima, en indagar la historia previa que delimita el contexto de violencia en el que se inscribe el hecho violento denunciado, que no debe ser recortado como un evento aislado.

Estos aspectos son identificados en territorio por la cantidad de denuncias recibidas y por estar en contacto directo con las denunciantes, por este motivo revela la necesidad de que la Mesa Intersectorial contemple los señalamientos de las Mesas Locales y co – diseñe políticas públicas con la misma.

## 2) Acceso a la Justicia

En este aspecto, el ejercicio de cuidado resulta interesante, por su vacancia en las acciones de los actores del Poder Judicial, así como también porque constituye una línea de acción que no se contempla, pese a que en las mesas de trabajo se hacía referencia a las dificultades de las mujeres con hijos/as a cargo, al momento de presentar denuncias en sede judicial y policial.

En las mesas de trabajo desarrolladas uno de los primeros emergentes es que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, los jueces de paz no participaban directamente de la Mesa Local, sino que participaban profesionales que no tenían definición jerárquica y política

en el espacio de la Mesa. Asimismo, se observaban en las entrevistas a los jueces de paz efectuadas, que las definiciones jurídicas se circunscribían al discurso jurídico de manera limitada, ya que, al considerar el acceso a la justicia en el caso de las víctimas de violencia familiar, es preciso incorporar estrategias flexibles de acción orientadas a la protección y a medidas específicas de acuerdo al caso.

Se analizan entonces a continuación cuatro entrevistas efectuadas a Jueces de Paz de la provincia de Buenos Aires. Estas entrevistas fueron realizadas en el año 2014, en el marco de las indagaciones antes mencionadas.

Los aspectos centrales analizados se vinculan con la experticia, la participación en la Mesa Local, tipo de definiciones en torno al acceso a la justicia.

En el caso de la Mesa Local, los/as jueces entrevistados nos comunicaron que no asistían, por motivos de trabajo, y también ser observaba la inexistencia de equipos especializados que participaran de la misma.

La formación, las competencias y la expertise de los actores es un eje central, tanto por las interpretaciones de la normativa vigente, como también por las concepciones de integralidad del abordaje de las situaciones en emergencia.

Los jueces entrevistados no contaban con formación técnica en género. Por ejemplo, en el caso de Chacabuco el entrevistado nos comentó: *“Nunca recibí capacitación (curso o jornada) sobre la especificidad de la Violencia Familiar por parte del Poder Judicial. Sí compro libros sobre el tema, de 'autodidacta'”*(entrevista Juez de Paz de Chacabuco, 8 de mayo de 2013).

En la localidad de Junín, la jueza entrevistada nos comentó que tenía dificultades para asistir a las capacitaciones de la SCJBA, y que se realizan sólo en La Plata.

En el caso de General Pinto, se observó que tampoco tenían capacitación específica en violencia familiar y género.

Los/as entrevistados/das refirieron también como espacio de capacitación al espacio convocado por la Dirección de Trabajo Social en el municipio.

En las entrevistas se pudo advertir que, en los Juzgados de Paz, por la amplia competencia que tienen, definen pocas acciones específicas en cuanto al abordaje de la violencia familiar, como es el caso de instrumentos técnicos y otro tipo de herramientas específicas.

En esta línea, el juez de localidad de Chacabuco nos comentó que cuentan con un recorrido institucional o ruta crítica:

*El recorrido sería: Comisarias de la Mujer y la Familia (CMyF) al Juzgado de Paz, éste ratifica las denuncias y dicta las medidas pertinentes (en caso de que haya que dictarlas) o deriva a la Justicia penal. Si la denuncia es ratificada por el Juzgado y se dictan medidas, se articula con la CMyF para realizar las notificaciones, el Servicio Local en caso de que haya menores involucrados y la Dirección de Acción Social para administrar apoyo financiero, etc.(entrevista Juez de Paz de Chacabuco, 8 de mayo de 2013).*

En las definiciones sobre la manera integral de intervenir frente a los casos, los entrevistados se circunscriben al dictado de medidas de protección, en algunos casos incumplimiento con el deber de debida diligencia que prevé el dictado de la medida de protección sin dilación en favor de la víctima.

En Chacabuco el juez señaló que reciben la denuncia de CMyF dictan “la abstención”, es decir: que el violento deje de ejercer acciones de violencia familiar, simultáneamente, piden la realización de un informe sociambiental. Según el Juez, para el dictado de medidas para él no es suficiente la denuncia –ya que “la mujer puede estar inventando o puede querer echar al marido de la casa para quedarse con un nuevo novio”. En los dichos del entrevistado se identifican estereotipos que inciden en el modo en que se sospecha de la víctima y se llevan adelante prácticas que suponen instancias de revictimización. También indicó que suele pedir informes a los/as vecinos/as para que aporten datos sobre la situación de violencia o la relación de pareja porque según el Juez “hay mujeres

que son escandalosas en el barrio o exageran o tienen problemas psiquiátricos y lo vuelven loco al marido”.(entrevista Juez de Paz de Chacabuco, 8 de mayo de 2013).

Una vez que el Juzgado haya encontrado “causas objetivas” a parte de la denuncia realizada en CMYF suelen dictarse dos medidas: exclusión del hogar y perimetral.

Frente a la pregunta por la demora y los tiempos en el dictado de medidas, el Juez dijo que depende de lo que demore la trabajadora social, que según él no tarda tanto porque es él mismo quien le firma la “regulación de honorarios”, de modo que haría el trabajo con diligencia porque si no, no cobraría.

En el caso de Chacabuco además de las medidas de protección se tienen en cuenta dimensiones de la tramitación judicial vinculadas con las competencias del Juzgado.

El entrevistado refirió que de acuerdo a las posibilidades que les brinda las tres competencias que tiene el Juzgado (Civil, Comercial y Contravencional), esto les permite construir antecedentes del agresor, además destacaron que por las características del pueblo-ciudad van conociendo a las personas.

El procedimiento sería así: si rastrean que una persona denunciada en el ámbito civil ya tiene denuncias en el ámbito contravencional, construyen un estereotipo de la persona. Esto puede realizarse a partir de la existencia del Sistema de Gestión Augusta 5.0, en el que tienen posibilidad de cargar el nombre del denunciado y relevar si ya tiene otras denuncias<sup>26</sup>. Esta acción se puede realizar teniendo acceso a una computadora e internet de manera inmediata.

En el caso de la localidad de Junín, la jueza entrevistada nos comentó, en relación con el dictado de medidas de protección, que el día de la denuncia dicta la medida. La denunciante se tiene que presentar a ratificar la denuncia. Cuando la denuncia se radica en

---

<sup>26</sup> El uso de este sistema tiene como objetivo principal sistematizar la información acerca de las causas vinculadas al derecho de familia. El link de acceso a este sistema es el siguiente: <http://www.scba.gov.ar/subinformacion/augusta.asp>.

sección policial, es la policía la que debe instruir a la víctima sobre la concurrencia al juzgado para realizar la ampliación de la denuncia (en horario de atención del juzgado).

La evaluación de riesgo real la realiza la jueza en la entrevista con la víctima de violencia y en función de esto amerita el dictado de las medidas cautelares.

En cuanto al plazo de las medidas de protección, están se dictan “in audita parte”. La entrevistada manifestó que trata con cuidado el momento de hacer efectivas las medidas, dado que si envía a la policía para hacer la exclusión el agresor se puede violentar más. Por este motivo cita al agresor y “lo convence de autoexcluirse”. En esta línea ante la pregunta de la incidencia de la entrevista del agresor con la jueza, esta comentó que es efectivo y que en general incide en la conducta del agresor.

El Juez de acuerdo a la Ley 12.569 y su modificación 14.409, tiene amplias facultades para arbitrar todas las medidas que considere pertinente para garantizar el cese de la violencia familiar. Sin embargo, la concepción de intervención se limita al dictado de medidas de protección como acción efectiva para el cese de las violencias, cuando es evidente por los datos estadísticos que las acciones del agresor no finalizan con el dictado de la medida exclusivamente.

La noción de intervención en el caso de una acepción de acceso a la justicia amplio, debería concebirse como todas las acciones que contribuyan a garantizar el acceso efectivo a la justicia de las mujeres en situación de violencias, así como también la condición de igualdad sustantiva en un vínculo relacional asimétrico.

Algunas de las definiciones que permite pensar en acciones más complejas y efectivas se refieren al acompañamiento de las denunciantes. Sin embargo, pese a la existencia de la Mesa Local, no se definen medidas de articulación para brindar respuestas integrales y eficaces a las víctimas.

En la localidad de Chacabuco, frente a la pregunta por la articulación con otros organismos para promover el acompañamiento de las mujeres que denuncian violencia

familiar, el Juez nos comentó que no realizan ningún tipo de acompañamiento ni seguimiento luego de recorrido del mapa mencionado (ruta crítica que consolida con su mirada del Juez de Paz). Si la persona deja de asistir al Juzgado la denuncia queda archivada.

En el caso de la localidad de Rojas, se implementan acciones de acompañamiento cuando son casos de gravedad, y en articulación con el área de desarrollo social del municipio:

*Se está implementando eso de que...de acuerdo a la gravedad de los casos, por ahí la acompañan a hacer la denuncia al Juzgado. (..) Nos presentan (en algunos casos) un Informe de un seguimiento posterior. (entrevista al Juez de Paz de General Roca, 19 de mayo de 2013).*

Sobre la existencia de refugios en la zona, indicaron que no hay en Chacabuco un establecimiento para víctimas de Violencia Familiar. Declaró que es muy necesaria su creación y dijo que actualmente, cuando se requiere un hogar transitorio para la víctima se ha procedido de las siguientes maneras: o se aloja a la mujer con sus hijos/as en un Hogar para niños/as de la ciudad o la Municipalidad paga un alquiler transitorio para la víctima.

Pese a los avances en materia de definiciones en cuanto a derechos económicos, sociales y culturales, así como también, retomando los desarrollos de Laura Pautassi (2014), la noción de acceso a la justicia que prevalece en las opiniones de los jueces entrevistados, es tanto limitado como discrecional. Esto es un elemento de suma gravedad, teniendo en cuenta que el estado argentino ha ratificado convenciones sobre violencia contra las mujeres con jerarquía constitucional.

### 3) Acceso a la Salud

El ámbito de la salud es uno de los sectores más destacados en la detección de casos de violencia familiar y de género. Desde el año 2009, con la implementación del programa de transferencia de ingresos: Asignación Universal por Hijo, las mujeres concurren a centros de atención primaria de la salud donde cumple con la contraprestación del control sanitario de sus hijos/as. Esto ha posibilitado acceder a situaciones de detección de casos de violencias en

atención primaria, así como también a través del trabajo de promotoras de salud en territorio, como parte de las acciones del primer nivel de atención en salud.

De esta manera, la salud por su característica en relación al cuidado que ejercen las mujeres, es un ámbito central.

Otro aspecto de vital importancia se vincula con el autocuidado, que muchas mujeres dejan de lado por las sobreexigencias en el cuidado de sus hijos/as, familiares con discapacidad, adultos mayores, tareas domésticas, etc.

#### 4) Acceso al Empleo decente / Vivienda

En las mesas de trabajo efectuadas se planteó la agenda de cuidado que debería incluir la Mesa Local, a través de dos tipos de medidas orientadas a la integralidad de las respuestas frente a las mujeres en situación de violencias. Al respecto se incorporaron nociones sobre el empleo decente y el acceso a la vivienda en el caso de las mujeres que denuncian violencia familiar.

Se incorporaron en este punto tanto las herramientas relevados en el marco de la investigación – acción “Agenda de cuidado: el acceso a empleo decente y vivienda para mujeres en situación de violencias en la provincia de Buenos Aires”. De igual manera, se difundieron los informes desarrollados por referentes del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

Uno de los ejes observados en los encuentros de trabajo con los actores del SIP, en distintas MLPAVF, fue el de construir una agenda de cuidado que permite incluir en el debate del diseño de las políticas públicas en el SIP el derecho al cuidado.

En cada mesa de se difundieron espacios como la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral<sup>27</sup>. Esta área promueve la

---

<sup>27</sup> Se puede acceder a esta información en la página web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/genero/genero.asp>



incorporación transversal de la categoría de género para asegurar el acceso equitativo al mercado laboral para varones y mujeres, así como también fortalecer las buenas prácticas vinculadas con el acceso efectivo de las mujeres y el trabajo.

Es importante entonces que el acceso al trabajo también esté garantizado desde acciones que involucran la responsabilidad del estado en cuanto a las políticas de cuidado.

En cuanto al acceso a la vivienda, se hizo alusión normativa vigente a partir de la cual se puede fundamentar la importancia de incorporar esta perspectiva como un abordaje integral de las víctimas de violencia familiar y de género.

Un aspecto significativo que se presentó en la mesa de trabajo en la localidad de Mar del Plata, fue la problemática de los adultos mayores, quienes requieren en de cuidado y padecen múltiples violencias, de acuerdo a los dichos de la referente Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionado (PAMI), quien integraba las reuniones de la Mesa Local, los adultos mayores padecían múltiples violencias, muchas de las cuales se deben a las dificultades en el cuidado de estos.

El análisis presentado es sólo exploratorio, en la medida en que las temáticas vinculadas con el derecho al cuidado no constituyen para muchas MLPAVF un lineamiento de acción, pese a los obstáculos y dificultades que las víctimas manifiestan.

## **VIII. Algunas reflexiones**

En el capítulo se efectuó un recorrido técnico por un espacio clave del Sistema Integrado Provincial: Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

En primer término, se planteó la estrategia metodológica que permitió indagar a través de mesas de trabajo de convocatoria regional, cómo se diseñan políticas públicas en territorio.

En segundo lugar, se señalaron aspectos problemáticos de las Mesas Locales, como la falta de articulación con la Mesa Intersectorial y las dificultades de articulación efectiva entre actores.

Se planteó un análisis con cuatro dimensiones: funcionamiento de la mesa local, acceso a la justicia, acceso a la salud, acceso al empleo decente y vivienda. En relación con este último aspecto se especificó cómo se difundió y analizó la necesidad de incorporar la agenda de cuidado en la definición de acción de atención y seguimiento con las mujeres en situación de violencias.

Uno de los aspectos que se aborda en este capítulo son las acciones de la Justicia de Paz, cuyo rol es de suma importancia en las definiciones frente a las mujeres en situación de violencias, y deberían ocupar un lugar relevante en las MLPAVF. Se analizaron entonces las características de la formación de los Jueces de Paz y también el modo en que participan de las acciones de la Mesa Local.

El análisis se centró en el ejercicio de cuidado y el abordaje de las violencias a partir de cuatro entrevistas a Jueces de Paz de las localidades de Rojas, Junín, Chacabuco y Ameghino. Esto constituye un aspecto innovador en el análisis de la administración de la justicia de paz, dado que no ha sido estudiada en lo que respecta al abordaje de la violencia familiar.

En las entrevistas se pudo identificar dificultades tanto en el acceso a la formación sobre la problemática objeto de análisis, como también diferencias significativas en la interpretación de la normativa vigente que se plasma en medidas discrecionales que afectan a las denunciadas.

En las definiciones sobre el derecho al cuidado, no se observaron definiciones por parte de los Jueces de Paz en relación con la situación particular de las mujeres que denuncian en cuanto al ejercicio de cuidado y cómo conciliar las responsabilidades del cuidado con las

exigencias que la justicia plantea a las víctimas. Es preciso continuar indagando las estrategias y prácticas de la administración de la justicia de paz en el territorio bonaerense.

## **IX. Conclusiones**

A lo largo de esta tesis se profundizó en uno de los ejes más significativos del abordaje de las violencias contra las mujeres: el derecho al cuidado. Partiendo de la definición del cuidado como derecho, aporte sustancial de Laura Pautassi (2007), se efectuó un análisis del modelo de abordaje provincial de la violencia familiar en la provincia de Buenos Aires.

En función de los objetivos de la indagación que se presenta se realizó un recorrido conceptual sobre la noción de violencias, desde su dimensión normativa y teórica, destacándose en primer término la sistematicidad del ejercicio de las violencias y las dificultades que se identifican en la atención a las víctimas de violencias.

A fin de generar un análisis complejo del modelo provincial de abordaje de violencias se propuso en los primeros capítulos establecer la concepción de violencia familiar de la normativa provincial y cómo a partir de esta definición se crearon áreas programáticas y dispositivos judiciales específicos, en el marco de un avance en la inclusión del enfoque de género en territorio, tanto con la creación de Mesas Locales, como también con la implementación de Comisaría de la Mujer y la Familia en todo el territorio provincial.

El eje de la tesis se orienta a vincular el abordaje de las violencias con uno de los puntos menos abordados: el ejercicio de cuidado en el Sistema Integrado Provincial.

A efectos de dar cuenta de manera amplia del desafío de incluir políticas de cuidado en la atención a víctimas se analizaron diferentes niveles de definición de políticas en materia de abordaje de la violencia de género: desarrollo provincial (Mesa Intersectorial – área programáticas de género), desarrollo local (MLPAVF) y los colectivos feministas, movimientos antipatriarcales, que han propuesto diferentes alternativas para la atención a

mujeres en situación de violencias, así como también identifican desafíos y obstáculos del modelo de abordaje de las violencias en territorio.

Luego de definir las concepciones de violencias, se desarrolló una aproximación conceptual preliminar del ejercicio de cuidado con enfoque de derechos y de género, contemplando las definiciones en materia normativa y también conceptual. Este aspecto es definido a partir de informes que dan cuenta de las características del ejercicio de cuidado en la Argentina y particularmente en la provincia Buenos Aires.

El Sistema de abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires presentaba como organismo de aplicación de la Ley de Violencias Familiar N°12569, y su modificatoria 14.509 ,al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Políticas de Género que nucleaba a más de 80 MLPAVF. Esta organización se centraba en el acceso territorial de área de atención a víctimas y del co-diseño de políticas públicas desde las MLPAVF con la Mesa Intersectorial (ejecutivo provincial).

En línea con lo anterior, en la tesis se presentó un análisis desde un plano teórico-técnico, de la definición de políticas públicas desde el enfoque de la Mujeres en el Desarrollo al Enfoque de Género. En este sentido, se plantearon algunas dificultades en torno a la definición de los/as destinatarios/as de las políticas de género, que, en función de los programas, direcciones continúan centrándose en las mujeres, sin contemplar la disidencia sexual de las identidades LGTTBIQ.

En la actualidad, desde enero de 2016, el abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires se encuentra organizado a través de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires. Esta modificación también supuso el cambio en el órgano de aplicación de la Ley de Violencia Familiar. Asimismo, se trasladó también al Consejo Provincial de las Mujeres a la esfera de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual.

Se observa que se centralizó la atención a víctimas por el servicio de atención telefónica Línea 144, del programa de Atención a Mujeres Víctimas (AVM), tercerizando los contratos de las operadoras Provincia Net (empresa de recursos tecnológicos del Banco Provincia), con contratos monotributistas autónomos, impedidas de exigir incorporación como trabajadoras del Estado. Esta grave situación de precarización nos interroga en relación con el cuidado de los/as que cuidan, cómo se garantiza y cómo se sostienen este tipo de espacios laborales en condiciones precarias<sup>28</sup>.

La cantidad de operadoras telefónicas, en las condiciones antes mencionados, aumentó de 15 a 70.

En cuanto a los criterios de atención se articuló con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) para unificar definiciones en la atención a nivel nacional y provincial.

En el año 2016 se creó la Red de Hogares de Protección Integral mediante la resolución N° 403/2016 de la Secretaría de Derechos Humanos, para lograr una atención integral para las mujeres en situación de violencias. Se advierte que en la definición técnica no se ha incorporado el cuidado como derecho para la atención a víctimas.

El derecho al cuidado continúa siendo una definición ausente en las políticas del abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires.

En la indagación de esta tesis se identificó al ejercicio de cuidado como una política relevante en vínculo con el acceso a empleo y a la vivienda para las mujeres enfrentan la violencia familiar.

---

<sup>28</sup> En diversos medios las trabajadoras de la Línea han efectuado presentaciones y denuncias por sus condiciones laborales. <http://www.andaragencia.org/derechos-las-trabajadoras-de-la-linea-144-denuncian-precariacion-laboral/>.

Otro punto clave analizado es el acceso a vivienda, en primer lugar, como infraestructura del ejercicio de cuidado, y también como alternativa para el cese de las violencias.

En el recorrido que se efectúa en el análisis de los dichos de los/as referentes de áreas programáticas de género, así como desde la perspectiva de los referentes de movimientos sociales antipatriarcales y colectivos feministas, se advierte la importancia de incorporar la experiencia desde el territorio al momento de diseñar las políticas. En el caso del Movimiento Justicia y Libertad, se pudo advertir la lógica de articulación entre violencia familiar y acciones sobre el ejercicio de cuidado, como la única alternativa efectiva e integral para prevenir y erradicar las violencias en la provincia.

Las políticas de abordajes de las violencias contra las mujeres en el marco del SIP tienen aún muchos desafíos que han sido plasmados ya en las estrategias de acción de los colectivos feministas y los movimientos “antipatriarcales”. Dichos colectivos y movimientos demuestran que pueden efectuar tareas de “veedores” de las políticas estatales en el abordaje de las violencias, pero no reemplazar al estado, cuyas obligaciones han sido ratificados en la firma de convenciones y tratados internacionales para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

En línea con lo anterior, el aporte de las acciones territoriales nos permite pensar en los desafíos al momento de desplegar respuestas efectivas, por ejemplo, por medio de acciones comunitarias, en el acompañamiento y cuidado de las mujeres en situación de violencias. En tal sentido, las redes de affidamento cumplen un lugar de relevancia al momento de identificar acciones que promueven un reposicionamiento subjetivo de las mujeres.

La Justicia de Paz es uno de los puntos menos analizados en el abordaje de las violencias, por esta razón resulta importante que se desprende de las opiniones de los actores consultados que los modos de interpretación de la Ley N°12.569 y 14.509 se vincula con la formación de los/as operadores/as de justicia, como también con el grado de responsabilidad que tienen los actores para abordar la problemática.

En cuanto a la Justicia de Paz, los dichos de los/as entrevistados/as permiten apreciar la importancia de la formación en perspectiva de género, a efectos de no incurrir en la reproducción de estereotipos de género que redundan en la revictimización de las mujeres en situación de violencias. De igual manera, la perspectiva de género permitiría dimensionar la importancia del derecho al cuidado en las políticas de abordajes de violencias y en consecuencia en el dictado de medidas de protección que permiten el desarrollo del ejercicio de cuidado y las coresponsabilidades asociadas al mismo.

El ejercicio de cuidado en la justicia se presente como obstáculo para las tramitaciones judiciales, pero no constituye una definición de intervención en la atención de la violencia familiar.

El cuidado de los/as que cuidan comienza cuando se asegura una formación con un marco cognitivo sólido y flexible, lo suficientemente apto para alojar la complejidad de las nuevas configuraciones vinculadas con las violencias familiares y de género, como es el caso de las configuraciones familiares actuales y las múltiples dimensiones de la violencia que es posible identificar en los diferentes ámbitos que contempla el plexo normativo vigente.

La investigación efectuada presenta varias líneas de análisis que podrían desarrollarse, la primera se vincula con el análisis de la respuesta de las MLPEVF y sus trayectorias en los últimos años. De igual manera, una pregunta de investigación que se comenzó a delimitar hacia el final de la indagación fue la de las respuestas efectivas e integrales a las mujeres en situación de violencias. En función del relevamiento de las acciones de movimientos y colectivos, es necesario recuperar estas experiencias con el fin de generar políticas públicas y comunitarias. Esta coconstrucción nos remite a un nuevo modo de pensar la comunidad, sus prácticas y la definición del Estado frente al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

Finalmente, la definición del ejercicio de cuidado en el marco del Sistema Integrado, constituyen un desafío conceptual, práctico y política ineludible. Esta tesis pretende contribuir a problematizar esta dimensión invisibilizada y especialmente necesaria en los casos violencia familiar y de género.

## Referencias bibliográficas

- Aguirre, Rosario. “El futuro del cuidado.” En CEPAL. *Futuro de las familias y desafíos para las políticas*. Buenos Aires: CEDAL, 2008. Impreso.
- Aldunate, E. Córdoba, J. Formulación de programas con metodología de marco lógico. Santiago: CEPAL, 2011. Impreso.
- Almeras D. y Calderon Magaña C. *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Ed. CEPAL. 2012. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Web. 10 OCT 2015.
- Amorós, C. *Sobre la ideología de la división sexual del trabajo. Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Editorial Anthropos, 1985. Impreso
- Argentina. *Ley Nacional de Protección Integral 26.485 para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Buenos Aires: MAR, 2009. Impreso.
- Argentina. *Ley Provincial de Violencia Familiar 12.569*. Buenos Aires: ENE, 2001. Impreso
- Ballesteros, S. De la Vega, L. *IIº Jornadas de Género y Feminismo, Feminismos del siglo XX: desde Kate Millett hasta los debates actuales*, septiembre 28-30, 2011: “No estamos solas, estamos organizadas”. *Las dificultades de las mujeres en situación de violencia frente a la inacción de los actores estatales y la organización social como espacio de contención y acompañamiento*. La Plata: CING, 2011. Impreso.
- Ballesteros, S. Colanzi, I. Las luchas colectivas de las mujeres en el abordaje de las violencias familiar y de género. *Derecho y Ciencias Sociales*. 12 (2015): 217-235. Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/issue/view/N%C3%BAm.%2012>.



- Ballesteros, S. Colanzi, I. Hasicic, C. Urtazún, C. Los movimientos sociales y los colectivos feministas en la lucha contra las violencias hacia las mujeres. En Gonzalez, M. (comp.). *Violencia contra las mujeres: discursos y justicia*. La Plata: Edulp, 2016. Impreso.
- Barrig, M. “El género de las instituciones: una mirada hacia adentro.” Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas: Facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales 1994. Documento electrónico.
- Batthyany, K. *Cuidado infantil y trabajo ¿Un desafío exclusivamente femenino? Una mirada desde el género y la ciudadanía social*. Montevideo : CINTERFOR, 2004. Impreso.
- (---). “El cuidado infantil en Uruguay y sus implicancia de género.” *Revista de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología* 27 (2010): 20-32 . Impreso.
- Birgin, A. Gherardi, N. “Violencia familiar: acceso a la justicia y obstáculos para denunciar.” En Aponte Sanchez E. y Femenías M. L., comp. *Articulaciones sobre violencia contra las mujeres*. La Plata: Edulp, 2008. Impreso.
- Birgin, H. Kohen, B, comp. *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires: Biblos, 2006. Impreso.
- Blalock, Hubert M., Jr. *Estadística social*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992. Impreso
- Bonan, C. y Guzmán, V. *Aportes de la Teoría de Género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder*. Diss. Centro de Estudios de la Mujer, 2007. Documento electrónico.
- Buenos Aires. Secretaría de Derechos Humanos. Informe de Gestión 2017. Disponible en: [https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/noticias/informe\\_de\\_gesti%C3%B3n\\_2017](https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/noticias/informe_de_gesti%C3%B3n_2017).
- Buenos Aires. Ministerio de Desarrollo Social. *Sistema Integrado Provincial para la Prevención y Atención de Violencia Familiar*. Provincia de Buenos Aires: sep, 2007. Impreso
- Buenos Aires. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires: octubre, 2013. Impreso.

Buenos Aires. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires: febrero, 2012. Impreso.

Buenos Aires. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires: febrero, 2016. Impreso.

Buenos Aires. Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires: diciembre, 2014. Disponible en:

[https://www.defensorba.org.ar/micrositios/ovg/pdfs/Instrumentos-Tecnicos-para-Mesas-  
Locales.pdf](https://www.defensorba.org.ar/micrositios/ovg/pdfs/Instrumentos-Tecnicos-para-Mesas-Locales.pdf). Cea D' Ancona, M. *Metodología cuantitativa: Estrategias y técnicas de*

*investigación social*. Madrid: Síntesis, 1996. Impreso.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Convención para la Eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres, ONU: 1979.

Chernobilsky, L. El uso de la computadora como auxiliar en el análisis de datos cualitativos. En Vasilachis de Gialdino, I. coord. *Estrategias de Investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa, 2006. Impreso.

Cicourel, A. V. *Método y medida en sociología*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2011. Impreso.

Cobo, R. De la Cruz, C. Volio, R. Zambrano, A. Cuadernos de género. Políticas y acciones de género. Materiales de formación. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2009. Impreso.

Cohen Imach, S. *Mujeres maltratadas en la actualidad. Apuntes desde la clínica y diagnóstico*. Buenos Aires: Paidós, 2013. Impreso.

Connell, R. Gender Regimes and the Gender Order. En *Gender and Power*. (pp.119–14) Stanford: Stanford University Press, 1987.

- Cook, R., y Cusack, S. (2009). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Bogotá: Profamilia, 2009.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Washington: OEA, 2007. Impreso.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Género, trabajo remunerado y no remunerado: eslabones en la discriminación y la desigualdad*. CEPAL, 2009.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 3 de enero de 1976. Disponible en:  
<http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1966-PactoDerechosEconomicosSocialesyCulturales.htm>.
- Comité Europeo de Derechos Sociales. Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra los Desalojos (COHRE) c/. Italia, Reclamación Colectiva Nro. 58/2009, 21 de octubre de 2010. Disponible en:  
<https://www.escr-net.org/es/caselaw/2011/centro-por-derecho-vivienda-y-contra-desalojos-cohre-c-italia-reclamacion-colectiva-nro>.
- Crenshaw Williams, K. Cartografiando los márgenes Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. En R. Platero Méndez (Ed.), *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Bellaterra, 2012.
- De Barbieri, T. “Certezas y Malos entendidos sobre la categoría Género.” En: Guzmán, L. y Pacheco, G. *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Instituto Interamericano de Derecho. Costa Rica, 1996. Impreso.
- Delmas, F. y Urtazún, C. *VII Jornadas de Sociología de la UNLP Argentina en el escenario latinoamericano actual: Debates desde las ciencias sociales*, Diciembre 5-7, 2012: *Recorridos, vacíos institucionales y estrategias frente a la violencia contra las mujeres*. La Plata: Jornadas de Sociología de la UNLP, 2012. Web. 11 abril 2015.
- Delphy, C. “Cuestiones sobre el trabajo doméstico y las diferencias de género. Entrevista a Christine Delphy: El género, sexo social.” 2001. Impreso.

- Dohmen, M. "Abordaje Interdisciplinario del Síndrome de la Mujer Maltratada. Proceso Secuencial." En *Violencia Familiar. Una Mirada Interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós, 1994.
- Espinosa Fajardo, J. (2013). "*Documento Interno*." Programa Regional en Formación de género y Políticas públicas: Facultad de las Ciencias Sociales, 2013. Documento Electrónico.
- Esquivel, V., Faur, E., Jelin, E. "Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y estado". En *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES, 2012. Impreso.
- Faur, E. *El cuidado infantil en el Siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2014. Impreso.
- Favela García, M. (2016). El feminismo como movimiento social. En Jarquín Sánchez, M. E. (coord.). *El campo teórico feminista. Aportes epistemológicos y metodológicos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Femenías, M. "Violencias contra las mujeres: urdimbres que marcan la trama." En Aponte Sánchez, E. y Femenías M. L. *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*. La Plata: Edulp, 2008. Impreso.
- (---). "Derechos humanos y género: tramas violentas". *Frónesis, Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política* 16 (2009): 340-363. Impreso.
- (---). y Aponte Sánchez, E., comp. *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*. La Plata: Edulp, 2008. Impreso.
- (---). y Soza Rossi, P. "La esperanza de Pandora: del tiempo de los filósofos al tiempo de las mujeres." En Domínguez Mon, A., Mendes Diz, A. M., Schwarz, P. y Camejo, M., comps. *Usos del tiempo, temporalidades y género en contextos*. Buenos Aires: Antropofagia, 2012. Impreso.

- (---). y Soza Rossi, P. "Para una mirada de género situada al sur." En Femenías, M. Soza Rossi, P., comp. *Saberes situados/Teorías Trashumantes*. Buenos Aires: CINIG, 2012. Impreso.
- Freud, S. *Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico*. Buenos Aires: Amorrortu, 1912. Impreso.
- Esping-Andersen, Gøsta *Fundamentos sociales de las economías postindustriales* Barcelona, Ariel, 2000.
- García Prince, E. *Políticas de igualdad, equidad y gendermainstream. ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual*. San Salvador: PNUD, 2003. Impreso.
- González, M. Salanueva, O. "Las mujeres y el acceso a la justicia." *Derecho y Ciencias Sociales* 6 (2012): 91-108. Impreso.
- Guber, R. *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Prometeo, 2009. Impreso.
- Gherardi, N. Pautassi, L. Zibechi, C. De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género ELA, 2012.
- Gherardi, N. Durán, J. Cartabia, S. (2012). La ley de protección integral contra la violencia hacia las mujeres: una herramienta para la defensa en la ciudad de Buenos Aires. En Chinkin, C. *Violencia de género: estrategia de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres*. Buenos Aires: Defensoría General de la Nación. Gherardi, N. Pautassi, L. Zibecchi, C. *De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de opinión sobre la organización del cuidado*. Buenos Aires: ELA, 2012. Impreso.
- Guemureman, S. "Las estadísticas judiciales: los mitos y los miedos. Una pincelada del funcionamiento de la justicia penal de Menores en Argentina." *Derecho y Ciencias Sociales* 6 (2012): 109-138. Impreso.

- Haraway, D. “Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial”. En Haraway, D. *Ciencia, ciborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra, 1995. Impreso.
- Hartman, H. *Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo*. Barcelona: Papers de la fundación/88, 1979. Impreso.
- Herrera, M. “La categoría de Género y la violencia contra las mujeres”. En Aponte Sánchez, É. y Femenías M. *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*. La Plata: Edulp, 2008. Impreso.
- INDEC, Encuesta permanente sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. Buenos Aies, 2014. Recuperado de: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr\\_07\\_14.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf).
- Kabeer, N. Capítulo 10. Papeles triples, papeles de género y relaciones sociales: el subtexto político de los sistemas de capacitación sobre el concepto de género. En *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el fundamento sobre el desarrollo*. México: Paidós, 1998. Impreso.
- Kaberr, N. Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas del desarrollo del milenio. México: Plaza y Valdéz, 2006.
- Larrauri, E. *Mujeres y sistema penal. Violencia doméstica*. Montevideo: B de F, 2008. Impreso.
- Lastra, M.A. y Gavernet, G. La justicia de familia en el S. XXI. Nuevos conflictos. Nuevas propuestas. s/d.
- Lipszyc, C. *Desprivatizando lo privado. Sobre las relaciones entre el trabajo doméstico y la acumulación capitalista*. Buenos Aires: Catálogos, 1996. Impreso.
- Longo, R. *El protagonismo de las mujeres en los movimientos sociales. Innovaciones y desafíos*. Buenos Aires: América Libre, 2013. Impreso.
- Martinez Franzoni, J y Koen V. “Desigualdades de género en los regímenes de bienestar latinoamericanos: mercado, política social y organización familiar de los cuidados.” En

Pautassi, L. *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*. Buenos Aires: Biblos, 2013. Impreso.

Perez Orozco, A. *Subversión feminista de la economía*. Madrid: Traficantes de sueños. 2014. Impreso.

Mendizábal, N. “Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa.” En Vasilachis de Gialdino, I., comp. *Estrategias de Investigación cualitativa*. Buenos Aires: Gedisa, 2006. Impreso.

Millett, K. *La política sexual*. Madrid, Ed. Cátedra, col. Feminismos, 1995. Impreso.

Montaño, S. Milosavljevic, V. *La crisis económica y financiera. Su impacto sobre la pobreza, el trabajo y el tiempo de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL, 2010.

Morse, J. & Bottorff, J. *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa*. Medellín: Universidad de Antioquía, 2003. Impreso.

Naciones Unidas. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007, CEPAL.

Naciones Unidas. Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia, del 13 al 16 de julio de 2010, CEPAL.

Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 16 de diciembre de 1966.

Naciones Unidas. Conferencia Internacional de Beijing. 15 de septiembre de 1995.

Nasio, J. *Los más famosos casos de psicosis*. Buenos Aires: Editorial Paidós, 2001. Impreso.

Noe De Teitelbaum, S., Ale, V., Sampayo Guillaume, M. C. y Hurtado, C. *Violencia de género: de la ruta crítica a la construcción de posibilidades*, Tucumán. Web. 25 Enero, 2016.

- Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo. *La Ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de casos de diez países)*. Argentina: OPS, 2000. Impreso.
- Otero, H. *Estadística y nación: Una historia conceptual del pensamiento censal de la Argentina moderna 1869-1914*. Buenos Aires: Prometeo, 2006. Impreso.
- Pagani, M.L. Payo, M. A. Galinelli, B. *Estudios sobre gestión pública: aportes para la mejora de las organizaciones estatales en el ámbito provincial*. La Plata: Subsecretaría para la Modernización del Estado, 2015. Impreso.
- Pateman, C. *El Contrato Sexual*. México: Anthropos, 1995. Impreso.
- Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Santiago de Chile: CEPAL.
- Pautassi, L. (2007) “Discriminaciones legitimadas, las trabajadoras en la legislación comparada” En Rico, M. y Marco, F. (Cord) “Privilegiadas y discriminadas. Las trabajadoras del sector financiero.” Santiago de Chile, CEPAL, (en prensa).
- Pautassi, L. (2013). *Las fronteras del cuidado*. Buenos Aires: Biblos. Impreso.
- Pautassi, L.; Faur, E. y Gherardi, N. (2004), *Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad*, Serie Mujer y Desarrollo No 56, Santiago de Chile, CEPAL.
- Pautassi, L. (2013). *Las fronteras del cuidado*. Buenos Aires: Biblos.
- Rao, A. Kelleher, D. “Corriendo el velo de la desigualdad de género institucional.” Programa Regional en Formación de género y Políticas públicas: Facultad de las Ciencias Sociales, 2002. Documento Electrónico.
- Rodriguez Enriquez, C. Pautassi, L. *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*. Buenos Aires: Equipo



Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), 2014.

Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*. Buenos Aires: Lumen-Hvmanitas, 1996. Impreso.

Segato, R. *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. 2003. *Escuela de la Magistratura*. Web. 09 ENE 2016.

Servicio Nacional de la Mujer. *Análisis y Evaluación de la Ruta Crítica en Mujeres Afectadas por Violencia en la Relación de Pareja*. Santiago de Chile: SERNAM, 2007. Impreso.

Soneira, A. “Teoría fundamentada en los datos. (Grounded Theory) de Glaser y Strauss”. En Vasichalis de Gialdino, I., coord. *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa, 2006. Impreso.

Stolkiner, A. *IX Jornadas Nacionales de Salud Mental. I Jornadas provinciales de Psicología, Salud mental y mundialización: estrategias posibles en la Argentina de Hoy*, Octubre, 7-8 , 2005: *Interdisciplina y Salud Mental*. Posadas, 2005. Impreso.

Torres, C. *¿Estrés o burnout?*. Santiago de Chile 2007. *Agenda Salud*. Programa Mujeres y Salud de Isis Internacional. Web. 7 Octubre 2015.

Ozonias, Lidia y Pérez, Alicia. “La entrevista semiestructurada. Notas sobre una práctica metodológica desde una perspectiva de género.” *La Aljaba, Segunda época*, IX (2004-2005): 1-6. Impreso.

Vasilachis de Gialdino, I. *Estrategias de Investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa, 2006. Impreso.

Velázquez, S. *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos aires: Paidós, 2003. Impreso.

Velázquez, S. *Violencias y familiar. Implicancias del trabajo profesional: el cuidado de los que cuidan*. Buenos Aires: Paidós, 2013. Impreso.

*XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Marzo 4-6, 2008: Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.* Brasilia: Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008. Impreso.

Zaldúa, G. "El ethos de cuidado y las cuestiones de género." En Korol, C. *Hacia una pedagogía feminista. Género y Educación Popular.* Buenos Aires: El Colectivo, 2007. Impreso.

Zermeño, F. *Cerrando el círculo. Ruta para la gestión de evaluaciones de políticas públicas de igualdad de género.* San Salvador: PNUD, 2010. Impreso.

Zibechi, C. *¿Cómo se cuida en la Argentina? Definiciones y experiencias sobre el cuidado de niños y niñas.* Buenos Aires: ELA, 2014. Impreso.

## Anexo metodológico

La estrategia metodológica empleada en la indagación que sustenta esta tesis de maestría se enmarca en el enfoque cualitativo y se orienta a comprender las posiciones de los/as entrevistados/as, lo que constituye una definición epistemológica basada en los desarrollos de Irene Vasilachis de Gialdino (2006) quien reformula la epistemología del sujeto cognitivo, incorporando la *epistemología del sujeto conocido*.

El planteo de Vasilachis de Gialdino responde a la necesaria contribución de las indagaciones de corte cualitativo en la actualidad, y la transición de la metodología de la investigación que propone que “el punto de vista universalista se abandona a favor de la prerrogativa acordada al conocimiento particular, privilegiado, emergente de la experiencia situada de los diferentes actores” (Vasilachis de Gialdino 2012, 12).

En función de la temática elegida, es fundamental referir a los aportes de la epistemología feminista (Harding 1988; Haraway 1995), a fin de establecer que la presente producción aporta conocimientos situados, cuya producción resulta útil al momento de pensar el cuidado en el contexto de un sistema de abordaje de violencias específico para la provincia de Buenos Aires. Esta advertencia también supone conocer las limitaciones de un estudio, teniendo en cuenta que la metodología cualitativa sitúa su aporte particular y un saber situado, estrictamente relacionado con el recorte que efectuado para la indagación.

En la indagación que se desarrolló entre mayo de 2012 y diciembre de 2015, identificamos las siguientes unidades de observación a través de un muestreo no probabilístico, intencional (Sabino, 1996; Mendizábal, 2006):

- 1) Referentes de áreas programáticas de género del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

- 2) Referentes de áreas municipales vinculadas con las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.
- 3) Referentes de movimientos sociales y colectivos de mujeres que se definen como “antipatriarcales”.
- 4) Jueces de Juzgados de Paz de la provincia de Buenos Aires.

En cuanto al diseño de investigación que se implementó es de tipo flexible (Mendizábal 2006) ya que permitió la realización de la indagación con hipótesis de trabajo de tipo cualitativo, y posibilitó la inclusión de nuevos actores en el relevamiento con el fin de profundizar algunas categorías que aparecieron en contacto con los/as entrevistados/as.

### **Técnicas de recolección de datos**

Para la elaboración de las categorías de análisis de la indagación que sustentan esta tesis se emplearon dos tipos de técnicas: entrevistas semi dirigidas con referentes de áreas programáticas de género, jueces de paz, referentes de movimientos sociales y grupo focal con integrantes de Mesas Locales de Prevención y Atención de Violencia Familiar.

Las entrevistas se efectuaron en el marco de dos indagaciones:

- 1) “Violencia contra las mujeres: discursos en juego y acceso a la justicia”. Dicha indagación fue efectuada desde el año 2012 hasta el año 2015<sup>29</sup>.
- 2) El grupo focal y las entrevistas a jueces de paz se realizaron en el marco de la indagación “Agenda de cuidado: acceso a empleo decente y a la vivienda en el Sistema Integrado Provincial”. En dicha investigación participé como coordinadora, en el marco de mis tareas como integrante del equipo técnico del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

---

<sup>29</sup> El proyecto de investigación se desarrolló en el Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

A continuación, se detallan las referencias de las entrevistas semi-dirigidas:

Funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional (Provincia de Buenos Aires):

<b>Fecha</b>	<b>Entrevistado/a</b>
Septiembre de 2013	Referente de cuidado. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Bs As.
Marzo de 2015	Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia
Febrero de 2015	Coordinadora del Programa de abordaje de las violencias familiar y de género, Ministerio de Salud
Octubre de 2014	Directora del Programa de Violencia Familiar, Ministerio de Desarrollo Social
abril de 2015	Coordinadora del Programa AVM.
Febrero de 2015	coordinadora de residencia Salud Mental Hospital San Martín
Agosto de 2015	Coordinadora Observatorio de Violencia de Género. Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires:

<b>Fecha</b>	<b>Entrevistado/a</b>
Febrero de 2015	Juez del Juzgado Protectorio La Plata.
Mayo 2014	Juez de Paz localidad de General Pinto
Julio 2013	Juez de Paz localidad Junín
Mayo 2013	Juez de Paz Chacabuco
Junio 2013	Juez de Paz Ameghino

Movimientos sociales “antipatriarcales” – colectivos feministas:

Fecha	Entrevistado/a
Septiembre de 2013	Justicia y Libertad
Octubre de 2013	Desde el pie
Octubre de 2013	Sara, Barrio Malvinas
Septiembre de 2012	Mumala

Los referentes de áreas programáticas entrevistados/as pertenecen a espacios de coordinación de políticas de género tanto municipales como provinciales. Dichos actores tienen la competencia de definir la ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de abordaje de violencias contra las mujeres.

En cuanto al grupo focal se realizó con la presencia de referentes de la Mesa Local de Atención de Violencias Familiar de las localidades de Quilmes y Lanús.

En lo que respecta a las referentes de movimientos sociales, es necesario aclarar que estas entrevistas son muy significativas porque ha impulsado acciones que vinculan el ejercicio de cuidado y el abordaje de las violencias en territorio.

**Grupo focal:**

Fecha	Entrevistado/a
Noviembre de 2013	Referentes Mesa Local de Quilmes
Noviembre de 2013	Referente Mesa Local de Lanús

Las entrevistas se realizaron contemplando tres dimensiones: formación en género, definiciones en cuanto al área de género y/o dirección en la que se desempeña el/la entrevistado/a en el marco del Sistema Integrado Provincial, y las concepciones en torno al ejercicio de cuidado en la agenda de las áreas programáticas en donde actúan.

En el caso de los movimientos sociales y/o colectivos feministas se indagaron los siguientes aspectos: formación en género y/o feministas, estrategias de acción frente a las violencias y al patriarcado.

El análisis que se presenta recupera algunas producciones desarrolladas en el marco de mis tareas como parte del Equipo Técnico del Observatorio de Violencia de Género de la

Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires<sup>30</sup>. Estas producciones fueron redactadas en mis funciones de coordinadora de proyectos de investigación-acción.

En el presente anexo se encuentran los documentos elaborados en conjunto con los actores de las Mesas Locales que participaron de las indagaciones desarrolladas por el equipo técnico a mi cargo, entre 2012 y 2014.

A continuación, se presentan los siguientes documentos:

- 1) Documentos elaborados en conjunto con actores de Mesas Locales en la provincia de Buenos Aires. En estos documentos se propone la agenda de cuidado como un aspecto clave en el abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires<sup>31</sup>.
- 2) En base a los encuentros de trabajo antes mencionados se elaboró una Guía de orientación a operadores/as de las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar para la incorporación efectiva de la perspectiva de género que se incorporó en el anexo de informes técnicos de esta tesis.
- 3) Documento breve para funcionarios/as sobre la situación de los refugios para víctimas de violencias en la provincia de Buenos Aires.

---

<sup>30</sup> El OVG tiene como sus principales funciones la construcción de datos estadísticos e indicadores cuanti – cuali en materia de políticas públicas de abordaje de violencias de género en la provincia de Buenos Aires. Asimismo, por la autoridad de la Defensoría del Pueblo, el OVG cumple con la labor de sistematización de información y análisis de dichos datos en lo que respecta a las estadísticas de los organismos del Poder Ejecutivo provincial, así como también del Poder Legislativo y Judicial. <https://www.defensorba.org.ar/micrositios/ovg/>.

<sup>31</sup> Estos documentos fueron enviados a los/as participantes de las mesas de trabajo en cada localidad.